



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 27 DE JUNIO DE 2013

En el salón de usos múltiples del Municipio de Turón, a veintisiete de junio de dos mil trece, siendo las once horas y treinta minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Popular: Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas, Doña Marta Nieves Ballesteros, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo Socialista: Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don José María Aponte Maestre, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Doña Olga Manzano Pérez, Don Manuel Megías Morales, Doña Concepción Ramírez Marín y Doña Olvido de la Rosa Baena.

Grupo IULV-CA: Don Antonio Molina López.

Quedan excusadas, por razones de salud, las Sras. Diputadas Provinciales Doña Emilia Mata Vílchez (Grupo Socialista) y Doña María Asunción Pérez Cotarelo (Grupo IULV-CA).

Secretario General: Don Rafael Francisco Guilarte Heras.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

A continuación el Sr. Presidente anuncia que antes de finalizar el Pleno y si así lo estiman oportuno los portavoces de las tres formaciones políticas, al terminar la sesión esta Presidencia hará una Declaración Institucional del sentimiento de lo que simboliza el que hoy la Corporación Provincial, en Pleno, esté en la Alpujarra y concretamente en la localidad de



Diputación de Granada
Secretaría General

Turón. También agradece la presencia de los Alcaldes de Cádiar, Albondón, Caratáunas, Murtas y Turón.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE 23 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 20 DE JUNIO DE 2013.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 23 de mayo y extraordinaria de 20 de junio de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 85-GPP/09 DE DIPUTACIÓN.

Visto el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 2 de mayo de 2013 de aprobación del cambio de destino de la obra 85-GPP/09 "DIPUTACIÓN, REFUERZO DE FIRME GR-5202 C.P. DE A-345 (VENTA DEL EMPALME) A LA A-348 (CRUCE DE LAS PALOMAS) (TRAMO VENTA DEL EMPALME A VENTA DEL CHALECO) (P.K. 0+000 A P.K.10+000)", con un presupuesto de plan de 550.000,00 €.

Visto que con fecha 11 de junio de 2013 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier Ibáñez Con, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, ha emitido informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible, de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "C.P. GR-5202 DE A-345 A A-348, REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO: VENTA DEL EMPALME A VENTA DEL CHALECO (P.K. 0+000 A 8+650)".

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, y visto el informe emitido por Intervención relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y



Diputación de Granada
Secretaría General

Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 85-GPP/09 "DIPUTACIÓN, REFUERZO DE FIRME GR-5202 C.P. DE A-345 (VENTA DEL EMPALME) A LA A-348 (CRUCE DE LAS PALOMAS) (TRAMO VENTA DEL EMPALME A VENTA DEL CHALECO) (P.K. 0+000 A P.K.10+000)", con un presupuesto de plan de 550.000,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5202 DE A-345 A A-348, REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO: VENTA DEL EMPALME A VENTA DEL CHALECO (P.K. 0+000 A 8+650)".

3º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS 1-GPP/09 Y 2012/2/PPOYS-1 DE AGRÓN.

Visto que el Ayuntamiento de Agrón tiene incluidas en el Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2009 la obra 1-GPP/09 "AGRÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CALLE REAL, RODADERO, CATEDRÁTICO ROMERO Y CALLE ERAS", con un presupuesto de plan de 66.783,82 €, y en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013 la obra 2012/2/PPOYS-1 "AGRÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CALLE REAL, RODADERO, CATEDRÁTICO ANTONIO ROMERO Y CALLE ERAS. 1ª FASE (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 70.088,00 €.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2013 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas responsable de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona IV (Alhama-Costa Occidental) del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "AGRÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CALLE REAL, RODADERO Y CATEDRÁTICO ANTONIO ROMERO (PROYECTO PLURIANUAL)".

Visto que con fecha 2 de mayo de 2013 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta del ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de la Delegación de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, y los informes emitidos

3

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

por Intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013, así como la previsión para la anualidad 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de las obras 1-GPP/09 "AGRÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CALLE REAL, RODADERO, CATEDRÁTICO ROMERO Y CALLE ERAS", con un presupuesto de plan de 66.783,82 € y 2012/2/PPOYS-1 "AGRÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CALLE REAL, RODADERO, CATEDRÁTICO ANTONIO ROMERO Y CALLE ERAS. 1ª FASE (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 70.088,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "AGRÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CALLE REAL, RODADERO Y CATEDRÁTICO ANTONIO ROMERO (PROYECTO PLURIANUAL)".

4º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-49 DE CASTILLÉJAR.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluye la obra 2012/2/PPOYS-49 "CASTILLÉJAR, DEPOSITO DE AGUA EN EL PARAJE EL FELIN Y MURO EN LOS CARRIONES. ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CALLE SALIENTE BAICO DE CASTILLEJAR, CALLE EVANGELISTAS Y ASFALTO EN BARRANCO DEL GATO DE CARRIONES Y SUELO DE PARQUE INFANTIL CARLOS CANO", con un presupuesto de plan de 76.951,00 €.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Castelléjar, por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2013, solicitó la ejecución por imperiosa urgencia de la actuación denominada "DEPÓSITO DE AGUA EL FELÍN".

Visto que con fecha 15 de abril de 2013 la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Funcional Ingeniería Civil Zona I, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue



Diputación de Granada
Secretaría General

incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "**CASTILLÉJAR, DEPÓSITOS DE AGUA EN EL PARAJE EL FELÍN**".

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, así como el informe emitido por Intervención relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2012/2/PPOYS-49 "CASTILLÉJAR, DEPOSITO DE AGUA EN EL PARAJE EL FELIN Y MURO EN LOS CARRIONES. ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CALLE SALIENTE BAICO DE CASTILLEJAR, CALLE EVANGELISTAS Y ASFALTO EN BARRANCO DEL GATO DE CARRIONES Y SUELO DE PARQUE INFANTIL CARLOS CANO", con un presupuesto de plan de 76.951,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse "CASTILLÉJAR, DEPÓSITOS DE AGUA EN EL PARAJE EL FELÍN".

5º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-59 DE CORTES DE BAZA.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluye la obra **2012/2/PPOYS-59** "CORTES DE BAZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SANTOS MÉDICOS, CUESTA DE LOS LANEROS Y CALLE GABINO EN LA TEJA", con un presupuesto de plan de 141.526,00 €.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Cortes de Baza por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de abril de 2013, solicitó la modificación de la denominación para "PAVIMENTACIÓN EN CALLE SANTOS COSME Y DAMIÁN", desde la esquina con la calle Ancha hasta la calle Reina Sofía.

Visto que con fecha 26 de abril de 2013 la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Funcional Ingeniería Civil Zona I, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el



Diputación de Granada
Secretaría General

presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "PAVIMENTACIÓN PARCIAL EN CALLE SANTOS MÉDICOS (COSME Y DAMIÁN)".

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, así como el informe emitido por Intervención relativo a la previsión de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2012/2/PPOYS-59 "CORTES DE BAZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SANTOS MÉDICOS, CUESTA DE LOS LANEROS Y CALLE GABINO EN LA TEJA", con un presupuesto de plan de 141.526,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse "CORTES DE BAZA, PAVIMENTACIÓN PARCIAL EN LA CALLE SANTOS COSME Y DAMIÁN".

6º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-85 DE GOR.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluye la obra 2012/2/PPOYS-85 "GOR, PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS BALCONES Y DEL CAMINO DEL DEJO DEL BAÚL (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 1114.270,00 €.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2013 la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona I del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "GOR, PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS BALCONES (PARCIAL) (PROYECTO PLURIANUAL)".



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto que con fecha 29 de abril de 2013 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta del ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de la Delegación de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios y el informe emitido por Intervención relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013, así como la previsión para la anualidad 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de la denominación de la obra 2012/2/PPOYS-85 "GOR, PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS BALCONES Y DEL CAMINO DEL DEJO DEL BAÚL (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 114.270,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "GOR, PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS BALCONES (PARCIAL) (PROYECTO PLURIANUAL)".

7º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-102 DE JÁTAR.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluye la obra 2012/2/PPOYS-102 "JÁTAR, PAVIMENTACIÓN EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, AVDA PEÑUELAS, CALLE NUEVA APERTURA, PLAZA DE CATALUÑA Y CALLE BARCELONA", con un presupuesto de plan de 36.871,00 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 13 de mayo de 2013 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Funcional Ingeniería Civil Zona IV, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "JÁTAR, PAVIMENTACIÓN EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN".



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto que con fecha 27 de mayo de 2013 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta del ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días hábiles sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2012/2/PPOYS-102 "JÁTAR, PAVIMENTACIÓN EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, AVDA PEÑUELAS, CALLE NUEVA APERTURA, PLAZA DE CATALUÑA Y CALLE BARCELONA", con un presupuesto de plan de 36.871,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "JÁTAR, PAVIMENTACIÓN EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN".

8º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-28 DE BENALÚA.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Benalúa de fecha 29 de abril de 2013, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, así como la documentación de referencia.

Vistos los informes emitidos por Intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013, así como la previsión de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la anualidad 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y



Diputación de Granada
Secretaría General

Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Benalúa de la obra 2012/2/PPOYS-28 "BENALÚA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ESCUELAS Y PLAZA DEL CHORRO. PAVIMENTACIONES EN AVDA. DE LOS INMIGRANTES (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 85.202,00 €, para "BENALÚA, TERMINACIÓN DE ACERADOS EN AVENIDA DE LOS EMIGRANTES Y PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN, CALLE CORTIJOS, MIRA DE AMEZCUA Y BINT ZIYAB (PROYECTO PLURIANUAL)".

9º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-87 DE GUADAHORTUNA.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Guadahortuna de fecha 25 de abril de 2013, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración, así como la documentación de referencia.

Visto el informe emitido por Intervención relativo a la previsión de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la anualidad 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Guadahortuna de la obra 2012/2/PPOYS-87 "GUADAHORTUNA, RENOVACIÓN SANEAMIENTO BARRIO MIRABUENO Y PAVIMENTACIÓN CALLE PICASSO", con un presupuesto de plan de 99.212,00 €, para "GUADAHORTUNA, MEJORA DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE PABLO PICASSO Y C/ CAMINO DE LOS PRADOS".

10º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-168 DE SALOBREÑA.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Salobreña de fecha 26 de febrero de 2013, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración, así como la documentación de referencia.

Visto el informe emitido por intervención relativo a la previsión de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la anualidad 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Salobreña de la obra 2012/2/PPOYS-168 "SALOBREÑA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL VIAL DE ACCESO A LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES", con un presupuesto de plan de 149.826,00 €, para "SALOBREÑA, MEJORA, ADECENTAMIENTO Y MOBILIARIO EN PARQUES DE SALOBREÑA, LOBRES Y LA CALETA".

11º.- DENEGACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-53 Y APROBACIÓN PARCIAL DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-86 DE GORAFE.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Gorafe de fecha 18 de diciembre de 2012, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2010-2011 y 2012-2013.

Vistos el informe técnico del Responsable de la Unidad Funcional Arquitectura Norte del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales y el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración, así como la documentación de referencia.

Vistos los informes emitidos por Intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013, así como la previsión de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la anualidad 2014.



Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor (PP), ninguno en contra y las abstenciones del PSOE e IULV-CA (11), ACUERDA:**

Primero. Denegar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Gorafe de la obra 2010/2/GPP-53 "GORAFE, ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE LA CASA CUARTEL (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 100.000,00 €, para "ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE LA CASA CUARTEL Y VALLADO EN PLAZA CONSTITUCIÓN", ya que según el informe técnico del Responsable de la Unidad Funcional de Arquitectura Norte, para la terminación del edificio se necesita el total de la inversión prevista.

Segundo. Aprobar parcialmente el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Gorafe de la obra 2012/2/PPOYS-86 "GORAFE, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REAL (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 85.202,00 €, desglosando la obra en dos actuaciones:

- 2012/2/PPOYS-86-1 "GORAFE, TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA CUARTEL", por importe de 41.409,00 € correspondientes al presupuesto del año 2013.
- 2012/2/PPOYS-86-2 "GORAFE, CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", por importe de 41.409,00 € previstos para al presupuesto del año 2014.

12º.-ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN) Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Visto que la Diputación Provincial de Granada ostenta como competencia propia de carácter general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia de Granada, promocionando todas aquellas iniciativas que pudieran redundar favorablemente en el desarrollo económico de la provincia y en una mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Visto que la Diputación Provincial de Granada tiene previsto solicitar su incorporación a la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN), dentro de la línea de trabajo marcada por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, que considera que el apoyo al sector vitivinícola sirve como elemento diferenciador de calidad de la industria agroalimentaria granadina.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto que la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN) es una asociación sin ánimo de lucro que tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover y colaborar en las acciones concretas, que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica de las comunidades de los socios.
- b) Promover y facilitar desde las instituciones y administraciones públicas, en sus diferentes niveles, desde la local a la europea, las adaptaciones e iniciativas que sean necesarias para incrementar la competitividad de la industria vitivinícola, y en cualquier caso mantener y elevar el nivel de bienestar económico y social de las ciudades miembros.
- c) Estimular las relaciones y los intercambios entre las diferentes ciudades socias, en aquellos ámbitos de interés coincidente y entre éstas y otras instituciones y empresas especialmente relacionadas con la producción y comercialización vitivinícola.
- d) Promover todas las formas de intercambio cultural, científico, tecnológico y económico, entre las ciudades socias.
- e) Definir una nueva estrategia, especialmente en los ámbitos de la formación profesional, mercado laboral, industrial, urbanístico, cultural y medioambiental.
- f) Cualquier otro que de acuerdo con las características e intereses propios de las ciudades socias pueda acordar la Asamblea de la asociación

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y los Estatutos de ACEVIN.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial de fecha 17 de junio de 2013, que indica que la aprobación de esta incorporación de la Diputación a la Asociación ACEVIN ha de ser aprobada por el Pleno y por mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de lo que se desprende la necesidad de informe previo de Secretaría y de Intervención.

Vista la conformidad manifestada por el Secretario General al informe de la Jefa de Servicio de Fomento al Desarrollo Rural y visto el informe favorable de Intervención.

De conformidad con la propuesta formulada por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial, la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de marzo de 2013 emite el siguiente dictamen:

PRIMERO. *Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Granada a la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN), así como los Estatutos de la Asociación que obran en el expediente.*

SEGUNDO. *Aprobar el gasto para adherirse a la Asociación que asciende a la cantidad de 1.000 €, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 232 412B0 48900.*



Diputación de Granada
Secretaría General

TERCERO. Designar a D. Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, como representante titular de la Diputación en la citada Asociación, y a D^a María Merinda Sádaba Terribas como representante suplente.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial, Doña Merinda Sádaba Terribas, para exponer lo siguiente: Traemos a este Pleno para su debate y aprobación, si procede, la adhesión de la Diputación Provincial de Granada a la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN); el apoyo al sector vitivinícola constituye una de las líneas de trabajo marcadas desde el Servicio de Fomento y Desarrollo Rural de la provincia de Granada, ya que consideramos que este apoyo sirve de elemento diferenciador de la calidad de industria agroalimentaria de la provincia. La provincia de Granada, por su orografía, por su climatología, como por las nuevas técnicas aplicadas a los cultivos, hacen posible que en los últimos años el panorama vitivinícola haya cambiado hacia la elaboración de vinos de calidad. La provincia de Granada cuenta con una denominación de origen protegida, Vinos de calidad de Granada y tres indicaciones geográficas protegidas: una de hecho de esta comarca emblemática de la Alpujarra, como es el Vino de la tierra Cumbres del Guadalfeo, anteriormente conocida como Vinos de la Contraviesa-Alpujarra que se ubica en Cádiar dicha Asociación. Con la adhesión a la asociación ACEVIN se da un paso más al apoyo que se viene prestando al sector para mejorar la competitividad de todas y cada una de las empresas que pertenecen a dicho sector, a través del asociacionismo, la diversificación, la experimentación, la formación, así como la transferencia de conocimiento. Se fomenta la agricultura como actividad económica a la vez que se promociona el turismo gastronómico y etnológico, siendo el turismo uno de los pilares fundamentales sobre los que pivota la economía y el empleo de la provincia.

A continuación Don Antonio Molina López, de IULV-CA, interviene para anunciar el voto favorable de su Grupo a esta propuesta.

Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, toma la palabra para, en primer lugar y en nombre de su Grupo, saludar afectuosamente a los alcaldes presentes, especialmente al de Turón, a los concejales y portavoces municipales del Ayuntamiento de Turón. Expresa también la satisfacción de su Grupo por encontrarse en este municipio y con personas de la Alpujarra, de la Contraviesa, que alejadas del centro donde normalmente se toman están las decisiones, hoy la Diputación viene a este municipio para sentirse más cerca y espera que las decisiones que se adopten en este Pleno no solamente sean de alusiones a lo bonito que es la zona, sino que también se intente mejorarla con decisiones políticas. A continuación, entrando en el punto en cuestión, dice: El Grupo Socialista va a votar a favor, pero la intervención viene motivada para recordar al Equipo de Gobierno que en su día presentó una moción de apoyo al viñedo granadino y que esa moción, que si se



Diputación de Granada
Secretaría General

reflejaba en cuantías económicas y en instar al gobierno de España a apoyar con fondos la reestructuración del viñedo granadino, pues recordarles que en aquel momento también era un buen momento para buscar el apoyo a estos productos que tan importantes son para la comarca de la Alpujarra y Contraviesa. Concluye reiterando el voto favorable de su Grupo.

El Sr. Presidente expresa su satisfacción por el apoyo de las tres Formaciones Políticas representados en la Diputación para que Granada pueda tener en sus denominaciones de origen vitivinícola un referente de primer orden.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA:

13º.- INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN LA ASOCIACIÓN GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Visto que la Diputación Provincial de Granada ostenta, en todo caso, como competencia propia de carácter general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia de Granada, atendiendo a estos efectos al fomento del empleo y de la creación y consolidación de empresas, promocionando todas aquellas iniciativas que pudieran redundar favorablemente en el desarrollo económico de la provincia y en una mejora de la calidad de vida y de los niveles de empleo de sus ciudadanos.

Visto que dentro de esta competencia, la Diputación Provincial de Granada tiene previsto crear junto con la Universidad de Granada, el Ayuntamiento de Granada, la Junta de Andalucía, la Confederación Granadina de Empresarios y la Asociación ETICOM, una asociación sin fines de lucro con el objetivo de diversificar la base productiva y exportadora local y provincial de Granada hacia sectores intensivos en nuevas tecnologías, fomentando así la instalación de empresas tecnológicas en la provincia de Granada, mejorando las posibilidades de empleabilidad de los habitantes de la Provincia.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial de fecha 17 de junio de 2013, que indica que la aprobación de esta integración de la Diputación en la citada Asociación ha de ser aprobada por el Pleno y por mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de lo que se desprende la necesidad de informe previo de Secretaría y de Intervención.

Vista la conformidad manifestada por el Secretario General al informe de la Jefa de Servicio de Fomento al Desarrollo Rural y visto el informe favorable de Intervención.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto, según se desprende del informe jurídico citado, que la finalidad de la Asociación consiste en lograr diversificar la base productiva y exportadora local y provincial de Granada hacia sectores intensivos en nuevas tecnologías, y en particular:

- Atraer la localización de empresas de base tecnológica en Granada, en especial empresas de tecnología de la información y la comunicación.
- Creación de una zona, o aprovechamiento de una existente, donde se agrupen las empresas de nuevas tecnologías existentes en Granada, con el objetivo de potenciar las sinergias entre ellas.
- Atraer inversiones en alta tecnología en sectores que desarrollan o usan Nuevas Tecnologías como: TIC's, Biotecnologías, Nuevos Materiales, con el objeto de generar nuevo empleo cualificado y nuevas exportaciones.
- Promover Granada y su provincia como plaza tecnológica a nivel nacional e internacional.

Visto, según se desprende del informe jurídico citado, que la posibilidad de creación de dicha Asociación por parte de la Diputación, para las finalidades expresadas, encuentra su fundamentación en la legislación de régimen local, en los artículos 57 y 58 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 64 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril), 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y concretamente en la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley 7/1985, que establece:

1. Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.
2. Las asociaciones de entidades locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la [Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación](#).
3. Dichas asociaciones, en el ámbito propio de sus funciones, podrán celebrar convenios con las distintas Administraciones públicas.

Visto, según se desprende del informe jurídico citado, que los Estatutos de la Asociación contienen los extremos que establece la Ley 4/2006, de 23 de junio, de



Diputación de Granada
Secretaría General

Asociaciones de Andalucía, y garantizan la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno, en atención a lo establecido en la referida Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985.

De conformidad con la propuesta formulada por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial, dictaminada favorablemente por Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de marzo de 2013, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA:**

Aprobar los Estatutos de la ASOCIACIÓN GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA, que obran en el expediente, y la integración de la Diputación Provincial de Granada en la misma, mediante la firma por parte del Sr. Presidente del Acta Fundacional.

14º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LAS OBRAS 2012/27PIDEC-1, 1-PIDEC/10 Y 2-PIDER/08 DE ALFACAR.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- Visto el acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de fecha de 27 de septiembre de 2012, donde se adoptó acuerdo de aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el ejercicio 2012, y en concreto la siguiente obra:

Obra núm. 2012/2/PIDEC-1, "Construcción de Instalaciones Deportivas: Terminación Pista Polideportiva", en el municipio de Alfacar, con un presupuesto total de 17.180,00€, aportando Diputación 12.369,60€ y el municipio 4.810,40€.

Segundo.- Visto el acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, donde se adoptó acuerdo de aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones



Diputación de Granada
Secretaría General

Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el ejercicio 2010, y en concreto la siguiente obra:

Obra núm. 1-PIDEC/10, "Terminación Pista Polideportiva en Las Encinas", en el municipio de Alfacar, con un presupuesto total de 35.000,00€, aportando Diputación 25.200,00€ y el municipio 9.800,00€.

Tercero.- Visto el acuerdo de Pleno de La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2008, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2008, y en concreto la siguiente obra:

Obra núm. 2-PIDER/08, "Remodelación y mejora de las pistas de Las Encinas", en el municipio de Alfacar, con un presupuesto total de 35.000,00€; aportando Diputación 24.500,00€ y el municipio 10.500,00€.

Resultando que dicho cambio no afecta al crédito presupuestario consignado.

Visto el certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alfacar celebrado el día 18 de abril de 2013, en el que se solicita el cambio de destino de las obras mencionadas.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas, favorable a dicho cambio.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

El Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación la aprobación de la solicitud de cambio de destino de las obras del Ayuntamiento que a continuación se relaciona en los términos que se expresa:

Obra núm. 2012/2/PIDEC-1, "Construcción de Instalaciones Deportivas: Terminación Pista Polideportiva", en el municipio de Alfacar, con un presupuesto total de 17.180,00€, aportando Diputación 12.369,60€ y el municipio 4.810,40€, **Obra núm. 1-PIDEC/10**, "Terminación Pista Polideportiva en Las Encinas", en el municipio de Alfacar, con un presupuesto total de 35.000,00€, aportando Diputación 25.200,00€ y el municipio 9.800,00€ y **Obra núm. 2-PIDER/08**, "Remodelación y mejora de las pistas de Las Encinas", en el municipio de Alfacar, con un presupuesto total de 35.000,00€, aportando Diputación 24.500,00€ y el municipio 10.500,00€, por la denominación **"ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ALFACAR"**.



Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social celebrada el día 24 de junio de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

15º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2013.

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2013, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 14/2013, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre aplicaciones con distinta Área de Gasto y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	49.500,00	117.743,40
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	33.954,38	37.500,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	8.866,80	83.493,70
7	Transferencias de capital	2.500,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		94.821,18	238.737,10

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		63.120,00
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		80.795,92
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		



TOTAL PRESUP. INGRESOS	0.00	143.915,92
-------------------------------	-------------	-------------------

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 24 de junio de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el citado el expediente de modificación presupuestaria nº 14/2013.

16º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5/2013.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía, Contratación y Patrimonio por los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 22.917,23 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 5/2013, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 22.917,23 €.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

17º.- CREACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO DEL MODELO TIPO DE CONVENIO DE ADHESIÓN.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto el Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en especial lo previsto en el Título II, dedicado a los mecanismos de "Racionalización técnica de la contratación", en el que regula el régimen jurídico de las centrales de compras.

Vistos los artículos 11.2 y 14.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en los que se regula la competencia de asistencia material a los municipios que corresponde a las provincias.

Visto el artículos 36.1 b) y c) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que las actuaciones previstas no suponen un incremento de los gastos.

Visto el informe jurídico del Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el Técnico de la Agencia Provincial de la Energía de Granada, obrante en el expediente.

Vista la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 24 de junio de 2'013, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad,**

ACUERDA:

PRIMERO:

Crear la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada, cuyas funciones serán asumidas por el Servicio especializado de Contratación y Patrimonio de la propia Diputación.

SEGUNDO:

Aprobar inicialmente el Reglamento de la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada, regulador de su organización y funcionamiento, cuyo texto es el siguiente:

Reglamento de la Central Provincial de contratación de la Diputación de Granada:

Antecedentes.

Las centrales de contratación se configuran como instrumentos que permiten la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que dispongan de menores medios puedan encargar la tramitación, de sus contratos a otros más preparados para su adjudicación. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.



La centralización de la contratación pública presenta muchas ventajas, principalmente de tipo económico pero también aporta ventajas de carácter administrativo para los ayuntamientos y para los proveedores. En concreto pueden enumerarse las siguientes:

- *Reducción de costes en la adquisición de bienes y servicios. El volumen de contratación permite a los proveedores ofrecer precios más competitivos (reducción de costes internos), de los que se beneficiarán todas las entidades adheridas al convenio.*
- *Mayor transparencia en la contratación pública.*
- *Reducción de burocracia administrativa, ya que es la Central Provincial de Contratación la que se encarga de la asistencia en la tramitación. Esto supone un ahorro de tiempo considerable, pero también una economía en los costes internos de las Administraciones implicadas.*
- *Fomento de medios telemáticos, electrónicos e informáticos por parte de los empresarios (firma electrónica, presentación telemática de documentación).*
- *Reducción de costes administrativos para las empresas. Gracias a la centralización, las empresas podrán acceder a más entidades a través de un solo proceso, lo que supone un claro ahorro para las empresas.*
- *Simplicidad. Una vez puesta en marcha, la Central Provincial de Contratación se convierte en una herramienta de fácil uso para todos, posibilitando contrataciones inmediatas.*

El Estado español, desarrolló esta posibilidad mediante la aprobación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que en los artículos 187 a 191 regula el régimen de los sistemas de contratación centralizada. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sustituye a la anterior, recoge así mismo esta posibilidad.

Concretamente, en el artículo 203 TRLCSP se regula la creación de “centrales de contratación” por las Comunidades Autónomas y por las entidades locales y dispone, en el apartado segundo, al respecto de la constitución de centrales de contratación en el ámbito local, que “en el ámbito de la Administración Local, las Diputaciones Provinciales podrán crear centrales de contratación por acuerdo del Pleno”.

Se trata de una manifestación típica del ejercicio por parte de la Diputación, de la competencia de “asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, que el artículo 36. 1, b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones provinciales:

“es en todo caso competencia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios de la provincia, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, con el fin de asegurar la prestación integral y adecuada por los municipios de la provincia, tanto desde el punto de vista de eficiencia técnica como económica, de los servicios de la competencia municipal”.

Esta actuación se desarrolla también en el marco de lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA), donde se establece que las diputaciones



provinciales, con la “finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, deberán prestar servicios de asistencia técnica, información, asesoramiento, formación y apoyo tecnológico”. Y específicamente en materia de la contratación pública, el artículo 12 de la LAULA establece que la provincia prestará: “b) Elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, así como la colaboración en la organización y gestión de los procedimientos de contratación”.

En este sentido el artículo 14.2 de la LAULA dispone que dicha prestación será obligatoria para la diputación, cuando así se determine en una norma provincial. Hay que recordar que el artículo. 11.2. LAULA contempla que la competencia provincial puede ser convenida u obligatoria.

La definición de los suministros y servicios, etc, que sean objeto de adquisición a través de la Central Provincial de Contratación, será determinada por la Diputación de Granada, respetando los principios de la contratación pública.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la función constitucional de “asistencia y colaboración de los municipios” que tiene asignada la administración, la Central Provincial de Contratación dará cobertura legal a la contratación de suministros y servicios en las entidades locales de la provincia.

En el artículo 204 del citado TRLCSP se establece la posibilidad de que las diputaciones provinciales creen centrales de contratación mediante acuerdo del Pleno. En el caso de la Diputación de Granada dicho acuerdo se aprobó en el pleno de (DD) de (MM) de (AAAA).

En este sentido, los procedimientos de contratación que la Central Provincial de Contratación tramite, serán vinculantes para la propia Diputación, en el sentido de que, cuando pretenda efectuar contrataciones de suministros de servicios o suministros que hayan sido objeto de algún acuerdo marco que se encuentre en vigor, se tramitarán por el procedimiento y con los proveedores en el mismo recogidos (salvo que exista alguna causa debidamente justificada, que será debidamente informada y motivada por el órgano competente).

Capítulo I. Aspectos Generales.

Artículo 1. Creación de la Central de Contratación.

Se crea la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada como “órgano de asistencia y encomienda de gestión” de los órganos de contratación de las entidades locales de la provincia de Granada y de sus entes dependientes, así como de los entes que conforman el sector público provincial, que se adhieran libremente a este sistema de contratación.

Artículo 2. Objeto.

1. Su objeto es permitir la adquisición centralizada obras, servicios y suministros de características homogéneas, de uso común, que se adquieran por los entes locales de la provincia de Granada, sus entidades autónomas, así como los entes del sector público empresarial y fundacional.
2. La Central Provincial de Contratación podrá tramitar acuerdos marco con uno o varios empresarios en expedientes de contratación en los que la Diputación no sea



necesariamente órgano de contratación. En este supuesto, dichos acuerdos marco vincularán exclusivamente a los órganos de contratación de las entidades que se hayan adherido al expediente de contratación.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

La Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada se registrá:

1. *Por lo previsto en el presente reglamento.*
2. *Por la normativa que le sea de aplicación, y en especial por:*
 - a. *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,*
 - b. *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,*
 - c. *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).*
 - d. *Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos*
 - e. *Y demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.*
3. *La promulgación y entrada en vigor de normas de rango superior al de este Reglamento que afecten a las materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquéllas, sin perjuicio de una posterior adaptación, en lo que fuese necesario, del Reglamento.*
4. *Las funciones de la Central provincial de Contratación serán asumidas por el Servicio especializado de Contratación y Patrimonio de la Diputación de Granada.*

Artículo 4. Procedimiento de licitación de los contratos de gestión centralizada a través de la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada y adhesión a los mismos.

1. *Los expedientes de contratación que sean asumidos por la Central Provincial de Contratación se tramitarán mediante acuerdo marco, correspondiendo a cada ente público adherido al mismo la adjudicación y formalización de los contratos basados en aquél, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación.*
2. *Las entidades locales, así como las entidades del sector público provincial, podrán adherirse a este sistema de contratación mediante el correspondiente acuerdo plenario, tal y como establece el artículo 205.2 TRLCSP, y la posterior firma de un convenio, cuyo texto se recoge en el anexo de este reglamento*
3. *Con carácter general la adhesión a la Central Provincial de Contratación, no tendrá carácter obligatorio para la entidad, que podrá efectuar sus contrataciones al margen de la central cuando lo entienda aconsejable. En el caso que por razones, de eficiencia económica, cuestiones técnicas, se considere imprescindible que la adquisición de los productos sea obligatoria, la Diputación informará expresamente de esta circunstancia a las entidades adheridas.*
4. *Dicha adhesión podrá efectuarse en cualquier momento, englobando los acuerdos marco que ya estén tramitados y continúen vigentes. No obstante, con carácter previo al inicio del expediente para la celebración del acuerdo marco, las entidades que*



quieran participar en un procedimiento concreto deberán adherirse específicamente y podrán participar en la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas, proponiendo las consideraciones que estimen oportunas y aportando los datos correspondientes a su entidad.

Artículo 5. Funcionamiento.

El funcionamiento de la Central Provincial de Contratación se articula a través de una plataforma telemática, a la cual podrán acceder los distintos usuarios simplemente mediante un soporte con acceso via internet, exigiéndose el correspondiente certificado digital. Como usuario se entenderá tanto el personal de las Administraciones adheridas como los empresarios dados de alta en el sistema. Por ello dicha plataforma dispone de las siguientes funcionalidades:

- 1. Plataforma en entorno web 7x24.*
- 2. Los usuarios podrán acceder con cualquier dispositivo que soporte acceso a internet y certificado digital.*
- 3. Zona pública y zona privada personalizada por tipo de usuario.*
- 4. Información sobre objetivos, funciones y funcionamiento de la Central Provincial de Contratación.*
- 5. Información sobre proceso de adhesión a Central Provincial de Contratación y sobre entidades adheridas (dirigida tanto a Administraciones y entes dependientes como a proveedores potenciales).*
- 6. Acceso al perfil de contratante de la Diputación de Granada.*
- 7. Gestión de Administraciones y entidades adheridas; permitiendo el acceso a catálogos electrónicos de acuerdos marcos (posibilidad de asignar una cantidad máxima anual a contratar por Administración/entidad para control de la misma).*
- 8. Información sobre acuerdos marcos disponibles y condiciones para su aplicación.*
- 9. Comunicación mediante correo electrónico con Central Provincial de Contratación para solicitar información o asesoramiento.*
- 10. Catálogo electrónico de productos.*
- 11. Gestión de grupos de compra (identificación de una necesidad, difusión de la necesidad, adhesión y configuración de pliegos por administración y entes del grupo).*

Artículo 6. Competencia para el gasto.

La competencia para la autorización y disposición del gasto, así como para la ordenación del pago, corresponderá al órgano competente de cada entidad que haya participado en los expedientes de contratación tramitados por la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada, y a los órganos competentes de la Diputación, para los expedientes de contratación tramitados exclusivamente para ella.

Capítulo II: Servicios

Artículo 7. Técnicas de racionalización de la contratación.

La racionalización y ordenación de la contratación de las obras, servicios y suministros podrá efectuarse a través de las siguientes técnicas:



1. *La adopción de las obras, servicios y suministros se realizará mediante la suscripción de acuerdos marco, correspondiendo a las entidades locales, según se determine en el convenio de centralización, la contratación específica derivada de dichos acuerdos marco.*
2. *La Central Provincial de Contratación llevará a cabo contratos marco en los que todos los elementos estarán definidos, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. En este caso las entidades locales, las entidades autónomas y los entes del sector público empresarial y fundacional, y efectuarán directamente sus peticiones de bienes y servicios.*

Artículo 8. Servicios disponibles

La Central Provincial de Contratación dispondrá progresivamente de los siguientes servicios:

1. **Acuerdos marco:** *Previa aprobación de un proceso de licitación, incluirá diversidad de suministros y de servicios. Las ofertas que resulten seleccionadas se introducirán en la plataforma a través de los denominados catálogos electrónicos, a efectos de que los órganos de contratación de cada una de las entidades asociadas puedan proceder a su estudio, contratación y control en la ejecución.*
2. **Grupos de compra:** *Servicio de promoción y asesoramiento para la tramitación de procedimientos de contratación de bienes o servicios compartidos por varias Administraciones.*
3. **Mercado electrónico:** *Destinado a la contratación menor. Se facilitarían productos directamente por los proveedores dados de alta en el sistema, y opcionalmente y de forma gradual el sistema permitirá que las ofertas sean actualizadas directamente por los propios proveedores, dotando de un gran dinamismo a la plataforma.*

La Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada hará pública, a través de la web de la Diputación, la relación de artículos y servicios de adquisición centralizada que hayan sido adjudicados, incluyendo, como mínimo, su denominación, principales características y precio de adjudicación.

Artículo 9. De los acuerdos marco.

1. **Definición y finalidad del acuerdo marco.**
 - a. *El acuerdo marco se configura como un instrumento en el que, a través de un procedimiento abierto, se fijan todos los términos necesarios para la posterior adjudicación de contratos basados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 del TRLCSP, salvo que la propia entidad asociada lo estime oportuno, en cuyo caso se podrá convocar a las empresas previamente seleccionadas a una nueva licitación (mediante el procedimiento especial previsto en los términos fijados por la legislación vigente) en la que se definan de manera más precisa dichos términos o se añadan nuevas especificaciones del objeto del contrato.*
 - b. *La competencia para la firma de los convenios de adhesión de las distintas entidades locales corresponde al Exc. Sr. Presidente de la Diputación, de*



conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, u órgano en quien delegue.

2. Procedimiento de selección de empresas del acuerdo marco.

- a. *Cada acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos correspondientes.*
- b. *La competencia para la tramitación y formalización de los acuerdos marco corresponderá al Presidente de la Diputación de Granada u órgano en quien delegue que tenga atribuidas las competencias como órgano de contratación.*
- c. *En los términos que establezca la normativa de contratación del sector público, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa.*

3. Formalización de contratos derivados del acuerdo marco.

- a. *Los contratos derivados de los acuerdos marcos tramitados por la Central Provincial de Contratación serán posteriormente formalizados por cada entidad. Las entidades locales pueden optar por contratar directamente con uno de los licitadores seleccionados (con las condiciones en las que se ha formalizado el acuerdo marco) o bien desarrollar un procedimiento especial de licitación con al menos tres de ellos (salvo que el número de empresarios seleccionados fuese inferior), en los términos fijados por la legislación vigente.*

Dichos contratos estarán sometidos en cualquier caso a los requisitos, límites y condiciones fijados en el pliego de cláusulas administrativas correspondiente (tramitación, constitución de garantías definitivas, liquidaciones de descuentos por volumen de facturación).

4. **Duración de los acuerdos marco y de los contratos derivados del mismo.** *De conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 del TRLCSP, la duración de cada acuerdo marco no excederá de cuatro años (incluidas las posibles prórrogas). Durante este periodo cada una de las entidades asociadas podrá concertar las contrataciones que estime oportunas. La duración de cada contrato derivado del acuerdo marco se computará independientemente y podrá variar según el tipo de contrato, teniendo en cuenta los límites establecidos en el propio TRLCSP y en los pliegos que rigen la licitación del acuerdo-marco al que se encuentran vinculados.*

Artículo 10. Grupos de compra.

1. *La constitución de grupos de compra tiene como finalidad la promoción de determinadas contrataciones de obras, servicios y suministros a iniciativa de una de las entidades asociadas, la cual efectúa directamente la descripción técnica del objeto del contrato y solicita a la Central Provincial de Contratación el alta del correspondiente grupo de compras.*

A continuación la Central Provincial de Contratación invita al resto de entidades locales adheridas para que, si están interesadas, se incorporen al grupo, y, en caso de que haya más entidades interesadas, inicia el correspondiente expediente de contratación



(sin perjuicio de la recepción del objeto por cada una de las entidades interesadas, las cuales serán responsables individualmente del pago del precio que les corresponda).

Artículo 11. Mercado electrónico.

Se trata de un sistema destinado a la contratación menor y, por tanto, sometido a los requisitos y límites establecidos por el TRLCSP para este tipo de contratos.

Está constituido por una sección de oferta en la que las empresas interesadas en contratar con las administraciones locales presentan (y en su caso actualizan) una oferta electrónica de precio sobre unos productos y servicios predefinidos (en características y condiciones de servicio), y una sección de demanda en la que las administraciones locales seleccionan el producto/servicio que más se adecue técnica y/o económicamente a sus pretensiones.

Artículo 12. Adjudicación de contratos mediante subasta electrónica

El órgano de contratación podrá acordar, en aquellos supuestos en que así lo proponga la Central Provincial de Contratación, la apertura de una subasta electrónica para la adjudicación de aquellos contratos en los que no todos los términos estén establecidos en el acuerdo marco, con arreglo al procedimiento determinado en el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Capítulo III. Órganos que intervienen en la contratación centralizada

Artículo 13. Órganos que intervienen en la contratación centralizada:

Los órganos que intervienen en la contratación centralizada son los siguientes:

- 1. Por parte de la Diputación de Granada, las funciones administrativas de la Central Provincial de Contratación serán asumidas por el Servicio especializado de Contratación y Patrimonio, que podrá utilizar también la denominación de Central Provincial de Contratación. Serán órganos de contratación de la Central Provincial de Contratación los que ordinariamente correspondan según el reparto de atribuciones en materia de contratación.*
- 2. Por parte de las entidades locales adheridas, actuará el órgano de contratación que corresponda con atribución para el expediente concreto, y en su caso, la persona titular de la propia entidad, si es distinta de la primera.*

Capítulo IV: Obligaciones de las entidades locales asociadas

Artículo 14. Obligaciones de las entidades locales asociadas. Competencias de los órganos de contratación de los ayuntamientos, entidades autónomas y entes del sector público empresarial y fundacional

Son obligaciones establecidas para las entidades locales adheridas a la Central Provincial de Contratación:

- 1. Asumir las previsiones del Reglamento de la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada, en materia de centralización de compras.*
- 2. Indicar los responsables que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada, especificando igualmente además de las*



- circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, el e-mail de contacto.*
3. *Suministrar la información necesaria para la licitación de las obras, servicios y suministros a contratar.*
 4. *Las entidades adheridas se comunicarán con la Central Provincial de Contratación fundamentalmente de forma telemática (a través de la plataforma), si bien se pondrá a su disposición un número directo de atención telefónico.*
 5. *Todas las correspondientes a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. En particular:*
 - a. *Formular las peticiones de realización de obras, suministro de bienes o de prestación de servicios*
 - b. *Efectuar la recepción de las obras, servicios y suministros prestados, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.*
 - c. *La facturación y pago corresponderían a cada entidad.*
 - d. *Poner en conocimiento de la Diputación de Granada de cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de los contratos de adquisición centralizada, para la adopción de las medidas oportunas y en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.*
 6. *Para la mejora y la eficiencia en las actividades desarrolladas por la Central Provincial de Contratación cada una de las entidades adheridas deberán:*
 - a. *Facilitar los gastos asociados a las contrataciones derivadas de la plataforma de la Central Provincial de Contratación, a efectos de evaluar el impacto de la misma en la contratación pública provincial.*
 - b. *Proponer a la Central de Contratación Provincial la declaración de nuevas categorías de obras, servicios y suministros de contratación centralizada, así como la modificación de las existentes.*
 - c. *Elaborar, a requerimiento de la Central Provincial de Contratación, las previsiones anuales para el ayuntamiento, entidad autónoma o sector público de las necesidades de contratación de las obras, servicios y suministros declarados homologados.*
 - d. *Remitir a la Central Provincial de Contratación cuanta información ésta les requiera, tanto de los expedientes tramitados al amparo de lo establecido en el presente decreto, como del resto de los expedientes de adquisición de obras, servicios y suministros.*

Artículo 15. Obligaciones de los licitadores.

1. *Todos los licitadores que resulten seleccionados para alguno de los acuerdos marco quedarán incorporados a la plataforma electrónica de la central de compras, lo que supondrá que:*
 - a. *Deberán aportar, en las condiciones previstas en cada pliego, un catálogo electrónico del objeto del acuerdo marco que incluya la documentación técnica y administrativa de la oferta (con información gráfica, precios).*



- b. *Las solicitudes de contratación procedentes de las entidades adheridas a la Central se efectuará mediante el formato electrónico habilitado desde la plataforma.*
- c. *Se autoriza a la Central Provincial de Contratación a la explotación de los datos de ejecución del objeto del acuerdo marco tanto para análisis estadísticos como a otros efectos previstos en los pliegos.*
- d. *Deberán poner en conocimiento de la Central de Compras, en un plazo máximo de cinco días, cualquier modificación de la empresa que afecte a su capacidad para contratar o a los datos relativos a la empresa (estatutos, poderes, domicilio social, objeto social.). Igualmente deberán comunicarse los supuestos sucesión de la empresa (fusión, escisión, aportación y transmisión de empresas o ramas de actividad).*
- e. *Las entidades adheridas se comunicarán con la Central Provincial de Contratación fundamentalmente de forma telemática (a través de la plataforma), si bien se pondrá a su disposición un número directo de atención telefónico.*

Artículo 16. Medios Electrónicos.

1. *Por la propia naturaleza de la Central Provincial de Compras, y los sistemas dinámicos de adquisición, la tramitación de sus procedimientos de contratación se realizará por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido y especialmente por la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y la restante normativa estatal y autonómica.*
2. *Las comunicaciones y notificaciones entre la Central Provincial de Contratación y las entidades adheridas, se harán por medios informáticos o electrónicos.*
3. *A los efectos establecidos en los apartados anteriores, las comunicaciones con la Central Provincial de Contratación se realizaran a través de la siguiente dirección de correo electrónico: central.contratacion@dipgra.es*
4. *Este reglamento es complementario al resto de normativa que pueda aprobar la Diputación de Granada en relación a la Contratación Pública Electrónica.*

Artículo 17. Entrada en vigor.

El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que, conforme al procedimiento legalmente establecido para su aprobación, se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo establecido por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.

Aprobar el convenio tipo, cuyo texto es el que sigue:

Modelo Tipo de convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizado de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Central Provincial de Contratación.

En Granada, a (DD) de (MM) de (AAAA)



Diputación de Granada
Secretaría General

REUNIDOS:

De una parte D^o _____, en su calidad Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y las facultades otorgadas por la corporación provincial en sesión celebrada el (DD), de (MM) de (AAAA), asistido por D^{o/a}. _____, Secretario General de la misma en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, expresamente habilitado para este acto por el _____ en sesión celebrada en fecha _____, asistido en el ejercicio de sus funciones por el secretario del citado Ayuntamiento de _____

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente Convenio de Adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Granada, Central Provincial de Contratación, y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad bastante para la firma del presente convenio de adhesión a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Granada, y para obligar en los términos del mismo a la entidad a la que representan.

En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO : Que la Diputación Provincial de Granada por acuerdo plenario de fecha (DD) de (MM) de (AAAA) aprobó la creación de una Central Provincial de Contratación encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general, a fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO: Que con la creación de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

TERCERO : Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación,



Diputación de Granada
Secretaría General

dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO: *Con esta actuación se desarrolla lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA), donde se establece que las diputaciones provinciales, con la “finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, deberán prestar servicios de asistencia técnica, información, asesoramiento, formación y apoyo tecnológico”. Y específicamente en materia de la contratación pública, el artículo 12 LAULA establece que la provincia prestará: “b) Elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, así como la colaboración en la organización y gestión de los procedimientos de contratación”.*

En este sentido el artículo 14.2 de la LAULA dispone dicha prestación será obligatoria para la diputación, cuando así se determine en una norma provincial. Hay que recordar que el artículo 11.2. LAULA contempla que la competencia provincial puede ser convenida u obligatoria.

QUINTO: *Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación de Granada hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central Provincial de Contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.*

SEXTO: *Que el Ayuntamiento de _____ por acuerdo de _____ de fecha _____ acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada desarrollado por la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada.*

En consecuencia los firmantes acuerdan firmar el presente convenio de adhesión, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la adhesión del Ayuntamiento de _____ al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Granada, pudiendo, por tanto efectuar las obras, suministros de bienes y contratación de servicios a través de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de las obras, suministro de bienes o contratación de los servicios.

Como regla general, la adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada, pudiendo optar el Ayuntamiento de _____ por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. En todo caso y como Anexo a este CONVENIO la Entidad local deberá indicar los bienes y servicios a los que se adhiere.



En el caso que por razones, de eficiencia económica, cuestiones técnicas, se considere imprescindible que la adquisición de los productos sea obligatoria, la Diputación informará expresamente a las entidades adheridas de esta situación.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de las obras, los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESION, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, el e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados periódicamente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

Son obligaciones del Ayuntamiento de _____ :

1.- Asumir las previsiones del Reglamento de la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada, en materia de centralización de compras.

2.- Indicar los responsables que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada, especificando igualmente además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, el e-mail de contacto.

3.- Formular las peticiones de realización de obras, suministro de bienes o de prestación de servicios.

4.- Poner en conocimiento de la Diputación de Granada de cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de los contratos de adquisición centralizada, para la adopción de las medidas oportunas y en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Efectuar la recepción de las obras, bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente convenio, tendrá carácter indefinido, a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se extinguirá por denuncia expresa y escrita del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra.



Diputación de Granada
Secretaría General

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCION Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación con, al menos, tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros o servicios solicitados por la Central Provincial de Contratación de la Diputación a instancia del Ayuntamiento de _____.

SEXTA.- RESOLUCION DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de al aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D.

D.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D.

D.

CUARTO,

Someter el Reglamento de la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada, a información pública por un plazo de treinta días, para que se formulen las alegaciones que se consideren pertinentes. De no producirse estas, este Acuerdo se considerará definitivo, y por tanto el Reglamento aprobado.

18º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS AÑO 2012.

La Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2012.



Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 28 de junio de 2012, que aprueba la rectificación del Inventario General de Bienes, correspondiente al ejercicio 2011.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Patrimonio del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de junio de 2013.

Vistos los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y artículo. 32.1º y 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

PROPONE que por mayoría simple del Pleno, de conformidad con el artículo 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2012, incorporando las siguientes altas, bajas y modificaciones producidas en los epígrafes que a continuación se expone:

EPÍGRAFE I “BIENES INMUEBLES”
ALTAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17591 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos en Vegas del Genil</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos</p> <p>C) SITUACIÓN: Vegas del Genil. C/ San José, nº 38</p> <p>D) SUPERFICIE: 243 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. Jorge Navarro Linares de fecha 29-09-1997 para proyecto obra 911-POLR/97 “C.P. Las Gabias-Granada.</p> <p>F) COSTE DE ADQUISICIÓN: 44.721,31 euros.</p>



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
<p>17668</p> <p>EPÍGRAFE I</p> <p>Terrenos no urbanizables</p>	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos para estación de tratamiento de agua potable para los municipios de la cuenca del río Cacín</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables</p> <p>C) SITUACIÓN: Alhama de Granada. Polígono 14, parcela 114</p> <p>D) SUPERFICIE: 5.288 m²</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. Antonio Ruiz Maldonado de fecha 05-07-1999, para ejecución del proyecto obra 906-POLR/95 "abastecimiento cuenca río Cacín".</p> <p>F) COSTE DE ADQUISICIÓN: 12.058,71 euros.</p>

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
<p>17669</p> <p>EPÍGRAFE I</p> <p>Terrenos no urbanizables</p>	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos para estación de tratamiento de agua potable para los municipios de la cuenca del río Cacín</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables</p> <p>C) SITUACIÓN: Alhama de Granada. Polígono 14, parcela 113</p> <p>D) SUPERFICIE: 4.917 m²</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. Jacinto Rubio Castellano de fecha 17-09-1999, para ejecución del proyecto de obra 906-POLR/95 "abastecimiento cuenca río Cacín".</p> <p>F) COSTE DE ADQUISICIÓN: 11.401,20 euros.</p>

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
<p>17957</p> <p>EPÍGRAFE I</p> <p>Terrenos no Urbanizables</p>	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terreno no urbanizable, polígono 24, parcela 340 (Órgiva)</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables</p> <p>C) SITUACIÓN: Órgiva, polígono 24, parcela 340</p> <p>D) SUPERFICIE: 5.380,76 m²</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. José Fernando Vázquez González, de fecha 28-10-2011. Proyecto obra 98-POL-R/04 "C.P. de Rubite a Tablete".</p> <p>F) COSTE DE ADQUISICIÓN: 16.412,28 euros.</p>



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
<p>17958</p> <p>EPÍGRAFE I</p> <p>Terrenos no Urbanizables</p>	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terreno no urbanizable, polígono 24, parcela 341 (Órgiva)</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables</p> <p>C) SITUACIÓN: Órgiva, polígono 24, parcela 341</p> <p>D) SUPERFICIE: 1.179,60 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. José Fernando Vázquez González, de fecha 28-10-2011. Proyecto obra 98-POL-R/04 "C.P. de Rubite a Tablate" .</p>

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
<p>17959</p> <p>EPÍGRAFE I</p> <p>Terrenos no Urbanizables</p>	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terreno no urbanizable, polígono 24, parcela 451 (Órgiva).</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables</p> <p>C) SITUACIÓN: Órgiva, Polígono 4, parcela 451</p> <p>D) SUPERFICIE: 2.065,09 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. José Fernando Vázquez González, de fecha 28-10-2011. Proyecto obra 98-POL-R/04 "C.P. de Rubite a Tablate" .</p>

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
<p>17960</p> <p>EPÍGRAFE I</p> <p>Terrenos no Urbanizables</p>	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terreno no urbanizable, polígono 8, parcela 1a (Rubite).</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables</p> <p>C) SITUACIÓN: Rubite, polígono 8, parcela 1a</p> <p>D) SUPERFICIE: 393,76 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. José Fernando Vázquez González, de fecha 28-10-2011. Proyecto obra 98-POL-R/04 "C.P. de Rubite a Tablate" .</p>

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE



Diputación de Granada
Secretaría General

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17961 EPÍGRAFE I Terrenos no Urbanizables	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terreno no urbanizable, polígono 8, parcela 1b (Rubite)</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables</p> <p>C) SITUACIÓN: Rubite, polígono 8, parcela 1b</p> <p>D) SUPERFICIE: 598,52 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. José Fernando Vázquez González, de fecha 28-10-2011. Proyecto obra 98-POL-R/04 "C.P. de Rubite a Tablete".</p>

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17962 EPÍGRAFE I Terrenos no Urbanizables	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terreno no urbanizable, polígono 24, parcela 443 (Rubite)</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables</p> <p>C) SITUACIÓN: Rubite, polígono 24, parcela 443</p> <p>D) SUPERFICIE: 1.344,82, m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. Germán González González, de fecha 09-12-2011. Proyecto obra 98-POL-R/04 "C.P. de Rubite a Tablete".</p>

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17963 EPÍGRAFE I Terrenos no Urbanizables	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos no urbanizables, polígono 24, parcela 438 (Rubite)</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables</p> <p>C) SITUACIÓN: Rubite, polígono 24, parcela 438</p> <p>D) SUPERFICIE: 1.500,39 m2</p> <p>E) ADQUISICIÓN: Expropiación. Acta de ocupación por mutuo acuerdo de terrenos a D. Germán González González, de fecha 09-12-2011. Proyecto obra 98-POL-R/04 "C.P. de Rubite a Tablete".</p>

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
18467 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Laboratorio de Inseminación Artificial B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros. Cortijo Peinado, Polígono 4, parcela 12 D) ADQUISICIÓN: En construcción por Diputación de Granada

BAJAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
140 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Finca rústica en Granada B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Granada. Cortijo de Castro. Pago de Camaura Alta D) TITULO QUE CAUSA LA BAJA: Se donó al Estado para un Centro de Capacitación Agrícola (actualmente y tras las transferencias de competencias se encuentra un Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía). Consta escritura de donación ante el notario D. Antonio Alba Alonso de fecha 22-09-1982.

Se propone aprobación de este baja en inventario con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
141 EPÍGRAFE I Terrenos no urbanizables	A) NOMBRE DE LA FINCA: Finca rústica en Granada B) CLASIFICACIÓN: Terrenos no urbanizables C) SITUACIÓN: Granada. Cortijo de Castro. Pago de Camaura Alta D) TITULO QUE CAUSA LA BAJA: Se donó al Estado para un Centro de Capacitación Agrícola (actualmente y tras las transferencias de competencias se encuentra un Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía). Consta escritura de donación ante el notario D. Antonio Alba Alonso de fecha 22-09-1982.

Se propone aprobación de este baja en inventario con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA)

EPÍGRAFE II “DERECHOS REALES”

ALTAS



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
<p>18295</p> <p>EPÍGRAFE I</p> <p>Edificios Sociales y Asistenciales</p>	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro de Servicios Sociales Comunitarios Pedro Martínez-Fardes-La Calahorra</p> <p>B) CLASIFICACIÓN: Edificios Sociales y Asistenciales</p> <p>C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor</p> <p>D) SITUACIÓN: Benalúa. C/ Azucarera 2.</p> <p>E) TÍTULO: Convenio de cooperación suscrito entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Benalúa para la prestación de servicios sociales comunitarios en la zona Pedro Martínez- Río Fardes- La Calahorra, de fecha 12 de julio de 2002. Addenda al Convenio de fecha 3 de septiembre de 2009.</p>

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

EPÍGRAFE III. "MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO"

Informar en este sentido, que actualmente, la Sección de Patrimonio está estudiando la información que aparece del Epígrafe III "BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS" en el programa GPA, comparando esta información con la que aparece en el antiguo A4, así como la Base de Datos que viene utilizando como herramienta de gestión y control el Área de Cultura, y documentación en general que consta en la Sección de Patrimonio (Servicio de Contratación y Patrimonio) de la formación y revisión que en años anteriores se ha hecho del Inventario. Se ha detectado así, que son numerosos los bienes cuya titularidad no aparece reflejada en el programa GPA. Frente a esta situación, la Sección de Patrimonio, con la colaboración de la Delegación de Cultura, está realizando tareas de depuración del Epígrafe III del Inventario.

Decir en este sentido que las Altas que aquí se aprueban son para regularización de la información que aparece en GPA, si bien no se trata de operaciones de adquisición de bienes, propiamente dichas, realizadas en el ejercicio 2012. Se trata de registros de altas por carga inicial en el programa GPA, a propuesta del Diputado Delegado de Cultura (se incorpora al expediente copia de las propuestas).

Se advierte al Pleno que respecto a los bienes con código de GPA 18062, 18071, 18075, 18168, 18169, 18177, el Servicio de Cultura no ha remitido imagen gráfica.



ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Espacio
310102	MOBILIARIO HISTÓRICO NO BIC	17354	ARMARIO	01/01/2012	ALMACÉN DEPARTAMENTO SEGURIDAD
310102	MOBILIARIO HISTÓRICO NO BIC	17358	CUSTODIA DE PLATA, CUADRO CON FOTO DEL PAPA PABLO VI Y ESTUCHE	20/04/2012	DESPACHO PRESIDENTE
310102	MOBILIARIO HISTÓRICO NO BIC	17587	SAGRARIO	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310102	MOBILIARIO HISTÓRICO NO BIC	17996	CANDELABROS (PAREJA)	01/01/1991	DESPACHO PRESIDENTE
310102	MOBILIARIO HISTÓRICO NO BIC	17997	ATRIL	01/01/1991	DESPACHO PRESIDENTE
310202	UTENSILIOS HISTÓRICOS NO BIC	17437	COLECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE 12 PIEZAS	01/01/1985	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310202	UTENSILIOS HISTÓRICOS NO BIC	17584	MAQUINA IMPRENTA - MINERVA BOSTON MANUAL	06/07/2012	SALA DE EXPOSICIONES
310202	UTENSILIOS HISTÓRICOS NO BIC	17975	TRAJE DE PORTERO Y COMPLEMENTOS	01/01/1991	SALON DE ACTOS
310202	UTENSILIOS HISTÓRICOS NO BIC	17977	TRAJE DE PORTERO Y COMPLEMENTOS	01/01/1991	SALON DE ACTOS
310202	UTENSILIOS HISTÓRICOS NO BIC	17980	TRAJE DE PORTERO Y COMPLEMENTOS	01/01/1991	SALON DE ACTOS
310202	UTENSILIOS HISTÓRICOS NO BIC	17983	TRAJE DE PORTERO Y COMPLEMENTOS	01/01/1991	SALON DE ACTOS
310202	UTENSILIOS HISTÓRICOS NO BIC	17985	TRAJE DE PERTIGUERO Y COMPLEMENTOS	01/01/1991	SALON DE ACTOS
310202	UTENSILIOS HISTÓRICOS NO BIC	17987	ESTANDARTE	01/01/1991	SALON DE ACTOS
310302	DOCUMENTOS HISTÓRICOS NO BIC	17571	ESPAÑA FILOSOFICA CONTEMPORANEA	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310302	DOCUMENTOS HISTÓRICOS NO BIC	17572	LOS TRABAJOS DEL INFATIGABLE PIO CID - MANUSCRITO ORIGINAL	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310302	DOCUMENTOS HISTÓRICOS NO BIC	17573	LA CONQUISTA DEL REINO DE MAYA - MANUSCRITO ORIGINAL	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310302	DOCUMENTOS HISTÓRICOS NO BIC	17574	IDEARIUM ESPAÑOL (VERSIÓN INCOMPLETA) - MANUSCRITO ORIGINAL	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310302	DOCUMENTOS HISTÓRICOS NO BIC	17575	IDEARIUM ESPAÑOL (OBRA COMPLETA) - MANUSCRITO ORIGINAL	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310302	DOCUMENTOS HISTÓRICOS NO BIC	17576	EL ESCULTOR DE SU ALMA - MANUSCRITO ORIGINAL	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310302	DOCUMENTOS HISTÓRICOS NO BIC	17578	FONDOS ARCHIVO HISTORICO	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310302	DOCUMENTOS HISTÓRICOS NO BIC	17579	FONDOS ANTIGUOS BIBLIOTECA	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
310302	DOCUMENTOS HISTÓRICOS NO BIC	17580	FONDO HISTORICO BOLETINES OFICIALES	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320101	PINTURAS BIC	17381	CORONACION DE ESPINAS DE SAN JUAN DE DIOS	31/12/1994	CLAUSTRO
320101	PINTURAS BIC	17382	EL ARCANGEL SAN RAFAEL	03/11/1994	DIRECCION MEDICA
320101	PINTURAS BIC	17385	INMACULADA-DOLOROSA	31/12/1994	ESCALERA ACCESO A PLANTA PRIMERA
320102	ESCULTURAS BIC	17383	INMACULADA	31/12/1994	DIRECCION MEDICA
320106	PINTURAS NO BIC	17308	PALACIO DE BIBATAUBIN	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17309	SIN TITULO 1/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Espacio
320106	PINTURAS NO BIC	17310	SIN TITULO 2/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17311	SIN TITULO 3/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17312	SIN TITULO 4/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17313	SIN TITULO 5/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17314	SIN TITULO 6/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17315	SIN TITULO 7/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17316	SIN TITULO 8/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17317	SIN TITULO 9/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17318	SIN TITULO 10/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17319	SIN TITULO 11/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17320	SIN TITULO 12/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17321	SIN TITULO 13/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17322	SIN TITULO 14/14	01/01/1991	SALA JUNTA DE GOBIERNO
320106	PINTURAS NO BIC	17327	RETRATO DEL REY	01/01/1999	SALON DE PLENOS
					DESPACHO VICEPRESIDENCIA 3ª
320106	PINTURAS NO BIC	17380	CARRERA DE OBSTACULOS	01/01/1990	
320106	PINTURAS NO BIC	17384	ANGEL GANIVET	31/12/1997	CASA MOLINO ANGEL GANIVET
320106	PINTURAS NO BIC	17390	HOMENAJE A PICASSO	31/12/1981	PALACIO BIBATAUBIN
320106	PINTURAS NO BIC	17391	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS	31/12/1981	PALACIO BIBATAUBIN
320106	PINTURAS NO BIC	17392	PAISAJE ALPUJARREÑO	31/12/1980	PALACIO BIBATAUBIN
320106	PINTURAS NO BIC	17393	ARCO ARABE	31/12/1980	PALACIO BIBATAUBIN
320106	PINTURAS NO BIC	17416	SIN TITULO	31/12/1994	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 7
320106	PINTURAS NO BIC	17419	DESDE UN BALCON	01/01/1994	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 8
320106	PINTURAS NO BIC	17566	INMACULADA	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	17630	SIN TITULO	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	17631	POEMAS VISUALES (17 OBRAS)	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	17633	GRANADA NOCTURNA	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
			APUNTES DE LA ALHAMBRA (7 APUNTES)		
320106	PINTURAS NO BIC	17655		01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	17657	SIN TITULO	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
					PROMOCION CULTURAL FLAMENCO
320106	PINTURAS NO BIC	17662	ARRABALES DE CECILIA	01/01/1995	
320106	PINTURAS NO BIC	17664	SUICIDIO DE GANIVET 29 XI 1898	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	17777	RITOS PRIVADOS	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	18023	SIN TITULO	01/01/1991	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	18030	BODEGON	01/01/1987	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	18059	SIN TITULO	01/01/1991	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	18134	EX-VOTO I	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
			EX-VOTO II POR GRACIA CONCEBIDA		
320106	PINTURAS NO BIC	18135		01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
			EX-VOTO III POR GRACIA CONCEBIDA		
320106	PINTURAS NO BIC	18159		01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	18160	SIN TITULO (TRIPTICO)	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320106	PINTURAS NO BIC	18199	PATIO DE LOS LEONES I	01/01/1989	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320107	ESCULTURAS NO BIC	17328	DESNUDO FEMENINO	01/01/1982	SALA DE ESPERA PRESIDENCIA
320107	ESCULTURAS NO BIC	17389	CARLOS III	31/12/1994	PALACIO BIBATAUBIN
320107	ESCULTURAS NO BIC	17423	CRUCIFICADO	31/12/1994	DPCIAS IGLESIA
320107	ESCULTURAS NO BIC	17567	CRUCIFICADO	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Espacio
320107	ESCULTURAS NO BIC	17686	ÍCARO	01/01/1985	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320107	ESCULTURAS NO BIC	17687	CABEZA DE CABALLO	01/01/1982	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320107	ESCULTURAS NO BIC	17788	SIN TITULO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320107	ESCULTURAS NO BIC	17790	BANDERILLERO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320107	ESCULTURAS NO BIC	17791	VENTANA DEL ESPACIO, LA LUZ Y DE LA FORMA	01/01/1984	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320107	ESCULTURAS NO BIC	17792	NACIMIENTO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320107	ESCULTURAS NO BIC	17994	CRUCIFICADO	01/01/1991	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320107	ESCULTURAS NO BIC	18183	W. TELL	01/01/1987	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320107	ESCULTURAS NO BIC	18189	PERSONAJE	01/01/1984	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320108	INSTALACIONES NO BIC	17654	LA FURIA DE LOS SANTOS (INSTALACION)	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320108	INSTALACIONES NO BIC	17999	POSOS	01/01/2005	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320108	INSTALACIONES NO BIC	18028	CELOSIA	01/01/2005	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320108	INSTALACIONES NO BIC	18064	EL ESPEJO Y EL JARDIN	01/01/2003	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320108	INSTALACIONES NO BIC	18184	BAZAR O LA ALHAMBRA SOBREVIVIO	01/01/2001	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320108	INSTALACIONES NO BIC	18198	EN GRANADA LA QUE RECITA LA POESIA ES ELLA	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17305	SIN TITULO	01/01/1987	PASILLO
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17306	SIN TITULO	01/01/1993	SALA REUNIONES GABINETE PRESIDENCIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17307	SIN TITULO (TRES OBRAS)	01/01/1993	DESPACHO TESORERO
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17323	SIN TITULO	01/01/1984	DESPACHO COORDINADOR PRESIDENCIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17324	NOMINE SANTA FIDES 1/7	01/01/1991	DESPACHO DIRECTOR ECONOMIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17325	SIN TITULO	01/01/1993	DESPACHO COORDINADOR PRESIDENCIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17326	SEÑOR DE BASTOS	01/01/1994	DESPACHO DIRECTORA FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17329	SIN TITULO	01/01/1993	DESPACHO SECRETARIA PRESIDENTE
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17330	SIN TITULO (3 OBRAS)	01/01/1993	DESPACHO DIPUTADA ECONOMIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17331	SIN TITULO	01/01/1999	DESPACHO COORDINADOR CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17333	SIN TITULO (3 OBRAS)	01/01/1993	DESPACHO COORDINADOR/A CONVENIOS MUNICIPALES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17334	UNA VISITA A LA ALHAMBRA (4 OBRAS)	01/01/1998	DESPACHO VICEPRESIDENCIA 3ª
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17335	VISTAS DEL ESTUDIO (3 OBRAS)	01/01/1993	DESPACHO COORDINADOR FUNCION PUBLICA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17336	SIN TITULO (3 OBRAS)	01/01/1993	DESPACHO SECRETARIA GENERAL
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17338	LA ALHAMBRA (3 OBRAS)	01/01/1993	DESPACHO VICEPRESIDENCIA 2ª, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17339	SERIE LOS ENGAÑOS	01/01/1993	DESPACHO VICEPRESIDENCIA 3ª
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17340	SENSACION Y LUGAR	01/01/1993	DESPACHO VICEPRESIDENCIA 3ª
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17341	SIN TITULO	01/01/1992	SALA REUNIONES PRESIDENCIA (COMEDOR PRIVADO)
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17342	J.M.B.W.	01/01/1999	DESPACHO VICEPRESIDENCIA 3ª
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17343	ZAPATOS	01/01/1999	SALA DE ESPERA PRESIDENCIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17344	GRANADA	01/01/1993	DESPACHO COORDINADOR PRESIDENCIA



Diputación de Granada
Secretaría General

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Espacio
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17345	SIN TITULO (3 OBRAS)	01/01/1993	DESPACHO DIPUTADA ECONOMOMIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17346	SIN TITULO	01/01/1995	DESPACHO DIRECTOR OBRAS Y SERVICIOS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17347	SIN TITULO	01/01/1995	DESPACHO COORDINADOR DE SEGURIDAD
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17348	SIN TITULO (3 OBRAS)	01/01/1993	DESPACHO DIPUTADO/A IGUALDAD Y JUVENTUD
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17349	SIN TITULO	01/01/1990	DESPACHO DIPUTADO MEDIO AMBIENTE
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17350	CARAVAGGIO	01/01/1993	DESPACHO DIPUTADO MEDIO AMBIENTE
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17351	SERIE CAPOTES	01/01/1993	DESPACHO COORDINADORA IGUALDAD Y JUVENTUD
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17352	SERIE CAPOTES	01/01/1993	DESPACHO DIRECTORA FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17353	LOS OJOS DE CALPE	01/01/1983	DESPACHO DIPUTADO ASISTENCIA A MUNICIPIOS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17376	SIN TITULO	01/01/1993	DESPACHO DIRECTOR OBRAS Y SERVICIOS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17377	BOCA DE RIEGO	01/01/1993	DESPACHO COORDINADOR PFE
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17378	SIN TITULO	01/01/1995	MANTENIMIENTO
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17379	SIN TITULO	01/01/1990	DESPACHO DIRECTOR ECONOMOMIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17402	UT ALTERUM E CARNIBUS HIERONYMI INSTITUITUR EPULUM	31/12/1994	CASA MOLINO ANGEL GANIVET
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17403	HISTORIA NAVIGATIONIS	31/12/1994	CASA MOLINO ANGEL GANIVET
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17404	GEOGRAFIA (TRES OBRAS)	01/01/1993	POLIDEPORTIVO DE ARMILLA. EDIF. ADMINISTRATI
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17405	DIPTICO Nº 31	01/01/2000	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 10
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17406	ORACION EN GETSEMANI	01/01/1998	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 10
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17407	PAISAJE DEL CAMINO	31/12/2000	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 10
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17408	SIN TITULO	01/12/1987	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 10
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17409	SIN TITULO	01/12/1986	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 10
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17410	SIN TITULO	01/12/1987	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 10
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17411	SIN TITULO	01/12/1986	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 10
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17412	SIN TITULO	01/12/1986	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 10
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17414	SIN TITULO	01/01/1995	DESPACHOS PROMOCION CULTURAL
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17417	AVE MARINA	01/01/2000	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 10
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17418	NOMINE SANTA FIDES 2/7	01/01/1991	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 9
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17420	SIN TITULO (2 CUADROS)	01/01/1990	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 8
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17421	EL GENERALIFE (5 CUADROS)	01/01/1998	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 9
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17422	SIN TITULO (2 CUADROS)	01/01/1990	PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 8
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17424	SIN TITULO	01/01/1990	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17425	SIN TITULO	01/01/1987	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17427	VISTA DE CARABANCHEL	01/01/1995	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17428	PIEL	01/01/1996	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17429	SIN TITULO	01/01/1995	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17430	SIN TITULO	01/01/1995	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17431	SIN TITULO	01/01/1995	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17432	SIN TITULO	01/01/1995	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, SERV. GRAL



Diputación de Granada
Secretaría General

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Espacio
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17433	HENRI II ""EL CORAZON DE LAS TINIEBLAS""	01/01/1995	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS,SERV.GRAL
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17434	SIN TITULO	01/01/1990	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17435	SIN TITULO	01/01/2000	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17436	SIN TITULO	01/01/2000	DEPENDENCIAS PLANTA RASAN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17471	AUTORRETRATO COMO MELANCOLIA ALADA	01/01/1995	DESPACHOS PROMOCION CULT
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17472	SIN TITULO	01/01/1987	DESPACHOS ARCHIVO Y PUBLICACIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17473	SIN TITULO	01/01/1995	SISTEMAS DE INFORMACION
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17474	CRUCES DE MAYO - I	01/01/1998	SALA DE REUNIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17476	CRUCES DE MAYO - III	01/01/1998	SALA DE REUNIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17477	GRANADA	01/01/1993	ADMINISTRACION
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17478	SENSACION Y LUGAR	01/01/1993	SALA DE REUNIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17479	SIN TITULO	01/01/1995	SISTEMAS DE INFORMACION
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17480	SIN TITULO	01/01/1995	ADMINISTRACION
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17481	DOS AZULES	01/01/1995	DESPACHOS ARCHIVO Y PUBLICACIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17482	SIN TITULO	01/01/1987	DESPACHOS ARCHIVO Y PUBLICACIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17483	CHINOSERIAS	01/01/1999	DESPACHOS PROMOCION CULT
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17484	SIN TITULO	01/01/1987	DESPACHOS ARCHIVO Y PUBLICACIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17485	SIN TITULO	01/01/1997	DESPACHOS PROMOCION CULT
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17486	SIN TITULO	01/01/1995	DESPACHOS ARCHIVO Y PUBLICACIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17487	SIN TITULO	01/01/1997	DESPACHOS ARCHIVO Y PUBLICACIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17488	FUENTE DE LAS DELICIAS	01/01/1998	DESPACHOS PROMOCION CULTURAL
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17489	SIN TITULO	01/01/1997	ADMINISTRACION
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17490	SERIE CAPOTES	01/01/1993	ADMINISTRACION
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17491	SERIE CAPOTES	01/01/1993	ADMINISTRACION
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17492	EN RUINAS	01/01/1994	DESPACHOS ARCHIVO Y PUBLICACIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17493	SIN TITULO	01/01/1997	PROMOCION CULTURAL FLAMENCO
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17494	SIN TITULO	01/01/1987	DESPACHOS ARCHIVO Y PUBLICACIONES
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17495	IMPRESSIONS D`AFRIQUE	01/01/1996	DESPACHOS PROMOCION CULT
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17496	NOMINE SANTA FIDES	01/01/1991	ADMINISTRACION
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17577	CH	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17585	BONI	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17589	SIN TITULO	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17590	POR EL COLOR	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17592	ENTRE LAS VOCES	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17593	ESTRATA III	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17595	INGRAVIDEZ I	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17597	OPEN TRANSPORT # 5	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17598	¿BALE...?	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17634	SKETCHES PF THE ALHAMBRA (13 OBRAS)	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Espacio
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17635	MONTE SACRO	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17636	SIN TITULO	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17637	FUENTE	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17638	SIN TITULO	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17640	SIN TITULO	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17641	SENSACION Y LUGAR	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17642	ESTAMPAS DE GRANADA (CARPETA 20 OBRAS)	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17643	LA VIDA BREVE (CARPETA 29 OBRAS)	05/04/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17644	VISTAS DEL ESTUDIO 1/3	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17645	VISTAS DEL ESTUDIO 2/3	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17646	VISTAS DEL ESTUDIO 3/3	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17647	PAISAJE	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17653	POR NUEVE	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17656	SIN TITULO	01/01/2000	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17658	SIN TITULO	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17659	WETBACK	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17663	LA ALHAMBRA (CARPETA 9 OBRAS)	01/01/1992	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17665	MUERTE EN GRANADA DURANTE EL VERANO	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17666	SOMBREROS PARA ALICIA (CARPETA 22 OBRAS)	01/01/1992	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17667	EL PEZ GRANDE SE COME AL PEQUEÑO	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17671	NORTH-SOUTH	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17676	ALL SOLID FLIES	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17679	LA SELVA	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17681	I LOVE CHOPIN	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17682	ALMADA SILVEIRA 1916-1925	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17684	MANTEL INDIVIDUAL	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17688	JUGAR CON FUEGO (2 OBRAS)	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17700	RESISTENCIA	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17701	SIN TITULO (10 EJEMPLARES)	01/01/1987	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17702	SIN TITULO (7 EJEMPLARES)	01/01/1987	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17703	EL FINAL DE LA HISTORIA	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17704	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17705	COMETA II	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17706	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17707	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17708	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17709	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17710	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17711	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17712	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17713	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17714	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17715	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Espacio
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17716	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17717	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17718	COMETA	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17719	SIN TITULO	01/01/1990	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17720	SIN TITULO	01/01/1987	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17721	PRIMITIVO	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17727	TRICOTANTE	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17748	ZAIDA	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17750	LA PETITE LAITIERE	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17753	LAUREL DE YSABEL I	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17755	LANJARON	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
			GRANADA TOMADA DESDE EL		
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17756	ALBAYCIN	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17759	ALHAMA	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17768	LLANURA DE GRANADA	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17769	GABIA LA GRANDE	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17770	ALMUÑECAR	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17771	LOS HORNAJOS	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17772	BAÑOS ARABES EN ALHAMA	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
			NO BASTA CON RECHAZAR ESTE		
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17773	PATIO	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17774	LA LEYENDA SIGUE VIVA	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17776	SIN TITULO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17778	TRES EN RAYA	01/01/2003	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17779	SOBRE EL REFLEJO	01/01/1987	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17780	DINAMICO MARINETTI	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17782	TELE MARMORATE	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17784	TRAS LA HISTORIA	01/01/1989	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17785	LIKES YOU	01/01/2001	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	17786	MIEL DE PEPINOS	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18022	LA CIUDAD VOLATIL	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18024	CANCION DEBIDA	01/01/1988	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18025	SIN TITULO	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18026	SERIE BASICA	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18027	SIN TITULO	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18031	CAMARA DE INYECCION LETAL	01/01/2002	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18032	SIN TITULO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18033	SIN TITULO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18034	SIN TITULO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18035	SIN TITULO	01/01/1988	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18037	SIN TITULO (4 OBRAS)	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18039	FAMILY LIFE	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18040	SIN TITULO 1	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18041	SIN TITULO 2	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18045	SIN TITULO 3	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18051	EN BRUMAS	01/01/1989	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18052	RETRATO DE EMILIO HERRERA	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Espacio
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18055	SIN TITULO	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18056	SIN TITULO	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18057	COPAS	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18058	VENCEJOS	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18060	HAPPY LORA	01/01/1988	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18061	COMO UNA FUENTE	01/01/1989	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18062	SIN TITULO	01/01/1987	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18063	HOLLY HOTEL (3 ESTAMPAS)	01/01/1983	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18065	SIN TITULO (14 ESTAMPAS)	01/01/1994	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18066	NOMINE SANTA FIDES	01/01/1991	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18067	NOMINE SANTA FIDES	01/01/1991	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18068	NOMINE SANTA FIDES	01/01/1991	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18069	NOMINE SANTA FIDES	01/01/1991	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18070	SIN TITULO (2 ESTAMPAS)	01/01/1987	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18071	GRANADA	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18074	BOLINGA	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18075	EL PESCADOR DE SUEÑOS	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18076	TU NOMBRE ES HUMO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18077	SIN TITULO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18078	CELULARIO 1	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18079	CELULARIO 2	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18080	CELULARIO 3	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18081	CELULARIO 4	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18097	I.S.L.A.SP	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18118	CELULARIOS 5	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18119	CELULARIO 6	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18120	CELULARIO 7	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18121	CELULARIO 8	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18122	CELULARIO 9	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18123	CELULARIO 10	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18127	CELULARIO 11	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18128	CELULARIO 12	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18163	RUBBER ANGEL	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18164	INTEGRADOS	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18167	SIN TITULO	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18168	SIN TITULO	01/01/2000	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18169	AL SALIR DE CASA	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18171	DESDE LAS CAÑAS	01/01/1989	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18172	MAREJADA	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18173	ESTIGIA	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18174	SIN TITULO	01/01/2000	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18176	SIN TITULO	01/01/1988	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18177	SIN TITULO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18180	SIN TITULO	01/01/2000	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18185	SIN TITULO	01/01/1998	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18186	SIN TITULO	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Espacio
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18187	NEVERAS DE ALMAS I	01/01/1995	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18188	LA CAIDA	01/01/1996	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18190	DORADA LLUVIA DE CERA	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18191	SIN TITULO	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18192	CEMENTERIO INDIIO	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18193	OLA NUEVE	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18194	SERIE ALHAMBRA 1	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18195	SERIE ALHAMBRA 2	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18196	SERIE ALHAMBRA 3	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	18197	SERIE CAPOTES	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	17304	UNA COLUMNNA	01/01/1994	DESPACHO PRESIDENTE
			CARMEN DEL NEGRO (CELOSIA) 3 PIEZAS	01/01/2005	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	17670	SIN TITULO	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
			OUTSIDE AND INSIDE AMERICA (60 OBRAS)	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	17683			
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	17740	AJUSTE DE CUENTAS	01/01/2005	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	17741	ELEMENTOS	01/01/1997	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	17775	SEIS FIGURAS EN BARRO	01/01/2000	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
			CHIMENEAS DE LA VEGA DE GRANADA 1882-1913	01/01/2002	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18029			
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18053	AL CALOR DE LA SOMBRA	01/01/1993	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
			PAULENCA: GEOGRAFIA DEL TIEMPO	01/01/2000	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18054			
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18161	EL ESPANTAPAJAROS (10 OBRAS)	01/01/2000	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18170	MUJER BAJO NIEBLA	01/01/1985	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18175	GABINET FANTASTIC	01/01/2000	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18178	SIN TITULO	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18179	RETRATO III	01/01/1986	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18181	SUR DE NEVADA	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	18182	NUBE Nº 239	01/01/1999	ALMACÉN ARTES PLÁSTICAS
	MUEBLES DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO				
330101		18016	VARAS DE LATON	31/10/2012	SALON DE ACTOS
	MUEBLES DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO				
330101		18017	ESCUDO EN BRONCE Y SOPORTE	31/10/2012	SALON DE ACTOS
	MUEBLES DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO				
330101		18018	ESCUDOS POLIESTER Y LETRAS PATINADAS	31/10/2012	SALON DE ACTOS
	MUEBLES DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO				
330101		18019	ESCUDO MESA SALÓN DE ACTOS	31/10/2012	SALON DE ACTOS

EPÍGRAFE IV. "VALORES MOBILIARIOS"

BAJA

Código Bien	DESCRIPCIÓN



Código Bien	DESCRIPCIÓN
<p>1162</p> <p>EPÍGRAFE 4</p> <p>Inversiones Permanentes en Capital</p>	<p>A) Nº TÍTULOS Y CLASE: 375 acciones (SODIÁN, Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía)</p> <p>B) FECHA ALTA: 01-01-1.995</p> <p>C) COSTE DE ADQUISICIÓN: 75.126,51 €</p> <p>D) VALOR DE LIQUIDACIÓN: 7.471,20 €</p> <p>E) FECHA BAJA: 31-12-2012</p> <p>Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la empresa SODIÁN, S.A. que se celebra el 14 de abril de 2011, en la que se acuerda por unanimidad proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, S.A. Por Resolución de la Diputada de Economía, Contratación y Patrimonio de fecha 11 de diciembre de 2012, se da de baja en el inventario de bienes de Diputación.</p>

EPÍGRAFE V. "DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL"
ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	C. Adquisición	F. Alta	Nom. C. Gestor
510101	SOFTWARE	17276	PROGRAMA UTILIDADES CD ROM (SOFTWARE)	183,50	24/02/2012	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
510101	SOFTWARE	17299	MS VISUAL STUDIO PRO	1.008,90	07/03/2012	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	17766	SISTEMA OPERATIVO	155,92	04/10/2012	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	17952	SISTEMA OPERATIVO	149,00	22/10/2012	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	17953	SISTEMA OPERATIVO	149,00	22/10/2012	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	18021	SOFTWARE COPIAS DE SEGURIDAD	1.291,81	12/11/2012	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	18165	SOFTWARE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION- PROCESSOR PERPETUAL	17.332,09	29/11/2012	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	18452	SOFT MDT PROFESIONAL V6.5 (2) + ACT MDT (1) +CURSO	4.865,41	28/12/2012	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	18453	LICENCIA PROGRAMA DIBAC SIN LIMITE USUARIOS	3.630,00	28/12/2012	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	18454	11 LICENCIAS PRESTO PRESUP. +11 PRESTO GEST PROJ +PRESTO MONITOR 10/100 USUARIOS	8.712,00	28/12/2012	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	18455	PACK 5U LICENCIAS AUTOCAD LT 2013	5.443,49	28/12/2012	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	18456	PACK 5 U. LICENCIAS AUTOCAD	5.443,49	28/12/2012	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	18457	PACK 5 U. LICENCIAS AUTOCAD LT 2013	5.443,49	28/12/2012	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	18458	PACK 5 U. LICENCIAS AUTOCAD LT 2013	5.443,48	28/12/2012	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	18465	PACK 5 LICENCIAS AUTOCAD LT 2013 SERV. ORD. TERR Y URB	5.445,00	21/12/2012	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.

EPÍGRAFE VI. "VEHÍCULOS"



ALTAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
17359 EPÍGRAFE 6 Transporte por carretera, viajeros y mercancías	A) NOMBRE DEL VEHÍCULO: CICLOMOTOR C-1723-BNX PIAGGIO B) DESTINO: Vigilantes de Seguridad C) MATRICULACIÓN: Año 2003

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
17360 EPÍGRAFE 6 Transporte por carretera, viajeros y mercancías	A) NOMBRE DEL VEHÍCULO: CICLOMOTOR C-1726-BNX PIAGGIO B) DESTINO: Vigilantes de Seguridad C) MATRICULACIÓN: Año 2003

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
17361 EPÍGRAFE 6 Transporte por carretera, viajeros y mercancías	A) NOMBRE DEL VEHÍCULO: CICLOMOTOR C-3107-BTP PEUGEOT B) DESTINO: Vigilantes de Seguridad C) MATRICULACIÓN: Año 2008

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
-------------	--------------------------



Diputación de Granada
Secretaría General

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
17362 EPÍGRAFE 6 Transporte por carretera, viajeros y mercancías	<p>A) NOMBRE DEL VEHÍCULO: CICLOMOTOR C-3108-BTP PEUGEOT</p> <p>B) DESTINO: Vigilantes de Seguridad</p> <p>C) MATRICULACIÓN: Año 2008</p>

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
18267 EPÍGRAFE 6 Transporte aéreo y acuático	<p>A) NOMBRE DEL VEHÍCULO: BUQUE DENOMINADO "SOLID DOCE"</p> <p>B) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido en contra. Consta Acuerdo por el que la Diputación de Granada cede el uso de dos embarcaciones tipo "Marnett" para limpieza de las aguas costeras a la Mancomunidad de la Costa Tropical, de fecha 07 de julio de 2000.</p> <p>C) MATRICULACIÓN: Año 1999</p>

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
18268 EPÍGRAFE 6 Transporte aéreo y acuático	<p>A) NOMBRE DEL VEHÍCULO: BUQUE DENOMINADO "LABEO UNO"</p> <p>B) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido en contra. Cedido en contra. Consta Acuerdo por el que la Diputación de Granada cede el uso de dos embarcaciones tipo "Marnett" para limpieza de las aguas costeras a la Mancomunidad de la Costa Tropical, de fecha 07 de julio de 2000</p> <p>C) MATRICULACIÓN: Año 1999</p>

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA).

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Baja	Destino
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1656	FURGONETA RENAULT F64 GR-6846-K	22/05/2012	Parque Móvil



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Baja	Destino
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1689	NISSAN TERRANO, MODELO SLX-AR GR-2588-AF	22/05/2012	P.E.R.
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1696	CITROEN, MODELO C-15 D FAMILIAR GR-8904-AD	05/11/2012	Centros Sociales de Armilla
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1701	CAMIÓN MARCA DAF, MODELO FA-45-150, DEE/4000 mm GR-1779-AH	22/05/2012	Equipo de señalización de carreteras
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1706	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-4019-I	06/11/2012	Vehículo contra incendios en la provincia (PINOS PUENTE)
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1707	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-4020-I	30/05/2012	Vehículo contra incendios en la provincia (CÁDIAR)
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1719	PEGASO 1.121 L GR-1665-H	11/10/2012	Vehículo contra incendios en la Provincia (Motril)
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1740	TATA 207-B TELCOSPORT GR-7844-AM	22/05/2012	C.L. Residuos Sólidos Urbanos
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1744	TODO TERRENO OPEL FRONTERA 5P, 2.5 TDS GR-6046-AM	22/05/2012	Servicio de Carreteras
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1751	TODO TERRENO TATA, TDI 4X4 GR-9201-AV	22/05/2012	Granja Experimental
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1752	TODO TERRENO OPEL, MODELO MONTEREY 3.0 TURBO DIESEL GR-6991-AU	22/05/2012	Vivero Provincial
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1762	CITROÉN XANTIA HDI, 90 CV GR-8569-AY	22/05/2012	Servicio de Inspección Móvil de Carreteras
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1763	CINTROÉN XANTIA HDI, 90 CV GR-8563-AY	22/05/2012	Servicio de Inspección Móvil de Carreteras
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1764	CITROÉN XANTIA HDI, 90 CV GR-8562-AY	22/05/2012	Servicio de Inspección Móvil de Carreteras
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	17360	CICLOMOTOR C-1726-BNX	05/11/2012	Vigilantes de Seguridad

EPÍGRAFE VII “SEMOVIENTES”

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE VIII . “MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS”

ALTAS

Nos remitimos al listado del programa de gestión patrimonial GPA comprensivo de este epígrafe VIII y que por su extensión se aporta al expediente en CD, como ANEXO I a la presente propuesta.

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	C. Adquisición	F. Baja	Nom. C. Gestor
810101	MAQUINARIA GENERAL	5713	AUSA 150 DUMPER GR-23928-VE	1.502,53	07/02/2012	PARQUE MÓVIL



810502	MOBILIARIO URBANO	15022	MOBILIARIO URBANO AÑO 2001	0,00	23/10/2012	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	2568	TELEVISOR COLOR - TELEVISOR COLOR SONY	384,65	23/05/2012	GABINETE DE PRESIDENCIA
810506	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	10509	INVERSION EN MATERIAL BIBLIOGRAFICO 2007	56,16	23/10/2012	
810602	FOTOCOPIADORAS	8343	COPIADORA GP-335 (Nº SERIE: UNZ06601)	7.251,30	26/11/2012	INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	15014	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AÑO 2008	0,00	23/10/2012	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

EPÍGRAFE IX “BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES”

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPIGRAFE X. “PROPIEDADES INMATERIALES”

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	C. Adquisición	F. Alta	Nom. C. Gestor
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	18264	DOMINIO AGROPAISAJES Y POCTEFEX	117,44	20/12/2012	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	18265	DOMINIO INNOMERCAMED Y POCTEFEX	117,44	18/12/2012	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	18266	DOMINIO PROYECTO ETNOMED Y POCTEFEX	117,44	20/12/2012	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	18315	DERECHOS DE AUTOR LIBRO FEDERICO GARCIA LORCA Y GRUPO REVISTA GALLO	2.301,00	27/12/2012	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	18335	DOMINIO NEXOTUR	44,04	31/12/2012	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

Aprobada la rectificación, el Inventario quedaría para cada uno de los epígrafes conforme a los listados recogidos en el **ANEXO II** adjunto a la presente propuesta, de acuerdo con el formato emitido por el programa de gestión patrimonial GPA (se adjunta en formato CD).

SEGUNDO.- Aprobar la información emitida desde la aplicación GPA, con fecha 03 de junio de 2013, y que se adjunta como ANEXO III a la presente propuesta (se adjunta en formato CD):

- Informes de rectificación anual por epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas.
- Listados de altas y bajas de bienes y mejoras del ejercicio 2012.
- Listado de bienes reclasificados.



- Listados de epígrafes o libros de inventario a 31/12.

TERCERO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme establece el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Constando en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, celebrada en sesión ordinaria el día 24 de junio de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la rectificación del Inventario de bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012, en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

19º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO POR EL QUE SE CEDE EL CENTRO PROVINCIAL DE ACOGIDA ANIMAL EN EL CORTIJO PEINADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE VAQUEROS, A LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "SAN FRANCISCO DE ASÍS".

La Excm. Diputación Provincial de Granada es propietaria del Centro de Acogida Animal, según consta en el Inventario de Bienes, Epígrafe I, Bienes Inmuebles, Edificios industriales y Talleres.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Asistencia a Municipios, de prorrogar por un año el "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Sociedad Protectora de Animales y plantas "San Francisco de Asís" de Granada para la realización de actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programa de adopción de animales de compañía.

Visto el Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" de Granada firmado por el Presidente de la Excm. Diputación de Granada y el Presidente de la Asociación Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" en Granada el 11 de mayo de 2010.

Visto el Informe de la Jefa de Sección de Patrimonio de fecha 4 de junio de 2013.

De conformidad con el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, Art. 41 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de



Diputación de Granada
Secretaría General

Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y Arts. 77 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Vista la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 24 de junio de 2013, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar el "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Sociedad Protectora de Animales y plantas "San Francisco de Asís" de Granada por periodo de un año en los mismos términos y condiciones en que fue firmado.

SEGUNDO.- El órgano competente para acordar la cesión de uso del Centro de Acogida Animal, será el Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

20º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA ANTIGUA CARRETERA DE LA ZUBIA.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Granada, en sesión celebrada el 26 de abril de 2013, por el que se acuerda la mutación demanial subjetiva de la antigua carretera GR-9047, en el tramo que discurre por el término municipal de Granada, inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Granada, sección viales, ficha nº 1.3.0002192.22, con la denominación de "Zubia, carretera", para su incorporación al dominio público de la Diputación de Granada.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la Zubia, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2013, donde ha acordado la mutación demanial subjetiva del tramo de la antigua carretera GR 9047 propiedad del Ayuntamiento de la Zubia, inscrito en el Inventario de Bienes, con número de ficha I.E. SUB/01.00385, y número de ficha de la aplicación 1.195, cambiando la administración titular del bien en virtud del art. 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Visto el informe de valoración del bien inmueble denominado antigua carretera GR 9047, de fecha 18 de junio de 2013, emitido por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras del Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Patrimonio del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de junio de 2013.



Diputación de Granada
Secretaría General

Vistos los artículos 7, 10, 11, 57 y 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículos 11, 22, 23, 95 y 115 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y artículos 32, 36, 37, y 110 al 114 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio PROPONE que por mayoría simple del Pleno, de conformidad con el artículo 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita formulada mediante expediente de mutación demanial subjetiva mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Granada, en sesión celebrada el 26 de abril de 2013, de la antigua carretera GR-9047, en el tramo que discurre por el término municipal de Granada, inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Granada, sección viales, ficha nº 1.3.0002192.22, con la denominación de "Zubia, carretera", para su incorporación al dominio público de la Diputación de Granada, en los términos y condiciones que expresa dicho acuerdo.

Autorizar al Excmo Sr. Don Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, para la formalización de este negocio jurídico mediante la suscripción de Convenio administrativo en los siguientes términos:

"CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA ANTIGUA CARRETERA GR-9047, EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA, INSCRITA EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, SECCIÓN VIALES, FICHA Nº 1.3.0002192.22, CON LA DENOMINACIÓN DE "ZUBIA, CARRETERA", PARA SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

En la ciudad de Granada, siendo las ... horas del día ... del año dos mil trece, en la casa consistorial de esta ciudad, lugar previsto para la firma del presente convenio

REUNIDOS

De una parte, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Granada: DOÑA ISABEL MARÍA NIETO PÉREZ, Primera Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, cuyas demás circunstancias no se consignan en razón al carácter de su intervención.



Diputación de Granada
Secretaría General

Y de otra parte, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada: DON SEBASTIÁN PÉREZ ORTIZ, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, cuyas demás circunstancias personales no se consignan en razón al carácter de su intervención.

INTERVIENEN

DOÑA ISABEL MARÍA NIETO PÉREZ, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que actúa debidamente facultada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 2013.

DON SEBASTIÁN PÉREZ ORTIZ, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, como Presidente, que actúa debidamente facultado por acuerdo de Pleno de la Diputación de fecha

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad legal y facultades de representación para la firma de este CONVENIO ADMINISTRATIVO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Granada es dueño, en pleno dominio, con el carácter de bien de dominio público, de la antigua carretera GR-9047, en el tramo que discurre por el término municipal de Granada, inscrita en el inventario de bienes y derechos del ayuntamiento de granada, sección viales, ficha nº 1.3.0002192.22, con la denominación de "Zubia, Carretera", sobre la cual se va a ejecutar por la Diputación Provincial de Granada el Proyecto de Construcción de "Intercambiador multimodal y plataforma reservada de transporte público La Zubia", cuya primera fase está prevista que se efectúe en la presente anualidad con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea, razón por la que resulta oportuno y conveniente a los intereses generales su mutación demanial subjetiva a favor de la Diputación Provincial para facilitar la ejecución de tal infraestructura.

La descripción del bien municipal a transmitir a la Diputación Provincial de Granada contenida en la ficha nº 1.3.0002192.22 del Inventario General de Bienes y Derechos, es la siguiente:

Identificación

Subdivisión: Viales

Servicio municipal: Patrimonio

Título o denominación: ZUBIA, CARRETERA

Comienzo: Avenida Palencia

Descripción:

Código contable: 1090. Patrimonio entregado al uso general



Diputación de Granada
Secretaría General

Naturaleza: 1- Bien de uso público

Uso urbanístico: Destinado a viales

Suelo:

Longitud (m): 1.215

Ancho (m): 12

Superficie real (m²): 14.580

Pavimentado calzada: No

Pavimentado aceras: No

Alumbrado: No

Saneamiento: No

Arbolado: No

Bocas de riego: No

Amortización

Método de amortización: lineal o constante

Ubicación

Ctra. De la Zubia

II.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Granada, en la sesión celebrada el 26 de abril de 2013, acordó aprobar la mutación demanial subjetiva del tramo del bien de dominio público solicitado, que comprende desde la glorieta de conexión con la Ronda Sur (A-395) en el P.K. 2 hasta el límite del término municipal de Granada, anteriormente descrito e inventariado en el Patrimonio General de Bienes y Derechos con el nº 1.3.0002192.22, para su incorporación a la Red Provincial de Carreteras de Granada; y ello con la finalidad de que esta construya sobre ella el "Intercambiador multimodal y plataforma reservada de transporte público La Zubia". La mutación demanial subjetiva supone el cambio de la Administración Pública titular del bien, siendo necesario para ello conforme a lo regulado en el artículo 11.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, su formalización en el presente Convenio administrativo.

Se adjunta como certificación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno como documento unido número 2.

III.- La Excmo. Diputación Provincial de Granada, a través de Acuerdo de Pleno en sesión celebrada, aceptó la mutación demanial, conforme a lo establecido en el artículo



Diputación de Granada
Secretaría General

51 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Se adjunta certificación del acuerdo de la Excm. Diputación Provincial como documento unido número 3.

IV.- Expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes según intervienen, en virtud del artículo 11.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y al objeto de la efectiva transmisión del bien a que se refiere el presente convenio y para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, formalizan este Convenio Administrativo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Granada, representado por la Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, Ilma. Sra. Doña Isabel María Nieto Pérez, como actual titular del bien descrito en el Expositivo I de este Convenio Administrativo, transmite la titularidad y el pleno dominio del mismo por mutación demanial subjetiva, en los términos descritos en el Expositivo II, a la Diputación Provincial de Granada, quien por medio del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Sebastián Pérez Ortiz, lo acepta y adquiere como cuerpo cierto, con cuanto le es inherente y accesorio, en el concepto de libres de cargas y con la calificación jurídica de bien de dominio público.

Segunda.- La transmisión de la titularidad por mutación demanial subjetiva lo es con la finalidad de que la Diputación Provincial de Granada promueva el Proyecto de Construcción de "Intercambiador multimodal y plataforma reservada de transporte público La Zubia", cuya primera fase está prevista que se efectúe en la presente anualidad con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea, comprometiéndose la Administración Provincial a cumplir con el fin para el que se transmite el bien demanial de titularidad municipal.

Tercera.- Cuantos gastos e impuestos se originen con motivo de este Convenio Administrativo, serán satisfechos por la parte adquirente.

Cuarta.- Manifestación Fiscal: Hacen constar los señores comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por razón "subjetiva".

Quinta.- Una vez suscrito el presente convenio la Diputación Provincial podrá proceder a realizar cuantos trámites fueren necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexta.- Se incorpora fotocopia rubricada de los documentos unidos, añadiéndose una hoja más para autoliquidación fiscal e inscripción registral.



Diputación de Granada
Secretaría General

DOCUMENTOS UNIDOS:

- 1) *Plano del bien objeto de mutación demanial subjetiva.*
- 2) *Certificación del acuerdo municipal de aprobación del presente Convenio administrativo para formalizar la mutación demanial subjetiva, adoptado acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 abril de 2013.*
- 3) *Certificación del acuerdo de la Excma. Diputación Provincial, adoptado por acuerdo plenario de fecha ..., por el que se acepta la transmisión de la titularidad del bien de dominio público por mutación demanial subjetiva.*

En señal de conformidad, firman las partes el presente Convenio en cada uno de sus folios, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

LA PARTE ADQUIRENTE

LA PARTE TRANSMITENTE

Fdo.: Don Sebastián Pérez Ortiz

Fdo.: Doña Isabel M^a Nieto Pérez

Ejercen las funciones de secretaría, dando fe de cuanto antecede:

El Secretario General de la Diputación de Granada

La Secretaria General del Ayuntamiento de Granada

Fdo: Rafael Guilarte Heras.

Fdo.: Mercedes López Domech"

Segundo.- Aceptar la cesión gratuita formulada mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la Zubia, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2013, donde ha acordado la mutación demanial subjetiva del tramo de la antigua carretera GR 9047 propiedad del Ayuntamiento de la Zubia, inscrito en el Inventario de Bienes, con número de ficha I.E. SUB/01.00385, y número de ficha de la aplicación 1.195, cambiando la administración titular del bien en virtud del art. 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, a la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Autorizar al Excmo. Sr. Don Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Diputación de Granada para la formalización de este negocio jurídico mediante la suscripción de Convenio administrativo en los siguientes términos:

"CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA ANTIGUA CARRETERA GR-9047, EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ZUBIA, INSCRITA EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA, FICHA Nº I.E.SUB/01.00385, CON LA DENOMINACIÓN DE "CARRETERA LA ZUBIA A GRANADA", PARA SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA



Diputación de Granada
Secretaría General

En, siendo las ... horas del día ... del año dos mil trece, en la casa consistorial de esta ciudad, lugar previsto para la firma del presente convenio

REUNIDOS

De una parte, como representante del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia: DON ANTONIO IGLESIAS MONTES, Alcalde – Presidente, cuyas demás circunstancias personales no se consignan en razón al carácter de su intervención.

Y de otra parte, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada: DON SEBASTIAN PÉREZ ORTIZ, Presidente, cuyas demás circunstancias personales no se consignan en razón al carácter de su intervención.

INTERVIENEN

DON ANTONIO IGLESIAS MONTES, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia, que actúa debidamente facultada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2011.

DON SEBASTIAN PÉREZ ORTIZ, en nombre y representación, de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad legal y facultades de representación para la firma de este CONVENIO ADMINISTRATIVO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, y

EXPONEN

I.- *Que el Ayuntamiento de La Zubia es dueño, en pleno dominio, con el carácter de bien de dominio público, de la antigua carretera GR-9047, en el tramo que discurre por el término municipal de La Zubia, inscrita en el inventario de bienes y derechos del ayuntamiento de La Zubia, con ficha nº I.E.SUB/01.00385, con la denominación de "Carretera La Zubia Granada", sobre la cual se va a ejecutar por la Diputación Provincial de Granada el Proyecto de Construcción de "Intercambiador multimodal y plataforma reservada de transporte público La Zubia", cuya primera fase está prevista que se efectúe en la presente anualidad con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea, razón por la que resulta oportuno y conveniente a los intereses generales su mutación demanial subjetiva a favor de la Diputación Provincial para facilitar la ejecución de tal infraestructura.*

La descripción del bien municipal a transmitir a la Diputación Provincial de Granada contenida en la ficha nº I.E.SUB/01.00385 del Inventario General de Bienes y Derechos, es la siguiente:

Identificación



Diputación de Granada
Secretaría General

Cuenta por Naturaleza: Vías Urbanas

CPGCP: 201 Infraestructuras y bienes destinados al uso general

Situación Patrimonial Dominio Público: Uso Público

Clasificación del Bien: Naturaleza Urbana

Destino Funcional: Circulación de vehículos y personas

Con una valoración de 852.088 €

El informe del Arquitecto Municipal, y que consta en el expediente tramitado al efecto, contiene las siguientes características:

Suelo:

Longitud (m): 1.215

Ancho (m): 12

Superficie real (m²): 14.580

Pavimentado calzada: No

Pavimentado aceras: No

Alumbrado: No

Saneamiento: No

Arbolado: No

Bocas de riego: No

II.- *El Excmo. Ayuntamiento Pleno de La Zubia, en la sesión celebrada el 18 de junio de 2013, acordó aprobar la mutación demanial subjetiva del tramo del bien de dominio público solicitado, que comprende desde la calle Laurel de La Reina, hasta el límite del término municipal de La Zubia, anteriormente descrito e inventariado en el Patrimonio el nº I.E.SUB/01.00385, para su incorporación a la Red Provincial de Carreteras de Granada; y ello con la finalidad de que esta construya sobre ella el "Intercambiador multimodal y plataforma reservada de transporte público La Zubia". La mutación demanial subjetiva supone el cambio de la Administración Pública titular del bien, siendo necesario para ello conforme a lo regulado en el artículo 11.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, su formalización en el presente Convenio administrativo.*



Diputación de Granada
Secretaría General

Se adjunta como certificación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno como documento unido número 2.

III.- La Diputación Provincial, a través del Pleno, en sesión celebradaaceptó la mutación demanial, conforme a lo establecido en el artículo 51 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Se adjunta certificación del acuerdo de la Excm. Diputación Provincial como documento unido número 3.

IV.- Expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes según intervienen, en virtud del artículo 11.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y al objeto de la efectiva transmisión del bien a que se refiere el presente convenio y para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, formalizan este Convenio Administrativo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de La Zubia, representado por el Alcalde - Presidente Don Antonio Iglesias Montes, como actual titular del bien descrito en el Expositivo I de este Convenio Administrativo, transmite la titularidad y el pleno dominio del mismo por mutación demanial subjetiva, en los términos descritos en el Expositivo II, a la Diputación Provincial de Granada, quien por medio del Excmo. Sr. Presidente, Don Sebastián Pérez Ortiz, lo acepta y adquiere como cuerpo cierto, con cuanto le es inherente y accesorio, en el concepto de libres de cargas y con la calificación jurídica de bien de dominio público.

Segunda.- La transmisión de la titularidad por mutación demanial subjetiva lo es con la finalidad de que la Diputación Provincial de Granada promueva el Proyecto de Construcción de "Intercambiador multimodal y plataforma reservada de transporte público La Zubia", cuya primera fase está prevista que se efectúe en la presente anualidad con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea, comprometiéndose la Administración Provincial a cumplir con el fin para el que se transmite el bien demanial de titularidad municipal.

En las obras aquí recogidas, la Diputación Provincial queda obligada a mantener los puntos de iluminación actualmente existentes, trasladándose cuando sea necesario la ubicación que técnicamente resulte más conveniente. El Ayuntamiento de La Zubia continuará asumiendo el coste del contrato de suministro de energía eléctrica de dichos puntos de iluminación.

Tercera.- Cuantos gastos e impuestos se originen con motivo de este Convenio Administrativo, serán satisfechos por la parte adquirente.

Cuarta.- Manifestación Fiscal: Hacen constar los señores comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y



Diputación de Granada
Secretaría General

Actos Jurídicos Documentados, y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por razón "subjética".

Quinta.- *Una vez suscrito el presente convenio la Diputación Provincial podrá proceder a realizar cuantos trámites fueren necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad.*

Sexta.- *Se incorpora fotocopia rubricada de los documentos unidos, añadiéndose una hoja más para autoliquidación fiscal e inscripción registral.*

DOCUMENTOS UNIDOS:

- 1) Plano del bien objeto de mutación demanial subjética.*
- 2) Certificación del acuerdo municipal de aprobación del presente Convenio administrativo para formalizar la mutación demanial subjética, adoptado acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2013.*
- 3) Certificación del acuerdo de la Excma. Diputación Provincial, adoptado por acuerdo de fecha ..., por el que se acepta la transmisión de la titularidad del bien de dominio público por mutación demanial subjética.*

En señal de conformidad, firman las partes el presente Convenio en cada uno de sus folios, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado,

LA PARTE ADQUIRENTE

LA PARTE TRANSMITENTE

Fdo.: Don Sebastián Pérez Ortiz

Fdo.: Don Antonio Iglesias Montes

Ejercen las funciones de secretaría, dando fe de cuanto antecede:

El Secretario General de la Diputación de Granada

La Secretaria General del Ayuntamiento de la Zubia.

Fdo: Rafael Guilarte Heras.

Fdo.: Elisa I. Laura Ramírez



Diputación de Granada
Secretaría General

Tercero.- Que la aceptación de la cesión gratuita de ambos bienes inmuebles, curse alta en el Inventario General de Bienes de la Diputación de Granada, como un único bien inmueble.

Cuarto.- Que se realicen cuantos trámites sean pertinentes, para elevar a escritura pública el presente acuerdo, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede en primer lugar a la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, quien en primer lugar agradece la asistencia de todas las personas presentes en la sesión, especialmente al Alcalde de Turón por acogerles en su pueblo. En este punto del orden del día, atendiendo a los acuerdos celebrados en el Pleno del Ayuntamiento de Granada, de 26 de abril de 2013, y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Zubia de 18 de junio de 2013, donde acuerdan la mutación demanial subjetiva de los tramos de la antigua carretera que une Granada con la Zubia, cada uno en su respectiva titularidad que tenía, pues proponemos al Pleno que acepte la cesión gratuita formulada mediante expediente de mutación demanial subjetiva y que esta carretera pase a formar parte del catálogo de las carreteras provinciales.

El Sr. Molina López, de IULV-CA, interviene diciendo: Buenos días a todos los presentes, Diputados/as, Alcaldes, vecinos, sobre todo a las mujeres del pueblo de Turón que están preparando un magnífico arroz, así que gracias sobre todo a ellas. Este Grupo Provincial, yo como Diputado de la Zubia y mi compañera también, queremos agradecer la sensibilidad del Equipo de Gobierno por aceptar la mutación demanial subjetiva de la antigua carretera de la Zubia, que no es otra cosa que a partir de ahora esta carretera va a estar bien tratada, no como está en este momento donde nos encontramos con tramos que ciertamente, sin querer hacer agravios comparativos, están bastante peor que por los que he pasado esta mañana. Por tanto agradecer y felicitar que por fin de se dé solución al pueblo de la Zubia.

Seguidamente por el Grupo Socialista hace uso de la palabra la Doña Olga Manzano Pérez y al igual que el resto de Diputados/as, da la bienvenida y un saludo afectuoso a todas las personas que acompañan en este Pleno y se suma a la felicitación especial que ha hecho el Diputado de IU por esas mujeres que como siempre son las que están en las partes importantes de todos y cada uno de los eventos que suceden en los pueblos. En primer lugar quería decir que sorprende mucho la contradicción que supone hoy ver la propuesta que trae al Pleno el Grupo Popular, si leemos el Pleno de 24 de noviembre de 2011, y más concretamente leyendo la intervención de la Sra. García Chamorro donde defendía su voto negativo en contra de la moción presentada por IU que llevaba por nombre "Traspaso de la



Diputación de Granada
Secretaría General

titularidad de la carretera de la Zubia –Granada a la Excm. Diputación de Granada” y destacaría concretamente cuando decía que: *“tenemos a diario alcaldes que vienen a Obras Públicas a solicitar que nos quedemos con una carretera y lamentablemente tenemos que decir que no podemos atender esas peticiones”*; y otra en parte de su intervención de la Sra. García Chamorro decía que *“La propuesta que hacemos es ver todas las solicitudes que hay de carreteras que no son titularidad de la Diputación de Granada y en los próximos años ir viendo cuáles de esas solicitudes podemos ir incorporando a la red provincial”*. Por cierto que esto lo decía la Sra. García Chamorro recogiendo el guante que le dejaba el Portavoz del Grupo Socialista, Gerardo Sánchez, nuestro compañero. Dicho esto, tenemos también que aclarar desde el Grupo Socialista de la Diputación dos aspectos: Que desde el Grupo Socialista consideramos que es prioritario y absolutamente necesario desarrollar acciones que estén destinadas a mejorar la movilidad y la accesibilidad de muchos municipios metropolitanos, entre ellos y de manera especial la Zubia, que como bien decía el Portavoz de IU en el debate de aquella moción, es uno de los municipios del área metropolitana con más actividad económica, que concentra más actividad económica y que además cuenta con un gran número de desplazamientos diarios. Pero también somos conscientes de que es cierto que esta propuesta que se hace hoy al Pleno no pretende nada más y nada menos que favorecer el que se lleve a cabo el proyecto que se llama concretamente “Construcción del intercambiador modal y plataforma reservada de transporte público a la Zubia, o como se llamaba originalmente “Zubicity. Habiendo hecho ya un poco de memoria y posicionándonos en algunos de los aspectos fundamentales de la propuesta que trae el Equipo de Gobierno, el Grupo Socialista quiere hacer una propuesta, pidiéndole de antemano que si no se acepta, que nos dejen intervenir en un segundo turno. La propuesta concretamente es que dejemos este punto del orden del día encima de la mesa y que lo traigamos al próximo Pleno del mes de julio, pero acompañado de una propuesta de carreteras que hoy no son titularidad de la Diputación de Granada y que sean seleccionadas, tras un estudio técnico que tenga en cuenta una serie de criterios, entendemos de cohesión territorial, entre otros, y que haga justicia con las demandas históricas de alcaldes/as de todos los signos políticos y de todos los municipios de la provincia que se ven en la obligación de conservar y de mantener carreteras y caminos que son de su competencia, pero que sin embargo económicamente lo ven muy difícil, muy complicado, por la dimensión de sus municipios y de sus presupuestos. Alcaldes y Alcaldesas que como bien decía la Sra. García Chamorro, pasan por el Área de Obras pidiendo que la diputación acepte incluir esos caminos y esas carreteras municipales dentro de la red provincial de carretera. Sólo así, si se aceptara la propuesta, votaríamos a favor de este punto.

Contesta la Sra. Hernández: En el Pleno que ha citado de 24-11-2011, decayó la moción del grupo de IU que pretendía que aceptáramos la carretera de la Zubia; pero no es menos cierto que la Diputación, desde la Delegación de Obras, se ha reconsiderado y se atienden



Diputación de Granada
Secretaría General

las peticiones, en este caso del municipio de la Zubia, y podíamos decir que en el arco de esta zona del Área Metropolitana, es la carretera que se encuentra en peor estado; tenemos problemas de accesibilidad y de movilidad; digo tenemos porque yo soy concejala en el Ayuntamiento de la Zubia, y es la gran demanda que tenemos los ciudadanos y todos los empresarios de la Zubia. Es un municipio donde hay mayor actividad económica, como se ha dicho, y donde el acceso es peor con mucha diferencia respecto a los demás municipios metropolitanos. Efectivamente el aceptar la carretera de la Zubia no es por gusto, es para arreglar un problema de accesibilidad y movilidad, pero no hay que olvidar que es para ejecutar un proyecto que precisamente el anterior equipo de gobierno pidió, concretamente para el pueblo de la Zubia, Sr. Aponte, usted estaba gobernando hace unos años y no se entera que IU que gobernaba con el PSOE dejó pedido un proyecto para hacer una plataforma reservada como aquí se ha recordado, *el Zubicity*. Lo que hace este equipo de gobierno al llegar es, una vez más, aplicar el sentido común y alterar la orden de fase de ejecución del proyecto, y los 2.500.000 euros que ya están en Diputación y que vienen directamente de los fondos europeos, se van a aplicar a arreglar la carretera de la Zubia. Respecto a dejarlo encima de la mesa, evidentemente no se va a dejar encima de la mesa un proyecto que es tan necesario y tan demandado por los ciudadanos de la Zubia y de los pueblos del alrededor; me sorprende mucho que después de 30 años de gobierno socialista en la Diputación se acuerden ahora de hacer un catálogo de carreteras y que traigan a colación las carreteras que están desatendidas, cuando este equipo de gobierno está trabajando, no solo para abrir nuevas carreteras sino para el mantenimiento y conservación de las que ya tenemos y asumir las que no son para poder arreglarlas.

De nuevo la Sra. Manzano Pérez toma la palabra haciendo constar lo siguiente: Sra. Hernández, evidentemente acaba de decir usted y tengo que contestarle reiterando que para nosotros es un proyecto que es necesario, que entendemos los problemas de movilidad que tiene la Zubia, pero también he expuesto cuáles son los motivos por los que no podemos votar a favor de la propuesta que hace el Equipo de gobierno. A la vista de la negativa a la propuesta que hace el Partido Socialista para dejarlo encima de la mesa, hay que recordar precisamente hoy en Turón, que el espíritu de la Diputación concretamente reside en el esfuerzo y en el trabajo para lograr la cohesión territorial, la cohesión social y la igualdad de oportunidades de los municipios, sobre todo de los más pequeños, y eso no se nos puede olvidar. Y como digo, hay que recordarlo hoy aquí más que nunca en Turón; en este Pleno celebrado hoy en el corazón de la Alpujarra, el Grupo Socialista pedimos solamente un mes para volver a traer esta propuesta al Pleno del mes de julio, para que junto con esta propuesta de transmisión de titularidad de la carretera de la Zubia, traigamos una serie de propuestas de carreteras que con criterios técnicos se tengan en cuenta, porque son demandas históricas de alcaldes/as que no pueden, de ninguna manera, con sus fondos propios atender las necesidades de conservación y de mantenimiento que tienen esas

67

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

carreteras; insisto, son demandas históricas y me gustaría saber lo que piensan algunos alcaldes//as de este agravio en el que se encuentran con esta situación. Le pongo algunos ejemplos: el acceso a Lobras, 3 km. de titularidad municipal; de Almegíjar a Notáez, 8 km. de titularidad municipal; y aquí mismo, del Collado Murtas a Turón, 1`5 km. de titularidad municipal; o La Tahá, que le tengo que recordar que en muchas ocasiones los tramos de carretera municipal cuyo mantenimiento depende también directamente del Ayuntamiento, de Mecina a Ferreirora; de Pitres a Mecina Fondales; de Pitres a Atalbeítar; de Pitres a Tapilerilla... En fin, un cúmulo de circunstancias, tengo el listado por si quiere usted que sigamos hablando, por ejemplo de Fuentes de Cesna-Iznájar, de Catillo de Tajarja al Turro, etc. Y entre esas peticiones históricas también está la de la Zubia, es verdad, pero pedimos que se traten de igual manera; que traigamos una propuesta que acompañe a esa cesión de titularidad de la carretera de la Zubia y lo pedimos por justicia con los municipios más pequeños, muchos de ellos forman parte de la zona de la Alpujarra. Los vecinos/as se lo van a agradecer si son sensibles a la propuesta que hace el Grupo Socialista de que simplemente retrasen un mes la propuesta de aceptar la titularidad de la carretera de la Zubia. Para terminar, Sra. García Chamorro, ha tenido usted dos años para solucionar este problema pero nunca le ha puesto solución; quedamos también en que íbamos a hacer una comisión para consensuar el Reglamento de los Planes de Obras y Servicios; no fue posible como tampoco fue posible el compromiso que usted dijo en aquel Pleno de noviembre de 2011, de sentarnos para ver exactamente cuáles eran las carreteras, muchas de ellas de la Alpujarra, que necesitaban esa solidaridad y de esa sensibilidad por parte de la Diputación y del Área de Obras y Servicios.

Para cerrar el debate de nuevo la Sra. Hernández dice: Sra. Manzano, el espíritu de cohesión social que usted habla, esté tranquila porque ahora es cuando se está poniendo de manifiesto, con un gobierno serio y responsable, el gobierno del PP en la Diputación es el que está poniendo orden y el que está haciendo que los servicios que presta la Diputación lleguen efectivamente a todos los municipios. En segundo lugar, desde que yo tengo uso de razón, en la Zubia estamos hablando de la ejecución de la PAU 9 Y PAU 10; carreteras que son de la Junta de Andalucía; proyecto que desde que tengo uso de razón estoy oyendo a mis mayores que está pendiente de ejecutar. Usted ahora pide un mes más pero estamos ya cansados de esperar porque la Zubia necesita una respuesta ya. Efectivamente los pueblos pequeños necesitan de la Diputación, pero los pueblos del área metropolitana también. La Zubia además tiene menos de 20.000 habitantes y tiene un problema muy serio de movilidad y de accesibilidad; este proyecto viene financiado con fondos de la Unión Europea que dejaron ustedes pedido; finalista para la Zubia. Entonces, ¿por qué viene usted ahora a hacer demagogia pidiendo que traigamos un catálogo de carreteras?; una cosa no quita la otra y usted en el próximo Pleno traiga su catálogo de necesidades de carreteras, pero no espere un mes. Nosotros sí que estamos preocupados y estamos trabajando por todos los



Diputación de Granada
Secretaría General

pueblos de la provincia de Granada. No obstante, usted esté muy tranquila que yo me encargaré de trasladarle a los ciudadanos de la Zubia de cual es la postura del Partido Socialista, a ver qué comentan sus compañeros del PSOE allí, en el municipio.

Finalmente, el Pleno, con los votos favorables del PP e IULV-CA (15), ninguno en contra y las abstenciones del PSOE (10), acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "EN DEFENSA DE LA RECOGIDA DEL ESPARTO, CULTIVO DE ALMENDRO Y ACTUACIONES SIMILARES"

Con fecha 24 de mayo de 2013, Don Antonio Molina López, Portavoz Adjunto del Grupo Provincial de IULV-CA presentó en el Registro de la Corporación una Moción, para su debate en el Pleno, intitulada "EN DEFENSA DE LA RECOGIDA DEL ESPARTO, EL CULTIVO DEL ALMENDRO Y ACTUACIONES SIMILARES DENTRO DEL PFEA", siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 24 de junio pasado.

Vista la citada Moción, obrante en el expediente, el Sr. Presidente informa que los tres Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación han acordado hacer una Declaración Institucional y anima a las Sras/es. Diputada/os a visitar el Ecomuseo de Castelléjar, una verdadera maravilla que se ha realizado entre el Ayuntamiento, Junta de Andalucía y la Diputación Provincial y que va a revitalizar la comarca de manera muy importante, no solamente en cuestiones turísticas sino también en los estudios que se están realizando de I+D en el esparto.

La DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, que sustituye a la Moción de IULVCA, "sobre los proyectos del PFEA en materia de recogida de esparto y otros productos hortícolas", es del siguiente tenor literal:

"Ante la polémica surgida entre los proyectos del PFEA dirigidos a la subvención de la mano de obra de la recogida del esparto y otros productos hortofrutícolas, la Diputación de Granada, por unanimidad de sus miembros, manifiesta lo siguiente:

1.- Valoramos positivamente que, por parte de la Comisión Provincial del PFEA, se haya vuelto al punto de inicio anterior a la polémica que se cita, y que ello permita seguir asumiendo con cargo a esos fondos de empleo destinados a los trabajadores eventuales agrarios, los proyectos dirigidos a la subvención de la mano de obra en la recogida de esparto y otros productos hortícolas.



Diputación de Granada
Secretaría General

- 2.- Que no compartíamos la decisión por considerarla inadecuada en los tiempos que corren, en los que la agricultura y sus derivados son casi la única solución a las necesidades laborales entre los jornaleros de las comarcas de Granada afectadas.
3. Qué la búsqueda de alternativas a esa decisión debe basarse en aquellos proyectos que generen productividad suficiente para hacer viable la idea, y que a su vez genere jornadas agrarias suficientes, y ello no es posible en tan corto plazo de tiempo.
4. Solicitamos igualmente el impulso de las reformas necesarias en orden a que las jornadas trabajadas al amparo del PFEA de régimen general, puedan hacerse valer para el acceso al subsidio de Renta Agraria.
- 5.- Mantener el apoyo de la Diputación de Granada en la búsqueda de financiación europea a través de proyectos de cooperación trasnacional con otras zonas o regiones europeas de Marruecos, así como en todos aquellos proyectos iniciados para la búsqueda e investigación de otros usos de la fibra del esparto.
6. Dar traslado de este acuerdo al Director Provincial del SEPE, Subdelegación del Gobierno, Diputación de Granada y Junta de Andalucía.”

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “GRANADA, PROVINCIA SOLIDARIA CON LAS ENFERMEDADES RARAS”.

Con fecha 12 de junio de 2013, Don José Torrente García, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diputación Provincial de Granada, y Doña Marta Nieves Ballesteros, Diputada de Familia y Bienestar Social, en nombre y representación de este Grupo Político presentaron en el Registro de la Corporación una Moción, para su debate en el Pleno, intitulada “GRANADA, PROVINCIA SOLIDARIA CON LAS ENFERMEDADES RARAS”, siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 24 de junio pasado.

Vista la citada Moción, obrante en el expediente, el Sr. Presidente hace constar que porque es lógico que una tierra como la nuestra esté cerca de estas personas que padecen este tipo de enfermedades, y que desgraciadamente la ciencia aún no ha podido poner remedio, es por lo que los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación han acordado la siguiente:



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

GRANADA, PROVINCIA SOLIDARIA CON LAS ENFERMEDADES RARAS"

"Exposición de motivos:

Se denomina enfermedades raras a aquellas que afectan a un número limitado de personas con respecto a la población general, a menos de uno de cada 2.000. Sin embargo, la mayoría de estas enfermedades son aún menos frecuentes, afectando a una de cada 100.000 personas. Se trata de un conjunto de más de 7.000 dolencias, que afectan a un 7% de la población mundial y que en España padecen alrededor de tres millones de personas.

La declaración del 2013 como "*Año Español de las Enfermedades Raras*", junto con la adhesión a la declaración del año 2016 como *Año Internacional de la Investigación en Enfermedades Raras*, son dos de las medidas que ha adoptado el Gobierno para afrontar el "reto" que suponen estas patologías. Con ello se pretende proporcionar respuestas individualizadas para cada situación y ofrecer una atención con enfoque multidisciplinar y sociosanitario, en la que se consideren las necesidades de los pacientes "no sólo desde el punto de vista físico, sino también desde el ámbito asistencial, psicológico, económico y social".

En concreto, desde el Ministerio de Sanidad se va a desarrollar una estrategia coordinada para la atención integral de las necesidades de las personas que las sufren con tres ejes de actuación:

- **Perspectiva sanitaria:** Se impulsará la puesta en funcionamiento de la Estrategia en Enfermedades Raras, que en la actualidad está en evaluación, en coordinación con las CC AA, para promover la prevención y la detección precoz, así como la mejora de la atención sanitaria y sociosanitaria, y la aplicación de terapias avanzadas.
- **Perspectiva científica:** Se fomentarán las líneas de investigación sobre enfermedades raras y la creación de grupos de trabajo constituidos por expertos.
- **Perspectiva social:** Se pretende mejorar el conocimiento acerca de las enfermedades raras a través de campañas de información y sensibilización dirigidas al público en general y también a la formación de los profesionales sanitarios.

Desde la Diputación de Granada, somos partícipes de la necesidad de dar a conocer y apoyar en nuestra provincia, las insuficiencias de estos colectivos y asociaciones, que acuden a esta Institución con el fin de encontrar el apoyo para poder desarrollarse y difundir la labor que realizan, al igual que los mecanismos de detección y apoyo a estas familias que sufren diariamente el drama de tener que enfrentarse a estas patologías de no fácil solución.



Deseamos establecer compromisos claros y decididos dentro de nuestras competencias, para "movilizar todos los medios disponibles para fomentar el desarrollo de nuevos tratamientos orientados a alcanzar soluciones o, al menos, a mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares".

Por lo anteriormente expuesto, los Portavoces del Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo de IU, presentan al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Declarar la Provincia de Granada como "*Provincia solidaria con las Enfermedades Raras*"
2. Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, a movilizar todos los medios disponibles para fomentar el desarrollo de nuevos tratamientos orientados a alcanzar soluciones, o al menos a mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares.
3. Exhortar a la Junta de Andalucía a que continúe promoviendo, en el marco del Plan Andaluz de atención a las personas afectadas por enfermedades raras, todas aquellas políticas y acciones dirigidas a la detección, prevención, atención sociosanitaria y aplicación de las terapias más avanzadas que redunden en beneficio de quienes padecen estas enfermedades y su entorno familiar."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA".

Con fecha 18 de junio de 2013, Don José María Aponte Maestre, Viceportavoz del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente Moción, sobre **MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA:**

"Exposición de motivos

El Parque Nacional de Sierra Nevada cuenta con 44 municipios de Granada y Almería en su Área de Influencia Socioeconómica (AIS) y cerca de 86 mil hectáreas aportadas de sus términos municipales. Desde la creación de los primeros parques nacionales, las AIS han



Diputación de Granada
Secretaría General

venido recibiendo del Estado una serie de subvenciones dirigidas a promover el desarrollo económico sostenible en el entorno de los Parques Nacionales.

El Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN) destina una parte de su presupuesto a subvencionar instituciones y particulares integrados dentro de los límites de los 14 Parques Nacionales (ahora 15 con la incorporación del PN de Guadarrama) o de sus zonas de influencia socioeconómica. Estas subvenciones se conceden en concepto de compensación por las limitaciones de uso que implica la protección de dichos espacios y vienen definidas en los Planes de Uso y Gestión.

Las localidades ubicadas en 14 parques de todo el Estado recibieron del Gobierno 8,2 millones de euros en 2011 a través de esta vía. Estas partidas se redujeron considerablemente en 2012, cuando el ministerio destinó 5,7 millones, un 30% menos que el año anterior. El Parque Nacional de Sierra Nevada ha recibido en el periodo 2005-2012 en torno a 16,5 millones de euros, destinados a ayuntamientos, empresas y autónomos, instituciones, particulares o comunidades de regantes.

Las subvenciones se regulan por una convocatoria anual. La tramitación, resolución y pago de estas ayudas económicas corresponden al órgano competente de la comunidad autónoma en cuyo territorio esté presente el Parque Nacional. La financiación corresponde al gobierno central a través del OAPN, según el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

En general se han venido subvencionando proyectos que posibilitan actividades compatibles con la conservación de la naturaleza, la integración del Parque Nacional en la realidad comarcal donde se sitúa, la protección del patrimonio natural, cultural y arquitectónico, la puesta en valor de los aprovechamientos tradicionales y aquellas otras actuaciones, que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los entornos de los Parques Nacionales.

En todos los municipios estas subvenciones han contribuido a apoyar numerosas iniciativas empresariales, que han ido conformando un modelo de desarrollo, no sólo compatible con el entorno natural y privilegiado que le rodea, sino que lo ha convertido en numerosos casos en su elemento diferenciador y competitivo.

Para los propios Ayuntamientos las subvenciones han supuesto en todos estos años una oportunidad para financiar también proyectos que han conformado los pueblos que hoy tenemos.

El Parque de Sierra Nevada es un territorio humanizado, y estas subvenciones han contribuido decisivamente a conservar valores tales como su paisaje, sus actividades



Diputación de Granada
Secretaría General

tradicionales, sus acequias de careo o su arquitectura tradicional. Gracias a ello comarcas como la Alpujarra, en el seno de Sierra Nevada, son consideradas por los valores que reúnen, candidatas a ser declaradas patrimonio natural y cultural de la Unesco.

Las conclusiones de análisis del seguimiento sociológico que hace el propio OAPN del programa de subvenciones en el AIS, son:

- La realidad socioeconómica de las áreas de influencia de los parques nacionales es heterogénea, sus diferencias evolutivas y principales problemas (despoblación o desempleo, entre otros) responden a su distinta estructura demográfica y económica.
- El Programa de Subvenciones del OAPN ha contribuido favorablemente al desarrollo de las zonas de influencia, difundiendo una imagen positiva de esta figura de protección. El conocimiento por parte de la población de los proyectos subvencionados, así como su adecuación y cumplimiento de objetivos, resultan positivos.
- El Programa de Subvenciones del OAPN ha logrado compensar, en parte, las limitaciones a las que la población que reside en el AIS de los Parques Nacionales puede verse sometida por el hecho de pertenecer a ellos.
- Ha permitido mejorar la calidad de vida de la población mediante la modernización de las infraestructuras, el cuidado del patrimonio, la puesta en marcha de actividades económicas-tradicionales, e iniciativas de formación.
- En cuanto a la diferenciación de los proyectos según el tipo de entidad beneficiaria, se apunta a que los más beneficiosos para la población son aquellos desarrollados por los Ayuntamientos, ya que estos se destinan a servicios básicos que repercuten directamente sobre el interés general de la totalidad de los habitantes, permitiendo un incremento del nivel de vida de estos.

Ante la previsible suspensión de subvenciones en las AIS para el ejercicio 2014 por parte del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, como ya ha sucedido en el presente ejercicio 2013, no entendemos que después de más de 20 años de ejecución de proyectos con estos resultados anteriormente citados, el gobierno central se plantee quitar estas ayudas económicas tan necesarias, que hasta el año 2012 habían sufrido recortes, como consecuencia de la crisis económica, pero no su eliminación.

Los municipios que pertenecen a las áreas socioeconómicas de los Parques Nacionales son de todos los colores políticos y ya se han manifestaron de forma unánime a favor del mantenimiento de estas subvenciones, sin más objetivo que la defensa del municipalismo para beneficio de la ciudadanía.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de la Diputación de Granada presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. Instar al gobierno de España a la no suspensión de las subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales para el año 2014, dotando la partida presupuestaria correspondiente en los PGE 2014 en similares condiciones a las contempladas en años anteriores a 2013, ya que no podemos renunciar a la promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con un Parque Nacional, es decir, un desarrollo económico y social que sea compatible con la protección y la mejora del medio ambiente.
2. Que de este acuerdo se dé traslado al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Director del Organismo Autónomo de Parques Nacionales.
3. Asimismo dar traslado del presente acuerdo a la FEMP y a la FAMP.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, celebrada el día 24 de junio de 2013, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN LOS TÉRMINOS TRANSCRITOS.**

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "RESTITUCIÓN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS INICIALMENTE EN LOS PPOYS 2012-2013 Y MEJORA DE LAS CARRETERAS EN LA ALPUJARRA"

Con fecha 19 de junio de 2013, Doña Olga Manzano Pérez, en su condición de Diputada Provincial del Grupo Socialista, presenta en el Registro de la Corporación la siguiente Moción:

"RESTITUCIÓN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS INICIALMENTE EN LOS PPOYS 2012-2013 Y MEJORA DE LAS CARRETERAS EN LA ALPUJARRA

Exposición de motivos

Los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, en adelante PPOYS, han sido a lo largo del tiempo el mejor instrumento de cooperación económica para los municipios. Entre los objetivos principales de los PPOYS está el de contribuir a dotar a los



Diputación de Granada
Secretaría General

municipios de infraestructuras de competencia municipal tales como las redes de abastecimiento y saneamiento, las pavimentaciones, el alumbrado público y en general todos aquellos equipamientos caracterizados por ser eminentemente públicos. Todo ello en base a un principio fundamental, el de la autonomía, que ostentan las entidades locales en el ejercicio de sus competencias y para la prestación de servicios que tienen encomendados.

En la situación actual, caracterizada por la escasez de recursos y a la que no es ajena la Administración Local, los PPOYS son prácticamente el único instrumento con el que cuentan alcaldes y alcaldesas para llevar a cabo las infraestructuras más necesarias y sobre todo para contribuir al desarrollo económico de sus municipios.

Teniendo en cuenta esta cuestión, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada pone en especial relieve, una vez más, el duro recorte presupuestario que el Plan de Inversiones más importante para los municipios, ha recibido en esta legislatura. En concreto y tras varios acuerdos previos y posteriores modificaciones la inversión total del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013 se vio reducido en un 31,8 % en relación a su cuantía inicialmente aprobada y presupuestada. Un recorte que esta suponiendo en la actualidad la pérdida de miles de empleos.

Esta circunstancia trasladada a la zona de la Alpujarra, más concretamente a los 30 municipios que la conforman y sus dos Entidades Locales Autónomas, ha supuesto una disminución de la inversión en los PPOYS de 1.279.954 €. Y en el municipio de Turón la reducción ha supuesto 31.274.- € menos para las obras previstas en su Plan para el periodo 2012-2013.

Por otro lado, desde el Grupo Socialista también se hace hincapié en la falta de conservación y por tanto mal estado en el que se encuentran algunas de las carreteras que forman parte de la red provincial a su paso por La Alpujarra. Esto último unido a la climatología adversa de los últimos meses, hace que en este momento sean varias las carreteras que necesitan refuerzo de firme, falta y/o sustitución de señalización, limpieza de vegetación, construcción de muros para evitar desprendimientos...Y entra esas carreteras se encuentra precisamente la GR-6202 que da acceso al municipio de Turón.

Aún así, somos conscientes del compromiso que la Institución Provincial siempre ha tenido con La Alpujarra. Sin ir más lejos el pasado año, en el Pleno del mes de Septiembre se aprobaba por unanimidad de los tres grupos con representación en el Pleno, la DECLARACIÓN DE LA ALPUJARRA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. Una Declaración que implica aunar esfuerzos por parte de todas las instituciones públicas e incluso privadas para apoyar a los municipios alpujarreños, la mayoría muy pequeños y sin recursos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:



Propuesta de acuerdo

Primero.- Instar al Gobierno de la Diputación de Granada para la aprobación de un "Plan Especial de Infraestructuras Públicas de mejora del entorno" a desarrollar en todos y cada de los 30 municipios de La Alpujarra y las 2 ELAS que restituya el recorte de la inversión prevista inicialmente en los PPOYS, valorado en al menos 1.000.000 €.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Diputación de Granada a que inicie obras de conservación y mantenimiento en las carreteras: GR-6201 Los Montoros, GR-6202 Turón, GR-6204 Polopos y GR-5202 Venta del Empalme a Cruce de las Palomas".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 24 de junio de 2013.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Diputado del Grupo Socialista Don Manuel Megías Morales interviene para dar lectura a la moción en los términos recogidos.

Seguidamente Don Antonio Molina López, de IULV-CA, dice: Desde nuestro punto de vista la decisión unilateral del equipo de gobierno del PP entendemos que ha sido un error, más aún teniendo en cuenta la situación económica actual. Estamos convencidos de que el actual sistema de adjudicación no beneficia a nadie en esta provincia; los únicos beneficiarios de esta nueva estrategia política han sido los bancos, que han recibido con gran satisfacción el dinero que quedó como remanente y dejó de gastarse en nuestra provincia. Estamos convencidos que las propuestas que hemos hecho IU cada vez que hemos debatido el tema de los POYS, que se le debe devolver a los ayuntamientos la capacidad de contratar, para que puedan contratar empresas de su entorno porque eso es lo que genera empleo; estamos convencidos también de que los ayuntamientos están pidiendo que las obras se puedan volver a hacer por administración, porque es la forma más directa de crear empleo entre los que más lo necesitan; porque nuestros alcaldes/as son los que mejor conocen la situación y necesidades de sus vecinos/as. Dejemos que ellos decidan cómo se gastan el dinero y dejemos de tutelarlos.

La Sra. Vicepresidenta Primera, Doña Luisa M^a García Chamorro, interviene seguidamente haciendo constar lo siguiente: Nosotros, desde el Equipo de Gobierno de la Diputación, tenemos otro criterio y es que la Diputación Provincial de Granada sí está apostando por el desarrollo económico y social de la Alpujarra, mientras que hay otras administraciones, en este caso la Junta de Andalucía, que consideramos no están apostando por el desarrollo económico y social de la Alpujarra como debería. Dice el Partido Socialista en su moción, que los Planes de Obras y Servicios son prácticamente el único instrumento con el que cuentan los alcaldes/as para llevar a cabo la infraestructura más necesaria, y sobre todo para contribuir al desarrollo económico de los municipios. En este caso, desde el



Diputación de Granada
Secretaría General

Equipo de Gobierno nos preguntamos si los PPOYS son tan importantes para el desarrollo de los municipios, por qué la Junta de Andalucía, en su momento, retiró la aportación y la financiación que aportaba a los PPOYS de los municipios. A ver si quiere que sea importante para la Diputación, pero no para otras Administraciones. Y como le decía al principio de mi intervención, la Diputación Provincial sí está apostando por la Alpujarra y de hecho ahí están los datos y a su disposición, en los dos últimos años la inversión de la Diputación Provincial en la Alpujarra, en inversiones en carreteras a través de los fondos FEDER, de otras subvenciones y de fondos propios en carreteras, así como inversiones en municipios a través de los PPOYS aprobados por el Pleno de la Diputación, asciende a cinco millones de euros. Es decir, la Alpujarra de Granada con este Equipo de Gobierno va a recibir, o ha recibido, una fuerte inyección en el tema de inversión porque estamos hablando de cinco millones de euros. Queremos aprovechar precisamente hoy que estamos en Turón, para presentar, y aprovechando que están aquí los Alcaldes de Murtas y Turón, un proyecto muy demandado por ambos alcaldes, y que afortunadamente ya está en contratación, a espera de licitarse, como es el proyecto de refuerzo de firme del tramo Venta del Empalme a Venta del Chaleco; ya está el proyecto redactado y en breve, cuando se licite, empezaremos con este refuerzo. Le digo que no podemos decir lo mismo de otras administraciones, como es la Junta de Andalucía y todos los compromisos electorales que se han hecho por parte incluso de ustedes mismos, del Partido Socialista en época electoral, de una serie de inversiones, fundamentalmente en carreteras; he de recordar que la mayoría de los kilómetros de carreteras de la Alpujarra son de titularidad de la Junta de Andalucía; así ustedes se comprometieron a realizar mejoras en la A337 Calahorra a Cherín, que es una carretera que afecta sobre todo al desarrollo del Puerto de la Ragua; ustedes se comprometieron en el año 92 a arreglar esta carretera, aparecieron en los presupuestos del año 2000 y ya nunca más se supo de ella. Igualmente podemos hablar de la A348, el acceso a Ugíjar que también se comprometió parte de la Junta de Andalucía hace una década y tampoco se sabe absolutamente nada de ella; o el acceso a la comarca de la Alpujarra por Lanjarón, que se comprometió también en el año 96 y que tampoco se ha sabido más nada de ella. Por una carretera, también vital para el desarrollo de la comarca puesto que une la costa con la alpujarra, estamos hablando de la carretera de Vélez-Órgiva, donde ustedes mismos, en la página del PSOE de Andalucía, en el año 2010 la Junta declara de interés vial la obra "Órgiva-Vélez Benaudalla" y no se ha vuelto a saber más nada de ella. Ese es el interés vial; una carretera que se adjudicó en el año 2008, la declaran ustedes en el 2010 de interés vial a través del Plan *Más cerca*, 15'5 millones de euros que están ahí puestos los carteles, para lo que se gastan ustedes mucho dinero, pero ya no sabemos absolutamente más nada de la obra. Podemos seguir hablando si ustedes quieren, de las depuradoras de aguas residuales de la Alpujarra, de Ugíjar, Lanjarón, Barranco del Poqueira ... o le puedo seguir hablando del tema sangrante del CHARE, porque ya estamos hablando de la salud, tampoco se ha sabido



Diputación de Granada
Secretaría General

más nada de él y en cambio le vuelvo a reiterar que la Diputación Provincial de Granada ha hecho un esfuerzo de inversión en la comarca de la alpujarra, una inversión cercana a los 5 millones de euros.

De nuevo el Sr. Megías dice: Ya sabíamos que no iban a aprobar esta moción; lo que queríamos era escuchar los argumentos que iban a utilizar para decir que no. Ya presumíamos cuáles eran y es contrastar lo que la Junta de Andalucía hace o deja de hacer en un territorio, para así que se hable de lo que hace o no la Junta de Andalucía y no se hable de la moción en sí, que lo que viene a pedir es que la Diputación Provincial de Granada se preocupe y se ocupe de sus competencias, que son, entre otras, los Planes de Obras y Servicios o el mantenimiento de la Red de Carreteras, que es de lo que trata la moción. Sabíamos que hablando de la Junta se deja de hablar de la moción pero la moción es muy clara, lo que viene a pedir es que la Diputación de Granada haga un sobreesfuerzo y se preocupe de la gente que vive en estos territorios. Pero de todas formas, quería dar algunas cifras de lo que la Junta de Andalucía, en la comarca de la Contraviesa y en la Alpujarra hizo en la legislatura pasada. Yo les puedo hablar de los 18.157.000 euros que invirtió la Consejería de Agricultura y Pesca; de los 380.000 euros que invirtió en agricultura; de los 3.649.000 euros que invirtió en Empleo; 6.150.000 que invirtió en economía e innovación; 11 millones en educación; 1.700.000 en medio ambiente; 52 millones en obras públicas y vivienda; 7.800.000 en igualdad; 1.700.000 en salud... Creo que las cantidades hablan por sí solas de cual es la voluntad política de un gobierno, el gobierno andaluz, que sí que se preocupa por los territorios. Les quiero decir que si por algo tiene fundamento, tienen sentido las diputaciones provinciales, es precisamente por este tipo de actuaciones. Las diputaciones provinciales tienen como objetivo la cohesión social de los ciudadanos/as de la provincia, independientemente del lugar donde viven. Sabemos, porque con sus actuaciones así nos lo están demostrando, que a ustedes les interesa más invertir en las grandes concentraciones urbanas, que en los territorios de pequeños municipios y con poca población, como la Contraviesa o la Alpujarra y simplemente por cuestiones de rendimiento electoral. Como ejemplos les voy a poner la aceptación de la carretera que en un punto anterior se ha aprobado, de Granada capital y la Zubia, dos grandes municipios y que va a suponer el detrimento de muchos recursos económicos para dedicarlos a carreteras, entre otras las de la Alpujarra. La Diputación debe y tiene que estar ahora más que nunca principalmente al servicio de los pequeños municipios; la Diputación tiene la obligación moral, legal y política de preservar los derechos y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos que libremente han decidido seguir viviendo en el lugar que los vio nacer. Y eso precisamente no se consigue recortando las inversiones, recortando los planes de obras y servicios en más de 1.000.000 euros, como se han recortado en el año 2012-2013 en la Alpujarra y en la Contraviesa, con una pérdida de más de 1.000 meses de trabajo para las gentes de estos territorios que tanta falta les hace, con el nivel de desempleo que tienen.

79

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

Igualmente no se consigue fijar la población en un territorio y no se consigue la igualdad de oportunidades abandonando unas infraestructuras tan necesarias como son las vías de comunicación y en este sentido recordar el recorte del presupuesto en el ejercicio 2013 en inversiones en carreteras, en 2.140.000 euros. Sra. Vicepresidenta, gestión política no es un cúmulo de palabras, sino es una sucesión de hechos y ustedes hablan mucho, prometen mucho, pero me da la sensación de que se hace poco. El abandono al que ustedes tienen sometidos a los territorios como la Contraviesa y la Alpujarra, no es poca gana de trabajar, que creo que también, sino es simplemente ideología. Ustedes no creen en el medio rural, a ustedes les parece que vivir en el medio rural es caro para las arcas públicas. A nosotros no nos parece caro que haya ciudadanos/as que hayan decidido vivir en el medio rural y que tienen los mismos derechos que tienen los ciudadanos y deben de tener los mismos y la misma igualdad de oportunidades que tienen los de los grandes municipios y de la capital. Por eso les decía que les pedimos que se replanteen el voto, que hagan un esfuerzo de dedicar el recorte, no más, el recorte que ya se hizo en los PPOYS previsto inicialmente, de más de 1 millón de euros, para paliar el problema del paro y de la necesidad de inversión en los municipios de esta comarca, y además que atiendan las necesidades de sus carreteras, que creo que con 5.000 euros que se van a dedicar este año *gracias y por desgracia de las tormentas*, es insuficiente. Por lo tanto les reitero que se planteen el apoyo a la moción y seguramente que los vecinos aquí presentes se lo agradecerán.

El Sr. Molina manifiesta que aunque va a votar favorablemente esta moción, pero en el punto 20, donde se hablaba de la carretera de la Zubia, dice, no he querido entrar en debate, pero si va a ser un elemento que vamos a estar poniendo cada vez que haya un problema en la provincia, pues nos lo ponen cada vez peor. Nosotros entendemos que el equipo de gobierno en la anterior legislatura vio la necesidad fundamental para la provincia de Granada de arreglar ese corredor que hay entre la Zubia y Granada, y se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos. Fue a Europa y se priorizó como la número uno de todos los fondos FEDER; es decir no es una cuestión de capricho, sino que es una demanda y una necesidad real. Por ello les pido que no utilicemos cuestiones fundamentales como arma arrojadiza. No obstante, concluye, vamos a votar a favor de la moción.

La Sra. García Chamorro reitera nuevamente sus argumentos y le dice al Sr. Megías que la primera Administración que recortó los PPOYS fue la Junta de Andalucía cuando retiró la aportación que hacía a su financiación y si tan importantes son los POYS, por qué la Junta no vuelve a hacer la aportación que hacía hace unos años. Usted dice que nosotros traemos nada más que palabra, y le vuelvo a enseñar el proyecto porque nosotros no traemos palabra, venimos a Turón con hechos, como es el arreglo de la carretera que va desde la Venta del Empalme a la Venta del Chaleco. Estos son hechos: proyecto y financiación. Si tan preocupado está su grupo por las comunicaciones de Turón, yo le pediría que a la vuelta,



Diputación de Granada
Secretaría General

cuando terminemos este Pleno y la comida que tan amablemente nos están haciendo los vecinos/as de Turón, vaya usted por Berja y vea en qué estado se encuentra la carretera que une Turón con Berja, que casualmente es de titularidad de la Junta de Andalucía y según nos comenta el propio alcalde es una carretera muy transitada por los vecinos de estos municipios. Por tanto le invito que baje usted por Berja. Para concluir, reiterarle que hay muchos compromisos de la Junta de Andalucía, lamentablemente, y por los motivos que todos entendemos, no se están llevando a cabo, pero la Diputación de Granada ha invertido 5 millones de euros, vamos a seguir apostando por la comarca de la Alpujarra, en la medida de las posibilidades económicas que tenemos todas las administraciones y por lo tanto no entiendo por qué usted se permite el lujo de decir que la Diputación Provincial de Granada no apuesta por la Alpujarra.

El Sr. Megías contesta a la Sra. Vicepresidenta diciendo que no necesita ir por esa carretera porque ha venido por ella, por tanto bajará por otro sitio para poder contrastar. La Sra. Vicepresidenta se empeña en hablar de la Junta, pero, dice, no estamos hablando de la Junta. Usted sabe que la Junta retiró su aportación a los Planes de Obras y Servicios porque el dinero que dedicaba a eso se lo está dando directamente, en metálico, a través de la denominada PATRICA y aquí están los alcaldes y lo saben. Un ingreso que no es finalista para que los ayuntamientos lo dediquen a sus necesidades; a las prioridades que cada uno de los municipios tengan y no sé por qué sigue insistiendo en esa línea cuando todos sabemos cuál es la voluntad de la Junta de Andalucía y cuál es su visión de como tienen que funcionar los ayuntamientos a través de su autonomía. Sólo decir una cosa, Sr. Presidente, sabemos que usted es un enamorado, tanto de la Contraviesa como de la Alpujarra, y la verdad no nos gustaría que pasara usted a la historia de los presidentes de la Diputación por ser el presidente que más fotos tiene en esta zona, sino que nos gustaría que pasara por ser el presidente que más inversiones y que más esfuerzo ha hecho por este territorio, porque seguramente, no nosotros, sino los alcaldes, concejales y vecinos aquí presentes se lo van a agradecer.

El Sr. Presidente toma la palabra para hacer una breve reflexión en el entorno propio que estamos utilizando, dice, porque ha hecho dos afirmaciones que sinceramente creo que no se ajustan a su perfil político. Yo creo que usted está muy por encima de esas circunstancias. Pero, sinceramente, la clase política adquiere credibilidad cuando detrás de sus palabras están los hechos; que usted sea capaz en esta sala, en esta sala multiusos de Turón, que hoy se convierte en el salón de Plenos de toda la provincia de Granada, decir usted que este gobierno no cree en el medio rural, cuando por primera vez en 200 años saca de la capital a sus diputados para que vengán a vivir con los vecinos, a convivir un encuentro, me parece inaudito, lisa y llanamente. De verdad, y le deja a usted en muy mal lugar porque lo más prudente es hacer como otros compañeros suyos, callarse, sin entrar en



Diputación de Granada
Secretaría General

esas materias. Y luego he de decirle otra cosa, un refrán muy de la provincia de Granada, *no hable usted de los perros antes de salir del cortijo*. Yo le puedo garantizar que soy un enamorado de Granada, con mayúsculas; su compañero Gamarra me lo recuerda constantemente, me recuerda mi discurso de investidura y hablaba entre otros de la magia y de la fuerza que tiene esta comarca. Han intentado ridiculizarme, han intentado poner en tela de juicio lo que este gobierno ha hecho; le insisto, vaya usted a los hechos por que yo aprovecho para saludar al alcalde de Nevada, con el que también tengo una relación espléndida y magnífica; al alcalde de Pórtugos, al que le reitero mi más sentido pésame y de la Corporación por la pérdida la semana pasada de su esposa, y también tenemos al alcalde de Lanjarón; y como desgraciadamente por problemas de agenda no tuvieron tiempo de asistir a Lanjarón el pasado viernes, mire usted si en la plaza del pueblo hay fuente o no hay fuente. Le aseguro que fue una muchedumbre la que acudió el viernes por la noche a inaugurar esa fuente. Por tanto los compromisos que he adquirido con esta tierra, con esta parte de esta tierra, con esta comarca, se van a cumplir milimétricamente. Primero porque se lo he dicho a mi Vicepresidenta; aquí están los hechos, no las palabras, con medios, con fondos. Y esto no es una broma, esta es la verdad; los documentos que acreditan que mi compromiso político va avalado por el técnico y por el presupuestario. Y desde luego le puedo trasladar que nosotros nos sentimos muy orgullosos de ser rurales, de ser de pueblo. Lo primero que me ha dicho un vecino cuando he llegado, no es la primera vez que vengo a Turón, es mi obligación y por tanto no tengo ningún mérito, lo sabe muy bien el alcalde y los vecinos/as, con los que ya he compartido un arroz, como hoy lo vamos a hacer, aquí no hay como usted bien sabe cuestiones partidarias o partidistas, aquí lo que hay es un sentimiento de trabajar por el pueblo y lo que me ha dicho un vecino ha sido: *Usted no se acuerda de mí. Vino usted hace dos años y medio y dijo que si era Presidente volvería a Turón y pondría a Turón y a esta zona dela comarca, a Murtas, a Nevada ... a toda esta zona en el lugar que le corresponde*. Aquí estamos. Luego, sinceramente, creo que sus palabras no le acompañan en los hechos; a nosotros, felizmente, nos acompañan los hechos y nos acompañan los ciudadanos.

Seguidamente somete a votación la Moción del Grupo Socialista, siendo su resultado:

Votos a favor: 11 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 14 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente queda rechazada la Moción.



25º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES".

VISTA la Moción presentada por Doña Fátima Gómez Abad, en su condición de Diputada Provincial del Grupo Socialista, intitulada "POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES", que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 24 de junio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación en los siguientes términos:**

"POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES"

Exposición de motivos

Durante los últimos meses, el Consejo de Ministros ha tenido conocimiento del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo no sólo en la organización competencias municipales sino también en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

Concretamente, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual. Sin duda, el Gobierno central está despreciando tanto la trayectoria histórica del sistema de servicios sociales, como la legislación sectorial que los concreta y desarrolla en el conjunto de las Comunidades Autónomas a lo largo de los últimos 25 años, pasando por encima de esta realidad consolidada en las actuales 17 Leyes de Servicios Sociales autonómicas, elaboradas con el impulso y la aprobación parlamentaria de prácticamente todas las fuerzas políticas.

De llevarse a cabo en los términos planteados en el Anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los Ayuntamientos. Según la última Memoria del Plan



Diputación de Granada
Secretaría General

Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente al año 2010, un 98% de la población española tiene disponibilidad de acceso a los servicios sociales de proximidad. La creación de puestos de trabajo ha sido realmente significativa, afectando, actualmente, a más de 50.000 personas, y con este esfuerzo presupuestario y de recursos humanos se ha podido atender a casi 7 millones de personas.

Los Ayuntamientos, reducida su competencia, no podrán mantener a técnicos de servicios sociales sólo para evaluar e informar sobre situaciones de riesgo y la exclusión social; por lo tanto desaparecerán dichos técnicos de servicios sociales de la proximidad del ciudadano/a.

También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

La situación sería lamentable para todos los pueblos, pero especialmente la zona de la Alpujarra-Contraviesa donde nos encontramos, sería una de las más perjudicadas, una zona de especiales características, donde los 27 pueblos y 2 ELAS verán como en vez de mejorar su ratio de acción y de intervención, mejora para que se lleva trabajando mucho tiempo, ahora se va a retroceder años y años. En vez de mejorarse los servicios prestados en esta zona, y aumentarse el número de profesionales, lo que proponen hacer y están haciendo, es lo contrario, se despiden trabajadores profesionales y se abandona a esta población de la Alpujarra-Contraviesa, a más de 26.450 habitantes, cuando peor se está pasando en España y más lo necesitan.

Esta tierra de excelencias naturales, precisamente por su entorno, posee población con muchas necesidades donde se requiere intervenir. Una población bastante envejecida que necesita ayuda en muchos aspectos de su vida, incluso para caminar por sus calles empinadas sin barandillas, sin olvidar otros servicios de promoción de la autonomía y atención a las dependencias; también la necesidad de más Educadores, por la dispersión geográfica que existe, para que asesoren a las familias y menores, así como un Centro de la Mujer que se encuentra bastante lejos de la mayoría de los municipios y que hace que las mujeres sin medios, les sea difícil desplazarse, haciendo que las denuncias por violencia de género no se realicen.

Todo ello, añadido a la modificación de esta ley, provocaría un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos perdiendo la proximidad que hasta ahora es una señal de identidad y garantía de calidad.



Diputación de Granada
Secretaría General

Para esta zona, Alpujarra y Contraviesa, dejaríamos de atender en buenas condiciones a una población de 26.450 habitantes, dejando sin tramitar más de 3.000 solicitudes diversas y estaríamos dejando en el aire a 15 profesionales aproximadamente; nos encontramos pues que la emergencia social que hoy necesita esta población, se sustituya por la rentabilidad económica.

Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de *"favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas"*. De hecho, el texto del Anteproyecto consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno de la Diputación de Granada ACUERDA:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la transcendencia del papel de los Ayuntamientos, tanto los de más de 20.000 mil habitantes, como los de menos de veinte mil, en defensa de la protección social, igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida.
- 2.- Defender y potenciar la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.
- 3.- Pedir, por tanto, el consenso político por parte del Gobierno, del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 4.- Impulsar un proceso de negociación entre todos los grupos parlamentarios y con la FEMP, que permita abordar la reforma de las leyes que regulen el mundo local, garantizando la autonomía local y los derechos sociales de la ciudadanía.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento Andaluz y a la Junta de Gobierno de la FEMP."



26º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "IMPULSO POR UN PACTO POR EL EMPLEO EN ANDALUCÍA Y MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA EL PARO".

Con fecha 21 de junio de 2013 tuvo entrada en el Registro General la siguiente MOCIÓN:

"Don José Torrente García, Portavoz del Grupo Provincial Popular, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"IMPULSO POR UN PACTO POR EL EMPLEO EN ANDALUCÍA Y MEDIDAS PARA LUCHAR
 CONTRA EL PARO**

Exposición de motivos

El paro es el principal problema de Andalucía y de Granada y el empleo el reto prioritario que debía haber abordado el Gobierno andaluz. Sin embargo, y tras más de ocho meses desde el inicio de esta Legislatura, el Gobierno bipartito de Griñán y Valderas aún no ha cumplido su compromiso de refrendar, en el Parlamento de Andalucía, un gran acuerdo por el empleo, ni ha puesto en marcha esa estrategia global para la economía andaluza a la que se había comprometido en su acuerdo de gobierno.

Muy al contrario, desde el inicio de esta nueva Legislatura, los Consejos de Gobierno se han caracterizado por una absoluta inactividad y la ausencia de iniciativas de impulso a la creación de empleo y de apoyo a los sectores productivos y a emprendedores.

Han tenido que transcurrir más de 250 días de gobierno para iniciar la ronda de contactos con partidos políticos, instituciones y agentes económicos y sociales de la Comunidad con la finalidad de alcanzar el prometido Pacto por Andalucía, sin que hasta el momento se hayan producido avances significativos ni presentado propuestas para resolver el gravísimo problema de desempleo que padecen los andaluces.

Dada la urgencia de poner en marcha iniciativas, este Grupo Municipal considera necesario que el gobierno andaluz y todas las organizaciones y entidades involucradas en ese Pacto por Andalucía trabajen en propuestas para salir de la crisis y para la creación de empleo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Granada propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

Acuerdos

1. La Diputación Provincial de Granada insta al gobierno andaluz a dar celeridad al impulso y desarrollo de un Pacto por Andalucía, donde la lucha contra el paro sea el eje transversal del



Diputación de Granada
Secretaría General

mismo, y a sentar las bases de las reformas estructurales que Andalucía necesita para salir de la crisis y crear empleo.

2. Solicitamos la incorporación, en el marco del diálogo abierto para la consecución de un Pacto por Andalucía, de medidas de impacto encaminadas a sectores de población desempleada, así como a incentivar la contratación, fomentar el autoempleo y facilitar la necesaria financiación a pymes y autónomos.

3. De la misma manera, la Diputación de Granada exige al Gobierno Andaluz que se oiga la voz de los Ayuntamientos y Diputaciones andaluzas en el proceso de construcción y aprobación del Pacto por Andalucía, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

4. Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como a la Federación Andaluza de municipios y Provincias.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de junio de 2013.

Igualmente, consta en el expediente las siguientes enmiendas de adición a la Moción, consensuadas por los Grupos Políticos representados en el Pleno Provincial:

a.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación de todos los municipios de la provincia de Granada como "Zona de especial atención para el empleo", con prioridad 1, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, al objeto de que los desempleados de esta provincia puedan optar en condiciones favorables a medidas de fomento del empleo y autoempleo.

b.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la supresión del "indicador sintético del mercado de trabajo local", contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, con el objeto de que todos los desempleados andaluces tengan las mismas oportunidades a la hora de acceder al Bono de Empleo Joven y a los programas de apoyo y fomento del trabajo autónomo y al programa de apoyo a la economía social.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra al Sr. Gamarra, del Grupo Socialista, anunciando el voto afirmativo de su Grupo a la moción presentada por el Grupo Popular en materia de apoyo a un plan de empleo y recuerda que el Partido Socialista ha presentado en lo que va de mandato, tres propuestas de planes de empleo, tanto del Gobierno de España, como de la Diputación de Granada, como un plan en el marco del debate de la provincia; las tres propuestas fueron rechazadas por el Equipo de Gobierno. Espera que el Equipo de Gobierno, a la siguiente propuesta que haga el Grupo Socialista en materia de empleo, preste mayor atención y consideración que a las tres anteriormente presentadas.



Diputación de Granada
Secretaría General

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Granada insta al gobierno andaluz a dar celeridad al impulso y desarrollo de un Pacto por Andalucía, donde la lucha contra el paro sea el eje transversal del mismo, y a sentar las bases de las reformas estructurales que Andalucía necesita para salir de la crisis y crear empleo.

SEGUNDO.- Solicitamos la incorporación, en el marco del diálogo abierto para la consecución de un Pacto por Andalucía, de medidas de impacto encaminadas a sectores de población desempleada, así como a incentivar la contratación, fomentar el autoempleo y facilitar la necesaria financiación a pymes y autónomos.

TERCERO.- De la misma manera, la Diputación de Granada exige al Gobierno Andaluz que se oiga la voz de los Ayuntamientos y Diputaciones andaluzas en el proceso de construcción y aprobación del Pacto por Andalucía, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

CUARTO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

QUINTO.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación de todos los municipios de la provincia de Granada como "Zona de especial atención para el empleo", con prioridad 1, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, al objeto de que los desempleados de esta provincia puedan optar en condiciones favorables a medidas de fomento del empleo y autoempleo.

SEXTO.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la supresión del "indicador sintético del mercado de trabajo local", contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, con el objeto de que todos los desempleados andaluces tengan las mismas oportunidades a la hora de acceder al Bono de Empleo Joven y a los programas de apoyo y fomento del trabajo autónomo y al programa de apoyo a la economía social.

27º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (1417-1997)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 1417 al 1997, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.



28º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA Nº 1628/13 dictada el día 29 de abril de 2013 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el recurso número 1995/03, interpuesto por el Abogado del Estado en nombre de la Delegación de Gobierno de Granada contra Acuerdo la Diputación Provincial de Granada de fecha 30 de diciembre de 2002, por el que se modificaba la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, así como contra posterior Acuerdo de fecha 28 de abril de 2003, por el que rechazaba el requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno para que se anulase el precedente. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1646/13 dictada el día 13 de mayo de 2013 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada recaída en el Recurso de Apelación nº 123/09 interpuesto por D. Luis Javier Martín Martín contra la Sentencia nº 191/08 de 5 de septiembre dictada en el Procedimiento Ordinario 26/07 seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Granada por la que se desestimaba la petición de caducidad del expediente y prescripción de la acción de exigencia de responsabilidad contractual, por errores en el proyecto de construcción de un pabellón deportivo en el término municipal de Las Gabias, que terminó derrumbándose. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 163/13 dictada el día 17 de mayo de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada recaída en el Procedimiento Abreviado número 489/12 iniciado a instancia de D. José Antonio Martos Cantero contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de cantidad por responsabilidad patrimonial en cuantía de 6.546,62 €. SENTENCIA PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1719/13 dictada el día 20 de mayo de 2013 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada recaída en el Recurso de Apelación nº 1038/07 interpuesto por esta Abogacía Provincial contra Sentencia de 18 de enero de 2007 dictada en el Procedimiento 314/05 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 3 de Granada iniciado por Construcciones Exixa S.A. contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación de cantidad por el pago de revisión de precios derivados del contrato de obras del antiguo edificio "Patria", la cuál estimaba parcialmente el recurso contencioso-administrativo. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 168/13 dictada el día 20 de mayo de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada recaída en el Procedimiento Abreviado número 498/12 iniciado a instancia de D^a. Juana Rodríguez Masa contra la Diputación Provincial de



Diputación de Granada
Secretaría General

Granada, en reclamación contra Resolución de 15 de junio de 2012 que denegaba el derecho a la consolidación de grado nivel 30 según lo dispuesto en el art. 87.3 del Estatuto Básico del Empleado Público. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 164/13 dictada el día 20 de mayo de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada recaída en el Procedimiento Abreviado número 336/12 iniciado a instancia de Doña. Pilar Seglar Díaz contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación por desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el cese de la actora como funcionaria interina en la categoría de auxiliar de enfermería. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 261/13 dictada el día 29 de mayo de 2013 por el Juzgado de lo Social número Seis de Granada recaída en los Autos de Juicio sobre Despidos/Ceses en General nº 177/2013, seguidos por demanda de despido nulo y subsidiariamente improcedente interpuesta por D. Ignacio Rosales Zabal, que ha prestado servicios laborales con la categoría profesional de Agente Local de Promoción de Empleo (ALPE) para la Diputación Provincial de Granada, adscrito a la Delegación de Familia y Bienestar social.. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 272/13 dictada el día 3 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario número 207/10 iniciado por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación contra Resolución de 20 de noviembre de 2009 que desestima el recurso de reposición presentado contra liquidación de la tasa de publicación de anuncios en el BOP que ascendía a la cantidad de 264.172 €. SENTENCIA FAVORABLE.

DECRETO dictado el día 4 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Social número Uno de Motril recaído en los Autos de por Despido nº 78/13, iniciado a instancia de D. Raúl Moreno Castilla contra RESUR, la Diputación Provincial de Granada y FOGASA en reclamación por considerar el cese del trabajador como despido improcedente. DECRETO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 198/13 dictada el día 6 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Social número Dos de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario nº 1/12 iniciado por D^a. Rosa María Córdoba Heredia contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación de la cantidad de 23.000 € más intereses legales en concepto de indemnización por la declaración de incapacidad permanente total en aplicación del Convenio Colectivo del sector de la construcción y obras públicas. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 284/13 dictada el día 12 de junio de 2013 por el Juzgado de Instrucción número Cinco de Granada recaída en el Autos Juicio de Faltas nº 664/13 iniciado por el trabajador de la Diputación de Granada D. Antonio Jesús Almagro Gómez contra D. Iván Martínez Torres, D. Raúl Heredia Pérez, D. David Rodríguez Guerra y D. Juan Antonio Oliva



Diputación de Granada
Secretaría General

Rodríguez, por la agresión, insultos y amenazas que sufrió el trabajador el día 3 de diciembre de 2012 cuando desempeñaba las funciones propias de su puesto de trabajo. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

29º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“Hemos tenido conocimiento de que parte del municipio de Salar ha presentado un proyecto para su financiación con fondos FEDER que asciende a unos cien mil euros para la ejecución de un punto de información en el Ayuntamiento, donde se expondrían los paneles informativos, la maqueta, y los restos hallados. Asimismo, se está preparando una presentación oficial en Granada, en la sede de Diputación, pretendiendo con ello el compromiso firme del presidente de la Diputación en la ejecución de una nueva fase

SOLICITA ser informado de:

- 1- Qué planteamiento tiene el equipo de gobierno respecto a esta solicitud.
- 2- Qué nivel de implicación económica y de otro tipo de recursos va a comprometer el actual equipo de gobierno del PP de esta Diputación en la puesta en valor de ese yacimiento.”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, contesta mediante el informe realizado por el Director General de Fomento y Obras Públicas en los siguientes términos:

“En relación con la solicitud de financiación de Fondos Feder para punto de información en el Ayuntamiento de Salar, se informa que en esta Delegación de Fomento y



Diputación de Granada
Secretaría General

Obras Públicas no ha tenido entrada el proyecto presentado por el ayuntamiento de Salar al que hace mención en su pregunta.

Sin embargo, se está trabajando desde el Servicio de Asistencia Técnica Municipal en la redacción del proyecto necesario para plantear una tercera fase que continuará con la excavación arqueológica y que permita la gestión de financiación a través de diversos programas de subvenciones para llevarla a cabo.”

b) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“Hemos tenido conocimiento por el acta de la Junta de Gobierno del 3 de Junio de 2013 de que ante la finalización del contrato de alquiler del local donde se ubica el Servicio Provincial Tributario en Iznalloz, se están haciendo gestiones para encontrar un local con mejor ubicación.

Asimismo tenemos conocimiento de que recientemente se ha hecho una remodelación en la actual ubicación.

SOLICITA ser informado de:

- 1.- La fecha en la que se hizo la remodelación así como del coste total del proyecto.
- 2.- De las gestiones que se están realizando así como de los criterios que se van a tener en cuenta para la elección de ubicación.”

La Diputada Delegada de Economía, contesta en los siguientes términos:

“Atendiendo a las consultas realizadas, en el Servicio Provincial Tributario, consta en el expediente administrativo la siguiente información:

1. Las obras en el local de la Agencia de Iznalloz se adjudicaron por Resolución de 15/04/2010 por un importe de 16.877,81 € (IVA 16 %: 2.700,45 €), Total de 19.578,26 €. Por otra parte el contrato menor del sistema de climatización de este local se adjudicó el 7/10/2010, por un importe de 2.861,00 €, IVA 18 %: 514,98€, Total de 3.375,98 €.
2. Los funcionarios del Servicio Provincial Tributario, están realizando las gestiones necesarias para proceder a su apertura de la nueva oficina, en el menor período posible. Los criterios para la selección del nuevo local, han sido estrictamente **económicos**, ya que el arrendamiento cuesta la mitad. Pasando de 750 Euros/mes a 400 Euros/mes. Y **físicos** en cuanto a la mejor ubicación del nuevo local en el pueblo y número de metros disponibles para atender al público, ya que pasamos aproximadamente de 80 metros a 120 metros cuadrados.”



c) Doña Olga Manzano Pérez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“¿Cuál es el Estado de Ejecución Presupuestaria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012/2013 a fecha de hoy y en qué municipios se encuentran recepcionadas las obras?”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, contesta mediante el informe realizado por el Responsable de Tramitación de Planes y Programas de su delegación, en los siguientes términos:

“De las 199 actuaciones de que consta el Plan:

- 94 actuaciones están en fase de redacción de Proyecto.
- 10 Proyectos están redactados pero falta documentación administrativa para poder ser enviadas al Servicio de Contratación para su adjudicación.
- 61 actuaciones se encuentran en el Servicio de Contratación tramitación el expediente de contratación.
- 34 obras ya están adjudicadas y en fase de ejecución, lo que representa aproximadamente un 10,50 % del presupuesto total del Plan.
- Ninguna obra ha sido recepcionada todavía.”

d) Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“En la Junta de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2011 se acuerda conceder una subvención al Ayuntamiento de Ugíjar con destino al “arreglo de la Calle transversal a Calle El Cerro de Ugíjar”, con un importe de 60.000 euros.

Solicito copia del expediente donde conste el acta de recepción.”

El Portavoz del Equipo de Gobierno, le informa de lo siguiente:

“Que el Excelentísimo Señor Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el día 28 de julio de 2011, dictó resolución aprobando la propuesta de la diputada delegada de Economía relativa a la concesión de una subvención de 60.000 euros al Ayuntamiento de Ugíjar para el arreglo de la calle transversal a la calle El Cerro de esta localidad, por tratarse de una actuación de incuestionable interés público y social.

Por lo que se refiere a su solicitud de copia del expediente donde conste el acta de recepción, he de informarle de que según la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local, aprobada en Pleno de 30 de junio de 2009, los expedientes de estas subvenciones deberán



completarse con la justificación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza mencionada. Y esa forma de justificación no prevé la aportación de un acta de recepción, y sí una cuenta justificativa y una memoria.

Además, es necesario precisar que el expediente donde conste el acta de recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde su tramitación al ayuntamiento interesado.”

e) Doña Concepción Ramírez Marín, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Por medio de la presente le solicito copia de los documentos relativos al programa Encamina2 2009/2010 del municipio de Quéntar”.

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia los Municipios, contesta la pregunta mediante el informe técnico del Servicio de Carreteras, en los siguientes términos:

“Que dicho programa de actuación sobre los Caminos Rurales “Encamina2” es un programa ajeno a la Diputación de Granada, fomentado y promovido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y de la cual no tenemos información alguna.”

f) Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“En su visita de hace aproximadamente dos meses al municipio de Moclín, se comprometió al arreglo urgente de la Carretera Tózar-Limonos-Moclín. A día de la fecha no se ha acometido ninguna actuación en dicha carretera.

¿Qué previsiones tiene su Área para el inicio de la obra?”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, contesta mediante el informe técnico del Servicio de Carreteras, en los siguientes términos:

“1.- Se ha procedido a la redacción de un proyecto de construcción para corregir el Deslizamiento producido en la carretera provincial GR.3408 de N-432 (Pinos Puente) a GR-3416 en el p.k. 17+000 por importe de 198.680,19 C (IVA excluido)

Dicho proyecto se encuentra en el Servicio de Contratación pendiente de su adjudicación por el procedimiento que corresponda.

Una vez adjudicado se procederá al inicio de la obra.”



g) Doña Fátima Gómez Abad, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Después de casi tres meses, la carretera GR-3103 Granada- Alfacar permanece cerrada.

¿Para cuando se prevé el inicio de las obras? ¿Cuál es el retraso por el cual no se han empezado ya las obras?”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia los Municipios, contesta la pregunta mediante el informe técnico del Servicio de Carreteras, en los siguientes términos:

“1.- Las obras consisten en la construcción de una pantalla de pilotes con muro superior y un coste de 50.000,00 €.

Al ser un contrato menor, dicho proyecto se encuentra en el Servicio de Contratación pendiente de su adjudicación al empresario que cuente con la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar tal prestación , cumpliendo con las normas establecidas en el en el art. 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

h) Doña Emilia Mata Vílchez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Hemos visto que va a salir la adjudicación de las Jornadas Teatrales inspiradas en la Barraca por importe de 78.000 euros. Queremos conocer que pueblos y ciudades van a ser las que se visiten por parle de la Barraca en este año.”

El Diputado delegado de Cultura, le contesta en los siguientes términos:

“Le comunico que aunque las fechas de cada una de las actividades aún están por determinar, las ciudades y pueblos en los que está previsto que se desarrollen éstas para el presente año de 2013 son:

- Valderrubio
- Lújar
- Vélez de Benaudalla
- Pampaneira
- Monachil
- Atarfe
- Alomartes
- Darro



Diputación de Granada
Secretaría General

- Bátor
- Y Castelléjar"

El Presidente comienza el turno de contestación de las preguntas verbales:

a) Doña Antonia María Antequera Rodríguez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Desde la delegación de Turismo existe algún Plan Turístico Específico dirigido a la recuperación de manantiales y fuentes naturales dentro de la promoción de la Alpujarra y su declaración como Patrimonio de la Humanidad.”

La Sra. Antequera saluda a todos los participantes, diputados/as, esta pregunta iba dirigida al Diputado de Turismo para ver si el Patronato se había previsto o se está ejecutando algún plan específico para esta zona con el tema de los manantiales y fuentes naturales, dentro de la promoción de la Alpujarra y más con la petición de la declaración como Patrimonio de la Humanidad.

El Sr. Tarifa, Diputado Delegado de Turismo, dice: La verdad es que hoy estamos ante un hecho histórico, me van a permitir que antes de contestar a la pregunta, que como alpujarreño salude a todos los alcaldes de los distintos grupos políticos que nos acompañan hoy aquí, y la verdad es que estoy muy satisfecho como alpujarreño de que por primera vez en 200 años se celebre un leno en Turón, pero no porque se celebre el pleno, que es importante, sino porque estoy convencido de que así de los 27 diputados/as provinciales, han tenido la oportunidad de saber dónde está Turón y dónde se ubica con su presencia hoy aquí. Con respecto a la pregunta tengo que decirle Sra. Antequera, que la Delegación de Turismo, en estos momentos no tiene ningún plan previsto para la recuperación de manantiales y fuentes.

La Sra. Antequera responde: Desde el grupo socialista, pedir al Diputado, que además es de la zona, que lo valore y que tanto como anteriormente, cuando estaba en oposición reclamaba este tipo de actuaciones para la Alpujarra, pues que vean si es necesario, y puede ser un buen reclamo también para potenciar mejor esta zona.

El Sr. Tarifa señala que la verdad que yo a veces se sorprende con algunas de las preguntas o afirmaciones que hacen algunos diputados, como la Sra. Antonia, que además es miembro del Consejo rector del Patronato Provincial de Turismo, y debería de saber sus competencias, y conocer los estatutos donde en ningún momento, la recuperación del patrimonio sea del que sea está dentro de sus competencias; por tanto es que aunque quisiéramos no podríamos; en todo caso si las fuentes fueran un producto turístico, pues desde luego estaríamos obligados, como así hacemos con toda la oferta turística de nuestra



provincia, a darlo a conocer y a promocionarlos, en este caso, muchos de los pueblos que disponen de sus fuentes y manantiales, por supuesto que se están patrocinando y vendiendo dentro y fuera de España. Sí quiero decirle que el gobierno del Partido Popular, y no del PSOE, hemos impulsado un proyecto para declarar la Alpujarra Patrimonio Natural y Paisajístico de la Humanidad, y en ese proyecto la Diputación de Granada, gobernada por el Partido Popular, sí se contempla a recuperación, la conservación y la protección de ese Patrimonio como no puede ser de otra manera, pero no el Patronato de Turismo. En ese sentido, vamos a defender no solo los manantiales y las fuentes, sino las acequias, y todos los recursos hidráulicos que tiene nuestra comarca de la Alpujarra, porque es uno de los atractivos turístico dentro de ese expediente del Patrimonio de la Humanidad que no puede ser de otra manera. Ante de finalizar permítanme que haga una crítica al Partido Socialista como Alpujarreño. Hoy he sentido una serie de afirmaciones que debería de sonrojarse, después de 30 años de gobierno socialista, ahora vienen a acusarnos de que no hemos arreglado carreteras; ustedes han pasado por la carretera de la Venta del Empalme a Turón? En dos años de gobierno del Partido Popular, se ha estropeado la carretera, ahora los culpables del Partido Popular que llevan 30 años pudiendo haber acometido actuaciones concretas precisamente en esta comarca de la Alpujarra. Yo me sonrojaría al hacer esas afirmaciones, y le voy a decir algo más, cómo es posible que ahora pretenda que en tan solo 2 años de gobierno hagamos lo que ustedes no han hecho en 30 años; eso es una hipocresía política que no se despeinan ni siquiera al decirlo. El grupo del Partido Popular y Sebastián Pérez en dos años ha hecho que ustedes en 30, y se lo podemos afirmar con papeles, solamente en dos años. Aquí, lecciones del buen gobierno y sobre todo de acometer actuaciones en zonas rurales, ni ustedes están en la verdad absoluta, nosotros tampoco, pero como ha dicho el Presidente, nosotros con hecho y no con palabras.

b) La pregunta formulada por Don Manuel Gómez Vidal, del Grupo Socialista, ha sido retirada, en virtud del art. 29.7 del Reglamento Orgánico Provincial, y ha sido sustituida por una pregunta de urgencia de formulada por el mismo Diputado, en los siguientes términos:

“Ante la inminente celebración del XXXII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra y no habiéndose concretado las inversiones que tradicionalmente se realizan en las infraestructura del municipio que acoge el Festival, solicitamos conocer si se van a comprometer con la misma cantidad que se ha aportado al municipio de Cádiar donde se celebró la pasada edición.”

El Sr. Gómez da por formulada la pregunta.

La Sra. Chamorro García, Vicepresidenta 1ª y Delegada del Área de Fomento procede a leer la Nota interior de Servicio que se ha emitido por parte de la Dirección del Área. La petición de inversión para gastos de infraestructura en los municipios que han venido

97



Diputación de Granada
Secretaría General

organizando el Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, se ha ido contemplando en el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios Municipales, cada dos anualidades, dado que tradicionalmente dicho festival correspondía un año a un municipio de Granada, y otro año a municipio de Almería, y así se iban alternando. En la anualidad del año 2012, correspondió a un municipio de nuestra provincia, en este caso Cádiar, por lo que la anualidad en el año 2012 de los PPOYS se incluyó una inversión de 81.000 euros que se destinaron a acondicionamiento de la travesía de Cádiar. Al haberse organizado el Festival en el año 2012, en un municipio de Granada, no estaba previsto de acuerdo con la tradición antes mencionada que en el año 2013 correspondiera su organización a ningún municipio de nuestra provincial por lo cual en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios Municipales bianual 2012-2013, no se incluyó para la anualidad 2013 ninguna inversión para ello, repito por desconocimiento. Es más esta delegación pues tuvo conocimiento extraoficialmente, hace relativamente poco tiempo, cuando fue el propio Alcalde de Albondón el que nos dijo que se iba a celebrar el Festival en este año 2013 en Albondón, cosa que desconocíamos, tuvimos conocimiento por un acuerdo de Pleno de 13 de junio de 2013, por el cual, en la Corporación de Albondón solicita la redacción de un proyecto para el campo de fútbol, y la inclusión de dicha obra en el Plan de Cooperación para Obras y Servicios Municipales, y fundamenta dicha petición en que sea el destino de la inversión que la Diputación vienen destinando a los municipios que organizan el Festival, con lo cual el motivo por el cual no se ha incluido para el año 2013, en los Planes de Obras y Servicios, lo que tradicionalmente se venía aportando a los municipios que celebraban el Festival, es por desconocimiento, es más cuando se aprueban los planes de obras y servicios para año 2012-2013, si ustedes ya sabían, o el alcalde de Albondón sabía que en el año 2013 se iba a realizar en Albondón, podían haber presentado alegaciones, pero es que ha sido por desconocimiento, y ahora tenemos la coyuntura económica que tenemos, y para nosotros poder hacer aportación desde los Planes de Obras y Servicios, para infraestructuras con motivo del Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, tendríamos que recortar los PPOYS a otros municipios de la Alpujarra, y no es normal que por un lado hace unos minutos estén pidiendo ustedes más Planes de Obras y Servicios para la Alpujarra, y por otro lado recortemos, y ese es el motivo. No obstante, y si el Presidente así lo estimara oportuno, se tendría en cuenta para futuros ejercicios. El Sr. Gómez dice Sumarme a la bienvenida que ha dado la Presidencia los Alcaldes de la zona, y hay también un alcalde de una Entidad Local Autónoma, de Nevada, el alcalde de Mairena, que también me quiero sumar a esa felicitación, porque para nosotros las ELAs son también la mejor expresión de la autonomía local que desde Andalucía impulsamos. En segundo lugar, no quiero dejar pasar una contestación al diputado D. Francisco Tarifa, yo no me sonrojo de venir a la Alpujarra a hablar de carreteras porque acompañé a la Delegada del Gobierno D^a Teresa Jiménez a la mayor inversión en carreteras que se ha hecho en esta comarca nunca, el eje transversal de la Alpujarra con más de 45



Diputación de Granada
Secretaría General

millones de euros, casi 9.000 millones de las antiguas pesetas en esta comarca. Como no me voy a salir de la pregunta, que pensaba que me iba a responder mi alcalde, porque efectivamente Guadix tiene fuerza, he visto por qué esta pregunta tiene un antecedente en una pregunta que hacía mi compañera Toñi en el pasado pleno de mayo donde contestaba el Diputado de Cultura, y en cualquier caso siempre hay una buena razón y una buena excusa. Dicen mis compañeros que usted estuvo en el acto del sorteo donde se conoció que iba a ser Albondón, pero da igual. Hablamos de hechos y de palabras, los hechos son que Cádiar, 82.000 euros que Albondón solo 18.000 y pico, la décima parte. Sr. Presidente, usted en su discurso de investidura que le recuerda mi compañero Gamarra, se comprometió a ser el Presidente de todos, yo eso es lo que espero, que aparte de reiterar el compromiso con un Festival, que es seña y emblema de esta comarca, pues que si ahora es tan difícil sacar recurso de los Planes de Obras y Servicios, usted tiene un recurso que conoce perfectamente, y es una subvención directa del Presidente que apoye y que demuestre ese compromiso de igualdad entre todos los Alcaldes sean los que sean los territorios en los que viven.

La Sra. Chamorro responde: Como dice mi Presidente, lo que no se dice no se sabe, y si nosotros no teníamos conocimiento de que se iba a celebrar el Festival de Música en Albondón porque tradicionalmente era un año provincia Almería, un año provincia de Granada, ¿cómo íbamos a prever eso? No obstante, para el Festival que se va a celebrar en Albondón ha habido una subvención por parte de Presidencia de 18.000 euros, además a través del programa Granada es Provincia hay una aportación de 23.000 euros, y aparte ha habido un compromiso de asumir los gastos de imprenta que ascienden a 3.000 euros, con lo cual la Diputación Provincial de Granada está haciendo su aportación al Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, no obstante, si el Presidente lo estima oportuno en los próximos Planes de Obras y Servicios se consignará una cantidad precisamente para eso. Pero es lo que no se dice no se sabe.

El Sr. Presidente hace constar lo siguiente: ay una cuestión importante que quiero poner en su conocimiento, Sr. Gómez Vidal. Fíjese si hay interés en el Festival Música Tradicional de la Alpujarra, que tuve un encuentro hace un mes o mes y medio, con su máximo representante, con su Presidente, y también con el alcalde de Albondón, y no solamente llegaron a un acuerdo de ayudar y estamos ayudando, y hoy podremos saberlo hablando con él dentro de unos minutos cuando levantemos la sesión, sino que hicimos una propuesta, y ya que estamos hablando, y mucho de historia, pues que es histórica porque después de 32 años de Festival, parecía lógico que las administraciones que colaboramos conveníamos definitivamente qué dinero aportamos al mismo, para que en el futuro nadie pueda estar al arbitrio de cualquier administración de cualquier gobernante, y puedo darle hoy también la buena nueva, que vamos a firmar muy brevemente ese convenio Junta de Andalucía,



Diputación de Granada
Secretaría General

Presidente del Festival de la Alpujarra y Diputación, para que siempre, gobierne quien gobierne, esté quien esté en la institución cada municipio al que se le otorgue el derecho de celebrar su correspondiente Festival sepa claramente a qué atenerse en inversiones, y eso ya en el año 2014, el área económica, llevará una partida específica, porque estaremos obligado, y estoy convencido de que ustedes lo van a aprobar, y después de 32 de años arreglamos el problema del Festival Tradicional de Música de la Alpujarra.

c) Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“¿En qué situación se encuentra la construcción del Centro de Gestión de Escombros con vertedero controlado en el municipio de Cádiar contemplado en el Plan Director de Gestión de Residuos y Escombros y Restos de Obra de la Provincia de Granada (PDGERO)?”

El Sr. Megías da por formulada la pregunta.

El Sr. Robles dice: Saludos a todos los alcaldes y vecinos de Turón. ¿Me permite un consejo? Retírela Sr. Megías. Es que lleva razón mi compañero Paco, porque ustedes no se sonrojan, hace una semana aprobamos la Memoria Técnica de la Actividad del Tratamiento de Escombros que usted vota en contra, y su grupo. ¿Sabe usted lo que decía el Sr. Aponte sobre el tratamiento de escombros en su alegación? El tratamiento de escombros no se encuentra justificada en ninguna razón jurídica, económica, social o técnica por lo que desconocemos cuáles son los motivos que llevan a la Diputación de Granada a ejercer esta actividad económica. Sr. Megías, si cuando uno habla lo que va decir no mejora el silencio, mejor, callar.

El Sr. Megías: Gracias por la respuesta tan contundente, antes de intervenir sobre la pregunta, sí que me gustaría hacer una apreciación como ha hecho mi compañero Manolo, la intervención del compañero Diputado por nuestro partido judicial de Órgiva, el Sr. Paco Tarifa. Sé que ha dicho usted que en dos años han hecho más que en 30 años de gobierno socialista de la Diputación, sé que eso no lo ha pensado, y seguramente lo ha dicho un poco así improvisado. Como sé que le va a resultar muy difícil que usted sea capaz de demostrar que en dos años se ha hecho más que en 30, lo voy a retar a que escoja los dos años que menos se ha hecho de esos 30 años, los dos que menos, y compárelos con los dos que llevan ustedes y posiblemente se llevará una pequeña sorpresita, los dos que menos se haya hecho de los 30. También decirle que posiblemente si la carretera 5202 no está asfaltada también entre sus compañeros seguramente habrá decidido que ese asfalto que estaba previsto para esa carretera esté en otra carretera, míreselo usted también. Sr. Robles, nuestra voluntad era de intentar que se agilice una infraestructura en un municipio como el de Cádiar, que viene a resolver un problema que tienen la mayoría de los vecinos de toda esta comarca, de que cuando hacen una pequeña obra no tienen donde ir a depositar, y estamos



Diputación de Granada
Secretaría General

acostumbrados a ver pequeños restos de obra en barrancos, y si ha habido un consenso en promover la declaración de la Alpujarra como Patrimonio de la Humanidad, una infraestructura de éstas vendrá a mejorar perspectivas porque evitaríamos un deterioro de nuestro medio físico y nuestro entorno. Esa era nuestra inquietud y queríamos trasladárselo para que dentro de lo posible, y si no es mucho pedir, que intentaran agilizarlo al máximo.

El Sr. Robles: Insisto en lo atrevido de la pregunta porque el Plan de inertes se aprobó en el año 2001, y se preveían 40 actuaciones en la provincia de Granada ¿sabe usted en 10 años cuánto ejecutaron ustedes? 5. de esas 40 actuaciones, había 10 de ellas en la Alpujarra, Albondón, Bubión, Cádiz, Dúrcal, Murtas, Órgiva, Sorvilán, Torvizcón, Ugíjar y Lanjanrón. ¿sabe usted cuántas ejecutaron en 10 años en la Alpujarra? Ninguna. Pero es que además nos ha dejado un contrato firmado con la empresa, en que el riesgo lo asume la propia Diputación de Granada, que no he visto eso en mi vida. Es decir, que si hay pérdidas, las tiene que asumir la Diputación, y usted si hubiera leído la memoria a la que hecho antes referencia y a la que usted votó en contra, para mantener ese contrato tal como está hay que hacer la actividad viable, y para hacerla viable hay que hacer la planta de Loja, el área metropolitana e Iznalloz, y posteriormente en esa Memoria, ya se recoge Cádiar, Alhama, Abuñol y Villanueva. Traer esa pregunta aquí es hacer populismo y demagogia porque sabe que le debemos 500.000 euros a Fomento de Construcciones y Contratas y que si pierde dieneros, que ahora pierde, hay que pagarle, y sabe que las plantas se hacen con dinero. Pero es más, compraron un suelo en Loja que ahora resulta que no podemos hacer la obra porque dice la declaración de impacto ambiental que no puede ser, o el millón de euros que nos gastamos en Las Gabias, que además el que fuera alcalde posteriormente delegado de Medio ambiente, y qué causalidad que ahora no hay declaración medioambiental de ese solar para hacer la planta, hasta que no hagan una carretera que no pase por Las Gabias, por eso le digo que muchas veces es mejor estar callado, como antes ha dicho el Presidente.

d) Doña Olvido de la Rosa Baena, del Grupo Socialista, realiza el siguiente ruego:

“Ruego al Sr. Presidente que facilite ayuda técnica y económica al municipio de Busquístar para la adecuación del solar cedido a la Delegación de Educación para la construcción de un nuevo colegio.”

La Sra. de la Rosa manifiesta que después de que el Ayuntamiento de Busquistar cediera un solar para la construcción de un nuevo colegio, y después del tiempo que llevamos esperando para que los niños/as puedan estrenarlo, nos encontramos con que el terreno destinado para llevarlo a cabo se encuentra en una zona por donde pasa una galería de riego. Esta incidencia se detectó hace justo un año por parte de los técnicos de la empresa Visogsa, perteneciente a la Diputación y encargada de la ejecución del colegio. Un colegio en el que la Junta de Andalucía tiene previsto invertir más de 840.000 euros. Hasta hoy, que

101

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

sepamos por nuestra parte no hay noticias de si se ha llegado a un acuerdo con el ayuntamiento para poder resolver dicho problema. Es por este motivo por el que le rogamos al Sr. Presidente que preste ayuda técnica y económica urgente al municipio de Busquistar y que se puedan llevar a cabo cuanto antes las obras de dicho proyecto.

El Sr. Robles contesta: Sr. Presidente, esta pregunta también es muy osada.

La Sra. de la Rosa pregunta si esta es la contestación al ruego, contestando el Sr. Robles afirmativamente, a lo que la Sra. de la Rosa dice: El ruego se lo he hecho al Presidente de la Diputación. Entiendo que la Junta va a invertir ahí más de 800.000 euros en la construcción de un colegio en donde a pesar de que su alcaldesa ha pecado de deslealtad institucional, criticando y vilipendiando una vez más a la Junta de Andalucía, cuando el problema principal es que existe una galería de riego que tiene que modificarse, porque su recorrido pasa justo por el centro por donde va el futuro colegio, y lo que dice la Ley es que el ayuntamiento es el que tiene las competencias para poner a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos sin cargas de ningún tipo, ni afecciones como esta galería de riego. La alcaldesa y los técnicos de la Diputación son conscientes de que existe este problema y, consecuentemente, el Sr. Robles también. A ustedes no se les cae la boca por salir en los medios de comunicación a mentir y este es un caso más de los muchos a los que nos tienen acostumbrados. Pero nosotros no vamos a entrar en este debate; las mentiras tienen las patas muy cortas; nosotros queremos que cuanto antes se llegue a un convenio con el ayuntamiento por parte de esta diputación, para que el terreno se desafecte de una vez por todas y los 42 niños/as de Busquistar puedan tener pronto su colegio realizado. Colegio, que como decimos, va a ser construido por la Junta de Andalucía, como se ha construido el centro de salud, las viviendas de protección oficial, el Guadalinfo y muchas cosas más en el municipio de Busquistar. Una muestra más de como la Junta de Andalucía apuesta por la cohesión territorial, por las mejoras de los servicios a los ciudadanos, estén donde estén; mientras el PP, con su planteamiento de reforma de la Administración Local, pretende quitarles los servicios que prestan a los ayuntamientos, privatizándolos aumentando los costos de dichos servicios a los ciudadanos.

El Sr. Robles lee: *Junta de Andalucía, Consejería de Educació. Sra. Alcaldesa de Busquistar. Asunto: Mejora Plan Escuela. Granada, 25 de marzo de 2008. Me complace informarle que el centro educativo de ese municipio que a continuación se relaciona, figura en el ejercicio 2009, programa 2, actualización y modernización de la estructura educativa. El Delegado Provincial. Antonio Lara Ramos. No sé si le suena. Pregunta Parlamentaria a la que fuera Consejera de Educación, no sé si le suena también, ahora Secretaria General del PSOE: El colegio de Busquistar una vez evaluada la necesidad de un nuevo colegio público rural, le informo de que tenemos previsto sustituir los edificios citados por uno único, más moderno y funcional. Está incluido en el programa Plan Mejora Escuela. La realización del*



Diputación de Granada
Secretaría General

proyecto se realizará a lo largo del año 2009. Por lo tanto no puedo detallar aún la cuantía de la inversión económica. Sr. Álvarez de la Chica, no sé si le suena: Las obras empezarán antes del 31 de agosto del año 2010. Posteriormente otra intervención parlamentaria: Las obras empezarán el 1 de enero de 2011. Mire usted, Sra. Diputada, allí lo que hay es una unidad de obra más que tiene que asumir la Consejería de Educación. Por eso he dicho que era muy osada, porque ustedes sistemáticamente a la alcaldesa de Busquistar, a los vecinos de Busquistar, vienen tomándole el pelo y venir a Turón a formular esa pregunta, para mí es una falta de respeto a los vecinos del municipio de Busquistar y a su alcaldesa.

e) Don María Aponte Mestre, del Grupo Socialista, realiza el siguiente ruego:

“En el pleno de 27 de septiembre pasado, mediante Declaración Institucional se acordó apoyar la Declaración de la Alpujarra como “Patrimonio de la Humanidad”. Por dicho motivo RUEGO al Sr. Presidente que elabore para el ejercicio 2014 y lo dote presupuestariamente de un “Plan Especial de Actuaciones en Municipios afectados por dicha Declaración”, que contemple inversiones en los municipios afectados con la finalidad de reforzar dicha iniciativa. ”

El Sr. Aponte da por formulada la pregunta.

El Sr. Torrente contesta: Yo me uno al saludo que mis compañeros han hecho a todos los alcaldes y vecinos, especialmente a los vecinos de Turón, pero con la pregunta que nos trae el Sr. Aponte lo único que demuestra es cierto sectarismo interesado que si tiene usted a bien, Sr. Aponte, le explicaré en mi siguiente intervención; cuando usted nos desglose en qué consiste su intención, que parece viene revestida hoy de cierto incienso y mirra, con humos de exhibición patriótica, pero que desgraciadamente tumbó usted en el rincón del olvido de los últimos 30 años que tuvieron la suerte de gobernar en esta provincia.

El Sr. Aponte responde: En primer lugar, antes de empezar a contestar al Sr. Torrente, saludar a los vecinos aquí presentes, a los alcaldes y concejales/as de la zona y sumarnos a la celebración, como ha dicho el Diputado Sr. Tarifa, de un hecho histórico y de lo cual nosotros nos alegramos de ser partícipes. En segundo lugar, parafraseando no sé si al Sr. Presidente, o al Sr. Portavoz, aquí tenemos un portavoz silente del Grupo Socialista pero también tenemos un Presidente silente en cuestiones que se plantean; yo no tengo inconveniente en que me conteste el Sr. Torrente pero es que era una pregunta que por su importancia e intencionalidad, iba dirigida al Presidente de la Diputación y que creo que ha perdido una buena oportunidad, hasta incluso de lucirse, porque le hemos brindado la oportunidad de lucirse para que plantee un conjunto de intenciones aquí, ante los vecinos. Después no entendemos como en un Pleno donde el Grupo Socialista ha manifestado su voluntad de entendimiento, su voluntad de consenso y de participar, pues la salida de pata de banco del Portavoz. Yo le voy a decir una cosa y es que no tengo 40 años, con lo cual,



Diputación de Granada
Secretaría General

que se vengan aquí con discursos de los 30 años, yo respondo personalmente de los 4 años que he estado como Vicepresidente de la Diputación y ahora veo a ustedes que llevan dos años gobernando. Si usted se quiere remontar, pues se puede remontar al año 1850 ó 1710, que seguramente alguien mandaría por aquí. Pero desde luego, que usted ante esta pregunta salte con esa impertinencia, me parece que está fuera de lugar y menos en el tono en que ha discurrido este Pleno. Todos, Sr. Presidente, tenemos un cariño especial a esta zona, y me consta que usted también. Todos, Sr. Presidente, tenemos magníficas intenciones con estos pueblos, y me consta que usted también. Y el ruego, Sr. Presidente, era que usted nos explicase cuál es su modelo y cuáles son sus intenciones para esta zona, porque creemos que es interesante que los vecinos/as que aquí se congregan con nosotros, así lo vean. Nosotros sí le teníamos una sola petición, que era en el ruego, no era ni siquiera una pregunta: que lo que aquí digamos, lo que aquí manifestemos o hayamos manifestado para esta zona, no se quede en retórica, no se quede en buenos gestos, no se quede en fotos; sino que además de todo eso, se quede en actuaciones concretas y directas para la zona, porque todos los granadinos queremos que la Alpujarra sea declarada como Patrimonio de la Humanidad; creo que usted, como Presidente de la Diputación, quizás es el que pueda tener un poco más interés que el resto, por eso de que ahora mismo dirige la Diputación, y como decía la Diputada de Economía en este Pleno, hay veces que se necesitan soluciones ya, o se necesitan aspectos concretos ya, pero sabemos que las cosas les cuesta su tiempo y se necesitan sus esfuerzos; pero que usted nos explique cuál es su modelo, creemos que es conveniente y por eso le hacemos el ruego. Creo que tenemos un talante en positivo, sabe usted que el Grupo Socialista siempre va a estar apoyándole, en todo lo que genere empleo, oportunidades, en esta tierra y en todas las tierras de Granada y ahí siempre nos va a tener al lado; si hacen cosas que nosotros vemos mal, los vamos a criticar, que para eso somos la oposición y para eso nos ha elegido la gente, para ser oposición y ustedes gobierno. Y ante el afán constructivo que tiene el Grupo Socialista, que no salgan ustedes con la guadaña aquí, con tono impertinente, porque vean ustedes el ruego que hacemos y el talante con el que lo planteamos. Y sí le vamos a pedir, para terminar, una pequeña cuestión muy particular y muy concreta, sabiendo el interés que tiene usted por la zona de la Alpujarra, el interés que ha manifestado usted en la firma de un convenio concreto para el Festival Tradicional de Música de la Alpujarra, la imposibilidad que ha manifestado la Sra. Vicepresidenta de incorporar en los POYS la aportación que tradicionalmente se venía dando al municipio que organizaba dicho festival, que usted haga ese esfuerzo presupuestario y que usted pudiera decir aquí que el festival cuenta con el apoyo de la partida de Presidencia para este año, desde luego nosotros se lo agradeceríamos mucho y estaríamos muy satisfechos, incluso no nos duele en prendas que cuando ustedes hacen una cosa bien hecha, reconocérselo públicamente porque cuanto mejor lo hagan ustedes, mejor le va a ir a la provincia.



Diputación de Granada
Secretaría General

El Sr. Torrente dice: Es curioso, Sr. Aponte, que justo cuando hay que hablar de memoria, porque haber gobernado también deja memoria, usted recurra solo a los 4 últimos años; sin embargo cuando hablamos de otras memorias, de las memorias históricas, a usted no le importa remover los últimos 80 años. Es curioso que usted hable de memoria, selectivamente, y es curioso que usted venga con una petición revestida de incienso y mirra, y perdone si eso es impertinente, yo creo que no, la impertinencia está en traer aquí estas cuestiones con la propia desfachatez de quien ha estado gobernando esta tierra durante los últimos 33 años y que esto se valore como una intención sana y absolutamente revestida de buena intención. Pues mire usted, en 33 años gobernando han tenido oportunidad de traerla también. Yo sí que estoy de acuerdo y es una cosa que tenemos todos que celebrar, de que lo que usted está trayendo hoy aquí es una consecuencia positiva del proyecto que inicia el Presidente de la Diputación, para declarar la Alpujarra como Patrimonio Natural de la Humanidad y esa consecuencia está obligándoles a ustedes a poner la Alpujarra en el mapa de sus exigencias. No hay mejor cosa para el PSOE que se acuerde de las cosas cuando están en la oposición. Se acuerdan del empleo, en la oposición; cuando gobiernan, mucho desempleo; si van a la oposición, entonces vienen los proyectos de empleo. Y ustedes piden a la Diputación hoy, pero es que hace dos días que estaban pidiendo ustedes que desaparecieran las Diputaciones. A ver si nos aclaramos, porque, o estamos de acuerdo con que la opción institucional que representa la política provincial a través de la Diputación tiene esa necesidad que usted plantea, o, sin embargo, estamos desdiciendo a lo que ha dicho quien hoy preside el partido socialista. Pero ya sabemos de lo que son ustedes, porque el ejemplo está muy cercano: cuando ustedes hablaron de un proyecto que decía de celebrar el milenario de la Ciudad de Granada, ustedes prometieron fondos a discreción; hoy vemos en lo que ha quedado eso milenario, en una carrerita ciclista por África. Y ustedes cuando piden, piden sin desmerecer nada, pero no son capaces de ese ruego, que es donde usted tendría que llevarlo, plantearse a quien realmente tiene la mayoría de las competencias en esta Comunidad Autónoma, que es el Sr. Griñán; tiene usted oportunidad antes de que se vaya, por si se va después del verano, tiene usted oportunidad de trasladarle el ruego que tiene usted aquí hoy, para que antes de que se vaya, que tenga la amabilidad de hacer algo por la Alpujarra. No es posible pedir un sobreesfuerzo a la Diputación hoy, cuando se ha estado gobernando la Institución 33 años, y en esos 33 años se ha demostrado que la voluntad era meramente circunstancial. Hoy, repito, han decidido venir aquí en una carroza vestidos de reyes magos, porque no tienen la responsabilidad de gobierno, esa que ustedes han tenido durante 33 años y que no han utilizado para mejorar la Alpujarra, y hoy quieren que nosotros hagamos en dos años, que cubramos todas las ausencias que ha tenido su gobierno durante los últimos 33 años; eso se llama cinismo y si eso es impertinente, pues se lo digo. Ustedes quieren hacer hoy lo que se les ha olvidado hacer durante los últimos 33 años. Sr. Aponte, lamento que no le guste a usted la versión poética, pero permítame, Sr. Presidente, que



cierre con un verso que acabo de inventar: *Cigarra, canta cigarra, que ya empieza a comenzar el día.*

30º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, en cumplimiento del artículo 83 del ROF, se presenta la Pleno PROPUESTA DEL SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, ECONOMÍA, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA, RELATIVA A **ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES, EFECTUADAS POR LOS MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA A LA DIPUTACIÓN (TERCERA TANDA).**

EL Sr. Vicepresidente informa al Pleno que en el día de hoy se ha recibido una nueva encomienda, del Municipio de Alhama de Granada, y tras el análisis de la misma, los Portavoces de los tres Grupos Políticos consideran que cabe incluirla en el Grupo A definido en la propuesta.

Por consiguiente se presenta la Propuesta en los siguientes términos:

“Tras la disolución del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA), acordada por la Asamblea General de dicho Consorcio en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión del día 21 de Diciembre de 2012 acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, que se encargará del tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales generados en los municipios de la Provincia de Granada.

En dicha sesión plenaria de 21 de Diciembre de 2012, se acordó igualmente que, de conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio aprobada también inicialmente en el referido Acuerdo, y publicada una vez alcanzado carácter definitivo en el BOP nº 40, de 1 de Marzo de 2013, podrán ser usuarios de este Servicio Provincial todos los municipios de la Provincia de Granada que ante la incapacidad o insuficiencia de su Ayuntamiento para prestar este servicio municipal básico y obligatorio, soliciten hacer uso del Servicio que para la asistencia material de la provincia a los municipios ha sido creado y puesto en marcha por la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la LAULA.



Diputación de Granada
Secretaría General

La solicitud a la Diputación Provincial de Granada se habrá de materializar mediante la encomienda de la gestión del servicio en la propia Diputación, y la formalización del correspondiente Convenio, que también fue aprobado por el Pleno de la Diputación en la referida sesión de 21 de Diciembre de 2012, para su formalización con los Ayuntamientos de la Provincia que así lo soliciten.

La Diputación Provincial organizó una jornada informativa en el Palacio de Congresos de Granada, el día 15 de Febrero de 2013, para dar a conocer el nuevo Servicio Provincial, a la que fueron invitados los Alcaldes y Alcaldesas, Secretarios/as e Interventores/as de todos los municipios de la Provincia. En dicha sesión se informó a los asistentes de las características de este nuevo Servicio, y se facilitó a los mismos un modelo de Acuerdo a adoptar para encomendar la gestión del servicio a la Diputación de Granada, así como el Convenio a formalizar con la propia Diputación, en los términos en que ya había sido aprobado por el Pleno Provincial el 21 de Diciembre. Con posterioridad, el día 14 de Marzo de 2013 y vía Fax, se reiteró esta información a todos los Ayuntamientos de la Provincia, y se les remitieron los modelos de Acuerdo y de Convenio, para que, en caso de querer encomendar la gestión del servicio a la Diputación Provincial, los aprobasen por sus Plenos respectivos. La misma información y documentación fue remitida nuevamente a todos los Ayuntamientos de la Provincia vía correo electrónico, entre los días 14 y 27 de Marzo de 2013. Finalmente, el día 6 de Mayo pasado, se recordó a los 70 municipios de la Provincia que a esa fecha aún no se habían pronunciado sobre la encomienda de gestión del servicio a la Diputación Provincial, que la misma tiene previsto iniciar la prestación del servicio el próximo día 1 de Julio, y se les instó a pronunciarse al respecto cuanto antes, si van a necesitar que el servicio les sea prestado por la Diputación.

Desde la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales por la Diputación Provincial, ésta ha continuado con la hoja de ruta marcada por el Pleno Provincial en el Acuerdo tantas veces referido de 21 de Diciembre de 2012, Así:

1.- En el BOP nº 40, de 1 de Marzo de 2013, se publicó la "Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales por la Diputación Provincial de Granada", que había sido inicialmente aprobada por el Pleno Provincial en la sesión de referencia, encontrándose actualmente en vigor, por tanto.

2.- El Pleno Provincial, en su sesión de 2 de Mayo de 2013, aprobó definitivamente la "**Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada**", resolviendo las alegaciones formuladas frente a la misma. El texto de la Ordenanza se publicó en el BOP nº



Diputación de Granada
Secretaría General

93, de 20 de Mayo de 2013 (pags. 18 a 22). En la misma sesión de 2 de Mayo de 2013 el Pleno Provincial aprobó definitivamente la **"Norma Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales no Procedentes de la Recogida Municipal en la Provincia de Granada"**, resolviendo las alegaciones formuladas frente a la misma. El texto de la Norma se publicó en el BOP nº 93, de 20 de Mayo de 2013 (pags. 8 a 10). Ambos textos normativos se encuentran en vigor, por tanto.

3.- Igualmente, el Pleno Provincial, en su sesión de 2 de Mayo de 2013, aprobó las modificaciones presupuestarias precisas para integrar en el Presupuesto General de la Diputación, los ingresos que financien el servicio y los gastos que su prestación conlleve (Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2013). Tras el preceptivo trámite de información pública, la Modificación Presupuestaria mencionada se publicó en el BOP nº 99, de 28 de Mayo de 2013, encontrándose por lo tanto en vigor.

4.- Finalmente, el Pleno Provincial, en la misma sesión de 2 de Mayo de 2013, aprobó llevar a cabo las modificaciones y adaptaciones pertinentes, a fin de integrar en los instrumentos de gestión de personal de la Diputación Provincial que correspondan, los efectivos de personal del Consorcio que son asumidos por la Diputación Provincial, (Expediente de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de la Plantilla de Personal y R.P.T. de la Diputación de Granada para 2013). Tras el preceptivo trámite de información pública, la Modificación Puntual de la R.P.T. mencionada se publicó en el BOP nº 118, de 25 de Junio de 2013, encontrándose por lo tanto en vigor.

Según Resolución de la Presidencia nº 002103, de 26 de Junio de 2013, una vez cubiertos todos los trámites preceptivos para la puesta en marcha del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, la Diputación Provincial de Granada comenzará a prestarlo el día 1 de Julio de 2013, lo que se comunicará fehacientemente a todas las entidades y sectores implicados con la debida antelación, según lo acordado también por el Pleno Provincial en su sesión de 21 de Diciembre de 2012.

En la sesión plenaria celebrada el 23 de Mayo de 2013, se trató una primera tanda de encomiendas de gestión realizadas por los Ayuntamientos de diferentes Municipios de la Provincia en la Diputación Provincial de Granada. En la sesión Plenaria celebrada el 20 de Junio de 2013 se trató una segunda tanda de encomiendas de gestión.

A efectos sistemáticos y de orden, se clasificaron los municipios en cinco Grupos (A, B, C, D y E) atendiendo al sentido de sus respectivas encomiendas de gestión, y se anudaron



a cada uno de dichos Grupos los efectos jurídicos que de sus respectivos Acuerdos Plenarios derivaban.

Desde la celebración de dicha sesión Plenaria el 20 de Junio de 2013, han continuado llegando Encomiendas de Gestión a esta Diputación Provincial de diferentes Municipios de la Provincia.

Con los mismos criterios de sistemática y orden tenidos en consideración en los Acuerdos Plenarios de referencia, y anudando a cada Grupo de Municipios los mismos efectos jurídicos que derivaron del Informe de Secretaría General de 14 de Mayo de 2013, y que se trasladaron a la Propuesta de este Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social también de fecha 14 de Mayo de 2013, ambos documentos obrantes en el Expediente; se ha procedido a clasificar e incluir a los nuevos Municipios que han formulado sus Encomiendas de Gestión a esta Diputación en alguno de los Grupos referidos, anudando a cada uno de dichos Grupos los efectos jurídicos que de sus respectivos Acuerdos Plenarios deriven.

GRUPO A: ENCOMIENDAS ADAPTADAS A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE DIPUTACIÓN:

El Grupo de municipios que han encomendado la gestión del servicio en los términos acordados por el Pleno Provincial está integrado por los municipios siguientes: **Alhama de Granada, Lújar y Molvizar.**

Con relación a los mismos procede que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación previsto en el art. 47.2.h), acepte las encomiendas de gestión otorgadas, proceda a la formalización de las mismas mediante la firma de los Convenios de Encomienda respectivos, dándoles publicidad, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 15.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

GRUPO B: ENCOMIENDAS NO ADAPTADAS A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE DIPUTACIÓN AL MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y OCTAVA:

Los Municipios incluidos en este Grupo encomiendan a la Diputación Provincial la gestión del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, aunque modificando las Cláusulas Segunda, Cuarta y Octava del Convenio de Encomienda, en el sentido que se señaló en la Propuesta de este Diputado Provincial de fecha 14 de Mayo de



2013, así como en el Informe de Secretaría General de igual fecha; y por tanto los efectos jurídicos que se anudan a estos nuevos Acuerdos Plenarios son los que ya se indicaron para dicho Grupo B en el Informe y la Propuesta de referencia.

Dicho Grupo de Municipios está integrado por los siguientes: ***El Valle, Escúzar e Itrabo.***

Modificaciones de la Cláusula Segunda.-

Los mencionados municipios proponen modificar la Cláusula Segunda del Convenio en el sentido de suprimir de la misma su letra ***b) referente a las potestades tributaria y financiera.***

Sin embargo entendemos que ello no sería procedente por los motivos siguientes:

“Las potestades administrativas se definen por la doctrina como los poderes de acción para la satisfacción de los intereses públicos, que atribuyen las normas a la Administración y que implican sujeción jurídica para los ciudadanos destinatarios de los actos dictados en ejercicio de esas potestades.

Dentro del catálogo de potestades administrativas clásicas se encuadran la potestad financiera, que se define por Cazorla Prieto como la facultad reconocida a favor de ciertos órganos integrantes de los entes públicos de establecer o aprobar ingresos y gastos públicos. El poder financiero se refiere al conjunto de la actividad financiera del Estado: ingresos y egresos.

Y la potestad tributaria, definida como la potestad de crear tributos y recaudarlos, para la autofinanciación de la administración pública que la ostenta. Es decir, como la facultad propia de determinados órganos representativos de los entes públicos, en virtud de la cual pueden, a través de los cauces normativos oportunos, establecer tributos como medio de nutrir el gasto preciso para financiar sus actividades.

Las potestades financiera y tributaria de las entidades locales constitucionalmente reconocidas (municipios, provincias e islas) (arts. 140 y 141 de la Constitución Española, en adelante CE), encuentra su fundamento en el art. 142 de la CE, que establece el principio de suficiencia financiera de las Haciendas locales en los siguientes términos: “*Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas*”. Y viene



reconocida de manera expresa en el art. 133.2 de la propia CE cuando señala: "*Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes*".

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, establece en su art. 4:

" 1. *La potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante Ley.*

2. *Las Comunidades Autónomas y las entidades locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.*

...//..."

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 4.1 señala: "*En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:*

...//...

b) *Las potestades tributaria y financiera.*

...//..."

Y en sus artículos 105 y 106, desarrolla las previsiones constitucionales en materia de haciendas locales en los siguientes términos:

"Artículo 105.

1. *Se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales.*

2. *Las Haciendas locales se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley.*

Artículo 106.

1. *Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.*



2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

3. Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Finalmente, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (en adelante TRLRHL), en el que se plasman las disposiciones legales que en desarrollo del texto constitucional regulan la potestad de las Corporaciones locales para establecer y exigir tributos, regula en su Título I los Recursos de las haciendas locales, de manera indiferenciada para cualesquiera entidades locales, estableciendo la enumeración de dichos recursos, entre los que figuran los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales (art. 2.1.b) del TRLRHL).

La regulación en materia de tributos se contiene en el Capítulo III de dicho Título I, y establece en primer lugar unas normas generales, y a continuación las normas sobre imposición y ordenación de los tributos locales, las tasas, las contribuciones especiales y los impuestos y recargos, de manera general para todas las entidades locales, y por ende, tanto para municipios como para provincias.

Cuando el TRLRHL se ocupa específicamente de las provincias lo hace en el Título III, Recursos de las Provincias, y en materia de Recursos tributarios les dedica dos Capítulos, el I de ellos para enumerar los recursos de las provincias, remitiendo al ya mencionado art. 2 de esta Ley, y el Capítulo II para regular los Recursos tributarios provinciales, dedicando una Sección a las Tasas, otra a las Contribuciones Especiales y la última a los Recargos Provinciales. Por lo que ahora nos interesa, la Sección 1ª del Capítulo II dedicada a las tasas, contiene un único artículo, el 132 que establece: *“1. Las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público provincial según las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo III del título I de esta ley, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24.1....”*



En definitiva, la normativa legal que desarrolla las previsiones constitucionales en materia de haciendas locales, determina claramente que corresponde a las provincias, al igual que a los municipios, la potestad tributaria para establecer y exigir tasas por la prestación de servicios de su competencia.

Por lo que respecta a la potestad financiera, igualmente reconocida en los principios constitucionales referidos al principio, se configura en la LRBRL, artículos 112 y siguientes, en estos términos:

"Artículo 112.

1. Las entidades locales aprueban anualmente un Presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

2. La Administración del Estado determinará con carácter general la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.

3. Aprobado inicialmente el Presupuesto, se expondrá al público durante el plazo que señale la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales, con objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo. Una vez resueltas las que se hayan presentado, en los términos que prevea la Ley, el Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y resumido, en el de la Provincia.

4. La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5. Si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.

Artículo 113.

1. Contra los actos que pongan fin a las reclamaciones formuladas en relación con los acuerdos de las Corporaciones en materia de presupuestos, imposición, aplicación y



Diputación de Granada
Secretaría General

efectividad de tributos o aprobación y modificación de Ordenanzas fiscales, los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo.

2. El Tribunal de Cuentas deberá en todo caso emitir informe cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

3. La interposición del recurso previsto en el párrafo primero y de las reclamaciones establecidas en los artículos 49, 108 y 112, número 3, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado”.

Y se desarrolla en el Título VI del TRLRHL, Presupuesto y gasto público, (arts. 162 y siguientes).

En atención a todo ello, y como no podía ser de otra manera, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuando al regular las competencias propias de las provincias, desarrolla el contenido de la competencia de asistencia material de la provincia al municipio para prestar los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia municipal; señala que corresponde a la provincia la determinación de las potestades inherentes a su ejercicio (art. 14.1 de la LAULA).

Tratándose de la asistencia material de la provincia al municipio en la prestación de un servicio público básico municipal, esencial para la comunidad, cuya prestación puede financiarse mediante el establecimiento de tasas, al tratarse de un servicio de recepción obligatoria para los administrados, que viene impuesto por disposiciones legales y reglamentarias, y que es a su vez imprescindible para la vida privada y social del receptor; la Diputación Provincial viene obligada a atender suficientemente la financiación de dicho servicio, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, que derivan de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y en consecuencia a establecer la tasa que atienda el coste real o previsible del servicio que nos ocupa, puesto que la Diputación Provincial no cuenta con otros ingresos con los que atender su financiación.

Al objeto de establecer y exigir dicha tasa, la Diputación Provincial debe hacer uso de sus potestades financiera y tributaria; potestades que como hemos venido señalando reconoce a favor de las Diputaciones Provinciales la legislación vigente, y que en consecuencia, para el ejercicio de la competencia y para la prestación del servicio que nos viene ocupando reconoció como inherentes expresamente el art. 8.2.b) de la “Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o



Diputación de Granada
Secretaría General

Municipales por la Diputación Provincial de Granada”, aprobada por el Pleno Provincial en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2012, y publicada en el B.O.P nº 40, de 1 de Marzo de 2013.

No puede por tanto la Diputación Provincial renunciar a dichas potestades, legal y reglamentariamente reconocidas a su favor, máxime cuando le resultan imprescindibles para la adecuada gestión y financiación del servicio que debe asumir, como tampoco los Ayuntamientos pueden privar de dichas potestades a la Diputación Provincial por vía de convenio de encomienda de gestión, so pena de ir contra las disposiciones legales y reglamentarias que atribuyen dichas potestades a la Diputación Provincial”.

Modificaciones de la Cláusula Cuarta.-

Con relación a la Cláusula Cuarta del Convenio los Ayuntamientos que proponen su modificación señalan: que en la Cláusula Cuarta (Financiación), se añada un párrafo que determine que la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial de Granada al efecto, **deberá ser necesariamente ratificada por los Ayuntamientos.**

Sin embargo entendemos que ello no sería procedente por los motivos siguientes:

“La aprobación de las Ordenanzas Fiscales.-

Establece la LRBRL, en su artículo 107 lo siguiente:

"Artículo 107.

1. *Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, salvo que en las mismas se señale otra fecha.*
2. *Las Ordenanzas fiscales obligan en el territorio de la respectiva entidad local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad, según los casos”.*

Por su parte el TRLRHL , en sus arts. 15 y siguientes, en los que se regula la imposición y ordenación de tributos locales, establece:

"Artículo 15. Ordenanzas fiscales.



1. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta Ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

2. Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta Ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

3. Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Artículo 16. Contenido de las ordenanzas fiscales.

1. Las ordenanzas fiscales a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior contendrán, al menos:

- a. La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.
- b. Los regímenes de declaración y de ingreso.
- c. Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Asimismo, estas ordenanzas fiscales podrán contener, en su caso, las normas a que se refiere el apartado 3 del artículo 15.

Los acuerdos de aprobación de estas ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos.

Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

2. Las ordenanzas fiscales a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior contendrán, además de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias de los respectivos impuestos, las fechas de su aprobación y el comienzo de su aplicación.



Asimismo, estas ordenanzas fiscales podrán contener, en su caso, las normas a que se refiere el apartado 3 del artículo 15.

Los acuerdos de aprobación de ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de fijación de los elementos regulados en aquéllas.

Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas se ajustarán a lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior.

Artículo 17. *Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.*

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.

Artículo 18. *Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales.*

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a. Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.
- b. Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Artículo 19. *Recurso contencioso administrativo.*

1. Las ordenanzas fiscales de las entidades locales a que se refiere el artículo 17.3 de esta Ley regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

2. Si por resolución judicial firme resultaren anulados o modificados los acuerdos locales o el texto de las ordenanzas fiscales, la entidad local vendrá obligada a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquélla le sea notificada. Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada”.

Este es en esencia el procedimiento que la legislación local establece para la imposición de tributos locales y su ordenación. Incluir en dicho procedimiento un acto de ratificación por los Ayuntamientos de la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial, sería contrario al procedimiento legalmente establecido al efecto, iría en contra de las potestades tributaria y reglamentaria que la legislación reconoce a favor de las



Diputaciones Provinciales (art. 4.1.a) y b) de la LRBRL) y vulneraría el principio de autonomía que la legislación básica de régimen local (art. 1.2 de la LRBRL) y la legislación andaluza de régimen local (art. 4 de la LAULA), reconocen y garantizan tanto en favor de los municipios como de las provincias, y en virtud del cual cada entidad local podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas, en el marco de sus competencias”.

Modificaciones de la Cláusula Octava.-

Con relación a la **Cláusula Octava del Convenio (Vigencia y entrada en vigor)**, los Ayuntamientos que proponen su modificación lo hacen generalmente en el sentido de reducir el tiempo de vigencia de la encomienda, que fijan en 3 años, así como el plazo de preaviso para la revocación de la misma, que reducen de 2 años a 3 meses.

Sin embargo ello no sería procedente por los siguientes motivos:

“El Convenio de Encomienda de Gestión entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos que lo consideren oportuno, sobre tratamiento de residuos municipales, establece en su cláusula Octava lo siguiente:

“OCTAVA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

La encomienda de gestión se otorga por tiempo indefinido, comprometiéndose el Ayuntamiento a mantener dicha encomienda durante un plazo mínimo de diez años, pudiendo ser revocada en cualquier momento de forma motivada, siempre que se comunique con una antelación mínima de dos años, y previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, en el que se determinen los mecanismos de liquidación de recursos y cargas provocadas por la encomienda.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P., previa aceptación por el Pleno de la Diputación, siendo la Diputación de Granada la encargada de efectuar la misma”.

La anterior Cláusula no obedece en puridad a razones jurídicas, sino a razones de índole técnica y de conveniencia.

Por una parte, el otorgar la encomienda por tiempo indefinido obedece únicamente a una razón de economía procedimental, pues de esta manera se evita a los municipios que carezcan de medios para prestar este servicio el tener que volver periódicamente a encomendar la gestión del mismo a la Diputación.



Diputación de Granada
Secretaría General

La permanencia de la encomienda durante un plazo mínimo de diez años atiende al consejo de los técnicos del servicio que señalan que dado lo costoso de las instalaciones de que se dispone para la prestación del servicio, así como las costosísimas inversiones que la Diputación Provincial ha efectuado recientemente para la completa remodelación de las instalaciones de la Planta de Alhendín, financiadas con fondos de la Unión Europea, y los periodos de amortización que las mismas conllevan, se hace aconsejable fidelizar la permanencia de los municipios durante el plazo más amplio posible, para posibilitar así obtener el máximo rendimiento del dinero público invertido, y una amortización rentable, eficiente y responsable de las inversiones públicas efectuadas. El plazo de diez años se ha considerado prudente y ajustado al cumplimiento de esos objetivos, atendiendo a los criterios técnicos anteriormente manifestados.

La necesidad de comunicar la voluntad de cesar en la encomienda por parte de los municipios con una antelación mínima de dos años, obedece igualmente a criterios técnicos y de oportunidad o conveniencia, relacionados con la necesaria adaptación de las inversiones y de los gastos de funcionamiento de unas instalaciones tan complejas a las nuevas circunstancias que la separación de determinados municipios pueda crear en la gestión del servicio. Se considera por los técnicos que ese sería un periodo de tiempo adecuado para que esa adaptación se realizase de una manera coherente y poco traumática, sobre todo si quienes deciden separarse del servicio son los municipios de mayor población o de mayores recursos económicos, que son los que tendrían alguna posibilidad futura de montar con medios propios unas instalaciones tan costosas y complejas. Una futurible situación de esas características, si pudiera llegar a producirse de manera inmediata, dejaría al servicio, y por tanto a los pequeños municipios y a la Diputación que se debe principalmente a ellos, en una grave de situación de precariedad. La exigencia de anunciar la separación con una antelación mínima de dos años trata de garantizar a la Diputación Provincial un tiempo razonable de reacción para ajustar la gestión del servicio a la nueva situación que pueda crearse.

En cualquier caso, la cláusula Octava, en los términos expresados anteriormente, es la que, en atención a lo aconsejado por los técnicos del servicio, fue aprobada por el Pleno de la Diputación en su sesión de 21 de Diciembre de 2012, en la que se Acordó la creación del "Servicio Provincial de Tratamiento de los Residuos Municipales", y es además la que la mayoría de los Ayuntamientos que han encomendado la gestión del mismo a la Diputación Provincial han aprobado igualmente en sus Plenos respectivos. Dado que el servicio ha de prestarse en idénticas condiciones a los 168 municipios de la Provincia por razones de eficacia y de igualdad, aceptar para determinados municipios condiciones distintas de las aprobadas y propuestas por la Diputación Provincial y aceptadas por la mayoría, además de desatender los consejos técnicos anteriormente puestos motivadamente de manifiesto,



supondría un injustificado trato desigual a los municipios en la prestación de un servicio básico por parte de la Diputación, lo cual no resulta admisible.

GRUPO C: ENCOMIENDAS NO ADAPTADAS A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE DIPUTACIÓN AL MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA, CUARTA U OCTAVA, Y ALGÚN ASPECTO MÁS:

En este grupo cabría incluir al municipio de **Pulianas**, que propone, además de modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta y Octava en los términos anteriormente dichos; lo siguiente:

- Suprimir en la Cláusula Primera del Convenio el siguiente párrafo: *"... en cada momento, así como de conformidad con los Acuerdos adoptados y las Resoluciones dictadas por los órganos competentes de la Diputación Provincial; sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendante".*
- Modificar la letra a) de la Cláusula Segunda, para añadir el párrafo: *"... en lo que se refiere al modo o la forma de prestar el servicio".*
- Suprimir de la letra h) de la Cláusula Segunda, el siguiente párrafo: *"...las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma..."*

Frente a ello cabría oponer lo ya manifestado en el apartado precedente sobre las modificaciones propuestas de las Cláusulas Segunda, Cuarta y Octava.

A ello cabría añadir, por lo que respecta a la modificación que propone en la Cláusula Primera, señalar que aceptarla supondría tanto como eliminar la capacidad de gestión y de decisión de los órganos de gobierno de la Diputación Provincial en la prestación de un servicio que le ha sido encomendado por determinados Municipios en unos casos, o que ha adquirido por sustitución de determinados Municipios en otros, todo ello en ejercicio de la competencia propia de asistencia material de la Provincia a los Municipios para la prestación de los servicios municipales básicos. Por lo que respecta al párrafo introducido al final de la letra a) de la Cláusula Segunda, indicar que aunque se desconoce el alcance exacto que dicha matización quiere introducir en las potestades reglamentaria y de autoorganización de que goza esta Diputación Provincial, hay que señalar que su ejercicio únicamente estaría condicionado por lo dispuesto en las leyes, sin que quepan condicionamientos para el ejercicio de las mismas, a imponer por vía convencional.



Diputación de Granada
Secretaría General

Finalmente, en cuanto a la modificación que afecta a la letra h) de la Cláusula Segunda, decir que las prerrogativas de que goza la Hacienda Pública de la Diputación Provincial vienen reconocidas por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 12), que remite a la Ley General Tributaria y demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como a las disposiciones dictadas para su desarrollo; no pudiendo esta Diputación Provincial renunciar ni prescindir de dichas prerrogativas, que le vienen legalmente reconocidas, por vía convencional.

En cualquier caso, introducir dichos matices en el Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Pulianas en estos momentos, supondría o bien establecer un criterio de desigualdad entre unos municipios y otros, u obligar a la Diputación Provincial y al resto de los Ayuntamientos que ya han aprobado los Convenios ajustados a lo aprobado por Diputación a modificar sus acuerdos respectivos, lo cual en este momento del procedimiento no resulta conveniente.

GRUPO D: ENCOMIENDAS NO ADAPTADAS A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE DIPUTACIÓN CON OTRAS PROPUESTAS:

En esta tercera tanda de Encomiendas de Gestión no hay ningún Municipio a incluir en este Grupo.

GRUPO E: ENCOMIENDAS ADOPTADAS SIN EL QUORUM LEGALMENTE EXIGIBLE:

Un nuevo grupo de municipios, en este caso integrado por **La Malahá y Quéntar** adoptan el Acuerdo sin el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exige el art. 47.2.h) de dicha LRBRL; por lo que habría que considerar que dichas encomiendas se han efectuado infringiendo en ese sentido el ordenamiento jurídico, y por tanto no deberían aceptarse por ese motivo.

Tras el análisis jurídico de las distintas encomiendas de gestión efectuado anteriormente, cabría extraer las siguientes **CONCLUSIONES:**

Grupo A.- Procedería aceptar estas encomiendas, formalizarlas en el Convenio de Encomienda aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial y por los Plenos de las Ayuntamientos respectivos, y dar publicidad a dichos Convenios en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia.



Diputación de Granada
Secretaría General

Grupos B, C, y E.- Por los motivos expuestos en cada caso procedería no aceptar dichas encomiendas.

En cualquier caso contando la Diputación Provincial con medios humanos y materiales suficientes para prestar el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales a todos los Municipios de la Provincia, tratándose de un servicio público básico, y estando la Diputación Provincial obligada, en ejercicio de su competencia propia de asistencia material a los Municipios a prestarles dichos servicios, en caso de incapacidad o insuficiencia de éstos; cabría presumir que dado que dichos municipios, aunque de manera defectuosa por unos u otros motivos, han encargado la gestión del servicio a la Diputación Provincial, es porque no disponen de los medios adecuados y suficientes para prestarlos por sí mismos, y que en consecuencia, si la Diputación Provincial no acude en su asistencia, dicho servicio se quedaría sin prestar, incumpliendo así el Municipio su obligación de prestarlo. Ante esta circunstancia, la Diputación Provincial, en ejercicio de la facultad que le atribuye el art. 14.3 de la LAULA, y previo requerimiento a los Municipios afectados, debería actuar por sustitución.

A fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, sin solución de continuidad una vez que deje de hacerlo el disuelto Consorcio de Residuos Urbanos RESUR GRANADA, en condiciones de igualdad para todos los vecinos y municipios de la Provincia de Granada, y en atención a los principios de eficacia, coordinación, cooperación, colaboración, eficiencia, servicio a los ciudadanos y lealtad institucional, que deben presidir la actuación de todas las Administraciones Públicas, así como las relaciones interadministrativas en general y de la Diputación Provincial con los Municipios de su Provincia en particular; la Diputación Provincial, en el mismo acto en que no acepte las encomiendas de gestión defectuosamente realizadas, por los motivos en cada caso manifestados, debería requerir a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos previstos en el art. 14.3 de la LAULA, para que, en el plazo razonable que se les indicase, procediesen a ajustar sus encomiendas a los términos aprobados por el Pleno de la Diputación en su día, con la advertencia de que si no lo hiciesen así la Diputación Provincial, desde el día en que comience a prestar el servicio para los Municipios de la Provincia que se lo hayan encomendado de manera adecuada, lo que previsiblemente ocurrirá el día 1 de Julio de 2013, lo hará también para los demás municipios de la Provincia que habiendo encomendado su gestión no lo hayan hecho adecuadamente, actuando por sustitución de los mismos.

Dicho servicio se prestará de conformidad con lo establecido en la **"Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos**



Diputación de Granada
Secretaría General

Urbanos o Municipales por la Diputación Provincial de Granada” (BOP nº 40, de 1 de Marzo de 2013), de la **“Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada”**, así como de lo Acordado o Resuelto por los Órganos de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de sus respectivas competencias.

El servicio se prestará por tiempo indefinido, hasta tanto el Municipio o Municipios sustituidos acrediten ante la Diputación Provincial de Granada su capacidad y suficiencia para prestarlo, mediante expediente administrativo instruido al efecto.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, **el Pleno, con 14 votos a favor (PP), 11 en contra (PSOE, IULV-CA) y ninguna abstención, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/85, RBRL, ACUERDA:**

Primero.- Aceptar las encomiendas de gestión del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, efectuadas a favor de esta Diputación Provincial por los Ayuntamientos de los Municipios de la Provincia de Granada que se relacionan en el Grupo A de la presente Propuesta.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente para que en nombre y representación de la Diputación Provincial proceda a la formalización de las encomiendas de gestión de los Ayuntamientos de los Municipios relacionados en el Anexo I, mediante la firma con todos y cada uno de dichos Ayuntamientos del Convenio de Encomienda aprobado por el Pleno Provincial en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2012, así como por los Plenos Municipales de los Ayuntamientos respectivos.

Tercero.- Publicar los instrumentos de formalización de las encomiendas de gestión que nos ocupan en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para su eficacia.

Cuarto.- No aceptar las encomiendas de gestión efectuadas por los Municipios incluidos en los Grupos B, C y E de la presente Propuesta, por los motivos en cada caso manifestados.

Quinto.- No obstante, y a fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, sin solución de continuidad una vez que deje de hacerlo el disuelto Consorcio de Residuos Urbanos RESUR GRANADA, y en condiciones de igualdad para todos los vecinos y municipios de la Provincia de Granada, se requiere a los Ayuntamientos cuyas encomiendas no han sido aceptadas,

124

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

para que, a los efectos previstos en el art. 14.3 de la LAULA , en el plazo improrrogable de diez días procedan a ajustar sus encomiendas a los términos aprobados por el Pleno de la Diputación en su sesión de 21 de Diciembre de 2012, con la advertencia de que si no lo hiciesen así, la Diputación Provincial, desde el día en que comience a prestar el servicio para los Municipios de la Provincia que se lo hayan encomendado de manera adecuada, actuará por sustitución prestando el servicio en los Municipios de la Provincia a que se refiere el dispositivo Cuarto del presente Acuerdo.

Dicho servicio se prestará de conformidad con lo establecido en la **"Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales por la Diputación Provincial de Granada"** (BOP nº 40, de 1 de Marzo de 2013), en la **"Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada"**, así como según lo Acordado o Resuelto por los Órganos de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de sus respectivas competencias.

El servicio se prestará por tiempo indefinido, hasta tanto el Municipio o Municipios sustituidos acrediten ante la Diputación Provincial de Granada su capacidad y suficiencia para prestarlo, mediante expediente administrativo instruido al efecto.

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los Municipios de la Provincia de Granada interesados en el mismo, a los efectos oportunos en cada caso.

ANEXO I

GRUPO A:

ALHAMA DE GRANADA

LÚJAR

MOLVÍZAR

ANEXO II

GRUPO B:

EL VALLE

ESCÚZAR

ÍTRABO

ANEXO III

GRUPO C:

PULIANAS



GRUPO E:

LA MALAHÁ
 QUÉNTAR

Finalmente, el Sr. Presidente toma la palabra para proponer una declaración institucional, exponiendo lo siguiente: En alguna ocasión he puesto de relieve y de manifiesto, también mis compañeros, tanto del gobierno como de la oposición, una fórmula muy peculiar de entender la vida política. La vida política la ejercemos las personas, y cada cual tiene su carácter. Hoy Turón se viste de fiesta; realmente sé la ilusión tan grande que a este pequeño pueblo de un rincón de la Alpujarra granadina le hacía tener hoy aquí al máximo órgano de gobierno de toda la provincia de Granada; y además acompañado solidariamente por alcaldesas/es que en esta zona tan peculiar de la provincia de Granada mantienen las mismas inquietudes que mantienen a lo largo de cinco siglos las mujeres y hombres que han luchado y trabajado por este trozo de la tierra. La ventaja que se tiene cuando los sueños se cumplen, es que uno se puede permitir determinadas licencias; hoy compañeros míos del gobierno y seguramente también de la oposición, ha podido ver esta mañana esa hermosura, esas luces y esos tonos verdes, con esa sierra de fondo, el que ha venido por Haza del Lino; otros han venido por la parte de Almería y otros por la zona de Cádiar, dándonos cuenta de lo que tenemos en sí en nuestra tierra. Yo quiero trasladar que para nosotros es un día muy feliz. Primero porque como gobernantes vamos a compartir ahora con todo un pueblo, donde cada uno piensa de formas distintas pero todos quieren a su municipio, vamos a compartir mesa y mantel; van a poder charlar, reír y conversar con quienes parece que vivimos muy lejos y que ven en la televisión o escuchan por la radio, pero que somos personas normales y corrientes. También se pone de relieve que en la vida o esencial, precisamente aquí se ha hablado mucho de eso, de lo efímero de las cosas; precisamente porque las cosas tienen su principio y tienen su fin, lo importante es pasar dejando huella, pero no huella histórica, ni pasando a la historia, sino diciendo que hicimos lo que mejor creíamos para beneficio de las personas y yo creo que acercar la Diputación a las comarcas y a los pueblos es bueno. Decía el Portavoz del Grupo Socialista y llevaba razón, que la Diputación no puede mensualmente hacer esto porque hay una maquinaria funcional muy importante, y además aprovecho el momento para dar las gracias al Interventor, al Secretario, a la Vicesecretaria, a todo el personal de Protocolo y a todas las personas que hoy han venido a hacer este Pleno con nosotros y que obviamente sin ellos hubiera sido imposible realizarlo. ¿Qué quiere el Presidente para la provincia de Granada?; pues naturalmente lo mejor; ¿qué quiere para la comarca de la Alpujarra?, pues naturalmente lo mejor. Hoy hemos visto lo que es la esencia de la democracia, opinando unos y otros; esa es la grandeza de la democracia, que hay diversidad de opiniones, unos

126



Diputación de Granada
Secretaría General

piensan de una manera y otros de otra, pero al final son los ciudadanos los que ejercen su derecho y los que determinan quienes quieren que sean sus gobernantes. Yo, ciertamente creo que el proyecto de nominación de patrimonio de la humanidad de la Alpujarra es el gran revulsivo que le falta a este trozo del paraíso de la provincia de Granada para estar en el lugar que le corresponde. Y ahí, todos estamos de acuerdo; a partir de ahí, pues claro que hay que mejorar las infraestructuras; claro que hay que hacer el Hospital de referencia CHARE en Órgiva; claro que tenemos que mejorar todos los servicios que desde la Diputación Provincial estamos realizando y otras administraciones; en definitiva, arrimar el hombro en cuantas cuestiones puedan servir para que la gente pueda vivir con dignidad y con la fortaleza que a lo largo de estos cinco siglos lo ha hecho; y por supuesto, intentar mejorarlo. Yo prometí cercanía y por eso le he dicho antes a un compañero de Corporación que el movimiento se demuestra andando: aquí estamos. Podremos gustar más, o menos; podrá gustar más o menos la idea que cada uno de los que estamos aquí representamos, pero de lo que nadie puede dudar hoy es que hemos venido a trabajar por nuestra provincia y cada uno, desde nuestra perspectiva, aportar nuestro granito de arena para que cada día esté en el lugar que le corresponde. Ya hemos trabajado y ahora viene un momento muy importante: vamos a visitar el pueblo con su alcalde, con todos los concejales, con todos los vecinos que quieran acompañarnos, y posteriormente compartiremos una espléndida comida que han querido hacer las mujeres de Turón. Yo ya he tenido la suerte de que no es la primera vez que como con ellos, y espero y deseo que no sea la última. El Viceportavoz del Grupo Socialista tiene cierta cuestión con las fotografías del Presidente, con la imagen del Presidente. Es curioso, porque la única foto que he visto yo en un salón de plenos es la suya, en cartón pluma, magnífica. Pero como yo quiero que la leyenda continúe, querido Viceportavoz, y en el ánimo cariñoso, afectuoso y constructivo como hoy estamos, vamos a hacernos todos juntos una fotografía histórica, acompañando a estos alcaldes/as, a esta Corporación y a sus vecinos, y para decirles que siempre tienen aquí una institución amiga, cercana, que viene a resolver sus problemas, y que tienen la suerte de vivir en la comarca más bonita del mundo.

Acto seguido, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL